LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144

BIBLIOTECA B. A. PUBLICA

BUENOS AIRES, Viérnes 14 de Julio de 1882

AÑO II—Número 519

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso

Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Julio 14 de 1882

El polvo de la Bastilla

Hay pocas naciones en el mundo que puedan ostentar sus glorias con mas lejítimo orgullo que la Francia.

Ciencias, artes, fuerza, aspiraciones, todo lo ha abarcado, lo ha fundido y purificado ese maravilloso crisol de la materia y del espíritu.

Ella ha adivinado los secretos del porvenir, y como inspirada sibila, ha anunciado á las futuras generaciones los grandiosos destinos de la humanidad, en ideas, que, como chispa eléctrica, han alumbrado el universo desde la cúpula de su inmortal Sorbona, desde las bancas tempestuosas de sus parlamentos, desde los austeros gabinetes de sus cancilleres y hasta desde el tocador de sus hermosas reinas; en fuerza, que, como serpiente inmensa de acero, ha estrechado entre sus nudos nerviosos á la humanidad estremecida en momentos de conflicto, y, léjos de estrangularla como el mónstruo constrictor, la ha calentado con el fuego estraño de las tempestades que guarda en su seno; en sentimiento, ha reido con la carcajada estridente del sarcasmo, ha llorado con la compasion del misticismo y ha deleitado la imajinacion de diez siglos con las armonias mas sublimes del arte eterno que duerme inquieto en el regazo infinito del génio.

Qué no ha hecho la Francia? Ha pensado, ha sentido, ha amado, ha trabajado y ha consagrado como ningun pueblo de la tierra; pero es en un hecho culminante que ha sintetizado todas sus fuerzas, en una esplosion volcánica todos los gérmenes ígneos de su organismo revolucionario y en un solo grito todas las ajitaciones de su pecho apasionado.

Es la revolucion de 1789 que define ese hecho sin ejemplo en la historia, que transforma las ideas, los sentimientos, las pasiones, las costumbres y aun los vicios de las viejas sociedades.

La declaracion de los derechos del hombre es el evangelio de la democracia y de la moral moderna, es la ley del progreso del siglo XIX, es la promesa de prosperidad á las generaciones futuras; es la voz de la justicia, que llama á las razas á la igualdad, á los pueblos á la comunidad y á los esclavos á la libertad; es el rayo que hiere la conciencia del pueblo del nuevo cristianismo.

La destruccion de la Bastilla es el primer canto de esa epopeya histórica, mas grande y mas admirable que la fantástica de Homero; los negros muros que la mano del pueblo mismo derruyò piedra por piedra, grano por grano, átomo por átomo, son la pájina inicial escrita con fuego, con polvo, con sangre, de esa gran revolucion, hoguera inmensa cuyos resplandores aun nos alumbran, ruina enorme cuyo polvo fecundo vivifica ya nuestro siglo.

Hoy es el 92 aniversario del gran acontecimiento: evoquemos la sombra venerable de los destructores de la Bastilla, inclinêmonos con respeto ante ellos, y recojamos el polvo de la derruida fortaleza para arrojar al rostro de los tiranos, como el agua réjia extractada por los siglos en su larga elaboracion.

A la gran república, á la noble colonia francesa de Buenos Aires, gloria y salud en este dia!

Los tratados entre provincias

Estamos de parabienes. El Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros, ha resuelto la gran cuestion.

El Presidente de la República opinó siempre que el establecimiento de sucursales de los bancos de la provincia de Buenos Aires en el territorio de otras provincias, importaba una violacion de la Constitucion Nacional, una alteracion del sistema de gobierno y una amenaza constante contra el comercio.

El Presidente decia: "Todo puede conciliarse y cederse, menos aquello que se relaciona con el tesoro de derechos y atribuciones del Gobierno Nacional. Eso no se cede, y mantendré íntegro el depósito para devolverlo al sucesor que designe el pais y proclame el Congreso".

Todos los Ministros han concordado con esta opinion, sosteniendo que los tratados inter-provinciales, hechos para establecer sucursales de los bancos de Buenos Aires en otras provincias, son inconstitucionales. Ellos derogan las facultades propias del Congreso, comprometen el sistema de gobierno y atacan la existencia y la independencia de los poderes locales.

Estos tratados, bajo su faz política, se parecen más á los tratados ó ligas de gobernadores de aquellos tiempos que precedieron ó siguieron á la disolucion nacional.

¿Qué tiene que ver un gobierno de provincia con las condiciones económicas y financieras de otras provincias?

Eso es nacional; esa tarea corresponde al Congreso, á la Nacion.

Basta ver los tratados para decir que los gobiernos aceptantes someten su provincia á la lejislacion de la otra; su comercio, su riqueza, su libertad, dependen de la provincia dueña y directora de estas instituciones de crédito que salen de su propio territorio.

Es todavía indecisa la posicion de los bancos de la Provincia de Buenos Aires en el territorio de la Capital, y ya los vemos salir de su esfera para abarcar otras provincias.

El banco de descuentos y emision de billetes no convierte aun.

El banco hipotecario, cuya ley ha derogado varias disposiciones del Código Civil Nacional, es dudoso que tenga aquí privilegios.

Su situacion no está aun bien definida en el teatro de sus operaciones principales, en su único mercado para las cédulas.

De modo que estos tratados, para estenderse en otras provincias, no son sinó errores de consideracion, olvido de los propios y lejítimos intereses, y un ataque directo á las instituciones nacionales.

Pero la opinion pública ha condenado estas tentativas, y nosotros lamentamos que haya gobernadores y lejisladuras imprevisores, que enagenen su independencia, que sometan á su pueblo, á sus jueces y á sus lejisladores, á las leyes, al poder y á la influencia de otras leyes y de otros gobiernos de provincia.

¡Y cuánto carecen esos gobiernos su independencia y la soberania provincial!

Publicamos hoy el tratado relativo á Santiago del Estero.

Segun él, se establece una sucursal del Banco Hipotecario, *que podrá tambien ser banco de descuento*, desde que puede dar *dinero*, no cédulas, *á corto plazo, con dos firmas ó con garantía hipotecaria, hacer giros, recibir depósitos*, etc., etc.

Se encubre un poco en el tratado el banco de descuentos; pero lo que se quiere velar, está dicho en las cláusulas del tratado de un modo muy categórico.

La soberania provincial de Santiago queda enajenada por 35 años y por un plato de lentejas.

Durante 35 años, la lejislatura de Santiago y los jueces y autoridades de Santiago, estarán sometidos y obedecerán y cumplirán las leyes de la provincia de Buenos Aires.

Nadie podrá establecer en Santiago un banco hipotecario ó de descuentos durante ese término.

El banco será juez único de la validez ó nulidad de los remates, sustituyéndose así al poder judicial de Santiago, como su poder lejislativo ha sido sustituido por el poder lejislativo de la provincia de Buenos Aires.

El banco, por medio de su agente en Santiago, fijará el interés, amortizacion, etc.; es decir, que el Directorio del banco de Buenos Aires gobernará económica y financieramente á Santiago. En una palabra, gobierno, lejislatura y poder judicial de Santiago quedan coartados, casi suprimidos, por esta enagenacion de los derechos de una provincia por un plato de lentejas.

Ahí vá ese tratado. Véase la muestra y la prueba de lo que hemos dicho, y dejemos los comentarios á nuestros lectores.

TRATADO ENTRE BUENOS AIRES Y SANTIAGO DEL ESTERO

El Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13 del artículo 29 de la Constitucion del Estado, por una parte, y el Dr. D. José María Corbalan, debidamente autorizado por el Presidente del Banco Hipotecario de Buenos Aires, por la otra, han acordado y convenido en las siguientes bases de contrato:

1ª Autorizar al Banco Hipotecario de Buenos Aires para establecer en esta Provincia una sucursal ó sucursales, facultadas para hacer préstamos *á largo y corto plazo*, con garantía hipotecaria, *prendaria*, ó *caucion de dos firmas; hacer jiros, recibir depósitos con ó sin interés*, y todas las demás operaciones que está facultado por las leyes de la precitada provincia de 25 de Noviembre de 1871 y 7 de Enero de 1882.

2ª Las referidas leyes de 25 de Noviembre de 1871, con escepcion de su artículo 35, y la ley de 7 de Enero de 1882, ambas solo en la parte pertinente, *regirán como leyes de la provincia de Santiago del Estero, y los Tribunales de esta última las aplicarán en todos los casos que se relacionen con la Sucursal del Banco Hipotecario, no pudiendo trabar los actos de este establecimiento, cuando se trate del cobro y percibo de las cantidades que se le adeuden por capital é intereses, ni ordenar la suspension de los remates de las propiedades que el Banco anunciare* por el atraso de los deudores en el pago de las anualidades ó falta de cumplimiento de los contratos.

3ª *Las autoridades judiciales y administrativas de esta Provincia prestarán eficaz apoyo á la sucursal ó sucursales, cumpliendo y haciendo cumplir las requisitorias del establecimiento*, cuando se trate de dar posesion á un tercero de propiedades vendidas por él mismo, por las causas enumeradas en la base anterior, ó de tomar posesion de otras con arreglo al artículo 8º de la ley de 7 de Enero de 1882. *El Banco será el único Juez de la validez ó nulidad de los remates que realizare.*

4ª El art. 4º de la ley de Buenos Aires de 25 de Noviembre de 1871 se reforma en cuanto á que la sucursal de esta provincia (Santiago) fijará el interés, amortizacion y comision de sus préstamos, sin limitacion alguna, no pudiendo cambiarlos sin embargo respecto de los préstamos realizados.

5ª *El nombramiento del personal de la sucursal ó sucursales, se hará por el Directorio del Banco ó por quien este determine, siendo facultativo del mismo* dictar los reglamentos especiales por que aquellos deban rejirse.

6ª *La sucursal ó sucursales que se establezcan en virtud de este contrato, no podrán ser gravadas con impuestos provinciales de ningun género.*

7ª *Durante el término de treinta y cinco años, contados desde que empiece sus operaciones la primera sucursal, no se concederá á ninguna otra institucion de crédito hipotecario que se establezca en esta provincia, ni en todo ni en parte, los privilegios y exenciones relacionados en el presente contrato.*

8ª Las operaciones á que se refiere el artículo 1º del mismo, podrán hacerlas la sucursal ó sucursales, *en moneda efectiva* ó en cédulas enteramente iguales á las que entrega la casa principal, salvo las alteraciones de forma que se requieran segun el régimen interno de la misma.

9ª Para las operaciones que efectúe en cédulas el Directorio del Banco, establecerá en la sucursal una oficina que se encargue DE LA VENTA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de las cédulas que voluntariamente le llevaren sus tenedores para enajenarlas en dicho mercado, cobrando la comision y gastos que la operacion demandare y que será facultativo del Banco fijar.

10. El domicilio para la ejecucion de los derechos que la sucursal ó sucursales adquieran por consecuencia de sus operaciones, será la provincia de Santiago del Estero.

11. El Presidente del Banco Hipotecario se obliga á establecer la sucursal de esta Capital, dentro de los dos meses siguientes á la aprobacion que á este contrato preste la Legislatura de la provincia de Buenos Aires. El término de dos meses puede ser prorogado á cuatro, si á juicio del Gobierno de Santiago ha existido una causa justificada de retardo, quedando sin efecto el contrato en caso contrario.

12. El presente contrato será desde luego sometido á la aprobacion de la Legislatura de la provincia de Santiago, convocada al efecto extraordinariamente por el P. E. de la misma.

13. En fé de lo arriba estipulado, firmaron dos ejemplares de un tenor, en Santiago del Estero á veinte y nueve dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y dos.

Pedro Gallo.
M. I. Olmos.
J. M. Corbalan.

Departamento de Gobierno.

Santiago, Junio 3 de 1882.

Por cuanto:

La Sala de RR. ha sancionado con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el P. E. de esta provincia y el representante del Banco Hipotecario de Buenos Aires Dr. D. José María Corbalan, por el que convienen en el establecimiento de una ó mas sucursales del espresado Banco en esta provincia.

Art. 2º Declárase que la base segunda de este contrato no altera lo prescripto por el artículo 30 de la ley de 25 de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, á que se refiere dicha base, respecto de la tercería de dominio en caso de remate.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Santiago, Junio 1º de 1882.

Pedro J. Lami.
Morfel Guzman,
Sub-Secretario.

Por tanto:

Téngase por ley de la provincia la precedente honorable sancion.

Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

P. Gallo.
M. I. Olmos.

Es cópia. *Vicente Contreras.*
O. M.

Premio merecido

El jurado especial y el gran jurado de la Exposicion Continental han discernido unánimemente la gran medalla de oro por ediciones de libros de Historia Pátria, al conocidísimo librero D. Cárlos Casavalle.

Es esta la segunda vez que el activo é intelijente editor Casavalle obtiene la misma señalada distincion en grandes concursos de imprenta. En la Exposicion de Córdoba en 1870, la mereció por sus bellas ediciones tipográficas, que lo señalaban como el creador del buen gusto en esa clase de trabajos, siempre mal dirijidos en la República Argentina, donde, hasta 1853 en que el premiado fundó la "Imprenta de Mayo", solo se publicaba uno que otro folleto y por escepcion algun volúmen de literatura, estando limitada toda la cosecha de libros á los tomos anuales del Registro Oficial y del Diario de Sesiones de la junta.

Desde 1870, en que conquistó en leal y digna competencia la medalla de oro acordada para los trabajos tipográficos mas sobresalientes, Casavalle, justamente satisfecho por el resultado de sus desvelos y sacrificios para perfeccionar un arte tan noble, quiso poner los adelantos de su establecimiento al servicio de un nuevo plan á que lo inducian sus amigos, y en especial el inolvidable D. Juan Maria Gutierrez.

Era este plan la edicion de libros argentinos que tuvieran relacion con la historia ó la literatura de América, género de publicaciones que estaba completamente descuidado en Buenos Aires, á tal punto que el autor de una obra no podia mandarla imprimir sin satisfacer su importe adelantado.

Adoptado el pensamiento y llevado á la práctica con las producciones mas notables de todos nuestros ingenios, el tipógrafo laureado se convirtió en el librero editor mas conocido, no solo de Buenos Aires y de la República Argentina, sinó de toda la América del Sur.

Es en este nuevo carácter que ha concurrido á la Exposicion Continental, donde ha expuesto cerca de ciento cincuenta volúmenes de las obras nacionales que ha impreso á su costa, con gran provecho de sus autores, que, cuando no han obtenido grandes ganancias, han alcanzado, por lo ménos, á ver sus libros en circulacion sin ningun sacrificio de su parte.

Al acordarle la medalla de oro, como á editor argentino, el jurado especial y el gran jurado han procedido bien, no porque esta merecida recompensa sea un aliciente para el favorecido, sinò por el poderoso estímulo que con tal acto se brinda á los demás impresores, que con el tiempo se presentarán á disputar estos premios tan honrosos y propios para una sociedad donde el culto de las letras tiene ya sus altares.

Absalon Rojas

Hemos recibido una hoja impresa, con el epígrafe "A los santiagueños", y suscrita por el pseudónimo "Unos santiagueños", cuyo objeto es *asombrarse* de que Absalon Rojas sea candidato de Gobernador para la Provincia de Santiago del Estero.

Y decimos *asombrarse*, porque la tal hoja en cuestion, es á lo que se reduce, sin hacer un solo cargo, ni poner una sola tacha á la candidatura Rojas.

Dice únicamente *que no sirve*, y en seguida se *asombra* y admira.

Pero bien, porqué no sirve? cuáles son las tachas que puede ponérsele á Rojas para el Gobierno de Santiago del Estero?

Es intelijente, es honrado, es instruido, tiene un carácter bien templado y un ánimo varonil.

Es jòven, es progresista, tiene una reputacion perfectamente bien asentada en toda la República, ¿qué pueden decirle sus enemigos?

Ha sido un apòstol y un mártir de la libertad de Santiago, y ha combatido sin trégua ni descanso desde niño, puede decirse, por que aquel pueblo hermano no fuera un pária de la familia argentina.

Los calabozos de Santiago del Estero hablan bien alto de su patriotismo, y los grillos que ha cargado por su libertad, son el testimonio mas evidente de que es hombre que no ha doblegado su frente ante los tiranos.

Su actitud en la Cámara de Diputados de la Nacion, y en los momentos azarosos del Congreso de Belgrano, han puesto de manifiesto su espíritu ardoroso por la causa del órden y de la nacionalidad, en peligro por las sugestiones de unos cuantos ambiciosos.

Lo hemos visto que no ha desmayado un momento, y ser con su actitud enérgica y decidida, uno de los principales actores de aquellos sucesos, que nos han asegurado para siempre la estabilidad de nuestras instituciones y la paz y tranquilidad de la República.

Absalon Rojas en el gobierno de Santiago del Estero estaria perfectamente bien; y estamos seguros que levantaria á aquella provincia de la postracion en que yace, precisamente porque necesita de hombres como èl, y no de esos que lanzan protestas anònimas desde afuera, que no significan nada y no tienen importancia ninguna.

Es nuestra contestacion á los que nos han remitido la hoja anònima, en que combaten á Rojas, *asombrándose* de que sea candidato para Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero

(*La Razon* de Tucuman)

SECCION OFICIAL

Salta, Junio 3 de 1882.

Al Exmo. Señor Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

He tenido la honra de recibir la muy estimable nota de V. E. del 10 de Mayo último, y adjunta cópia de la nómina de la Comision creada por decreto del 1º del mismo mes, sirviéndose V. E. comunicarme mi nombramiento entre el personal de aquella, destinada á funcionar conforme á las instrucciones directas que V. E. juzgue conveniente comunicarle y las que ordinariamente reciba de la Comisaria General de Inmigracion, atendiendo la corriente que afluya á este punto, de inmigracion trabajadora y vigorosa que S. E. el señor Presidente de la República se propone propulsar, cumpliendo la disposicion del H. Congreso y supeditando con aquel concurso el desarrollo de la riqueza y prosperidad nacional.

Escaso de aptitudes para colaborar con los demás miembros de la Comision destinada á atender en este punto tan importante objeto, acepto, no obstante, con anhelo público el deber que se me trasmite en mi nombramiento, propendiendo á que se organice la Comision para que se dé aviso á V. E. y á la Comision General.

Con tan grato motivo me honro en saludar á V. E. con la significacion mas alta de mi profundo afecto y consideracion.

Nicolás Carenzo.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Julio 7 de 1882.

Publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

San Luis, Junio 27 de 1882.

Al Exmo. señor Ministro del Interior de la Nacion.

Buenos Aires.

Habiendo sido nombrado Presidente de la Comision Nacional de Inmigracion creada en esta provincia, tengo el honor de adjuntarle cópia autorizada del acta levantada en fecha 16 del corriente, por la cual se instruirá V. E. de haber quedado ella definitivamente organizada en la forma que dicho documento espresa.

Con este motivo, me es muy honroso manifestar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

José Elias Rodriguez.

Ministerio del Interior.

Julio 10 de 1882.

Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

Paraná, Junio 21 de 1882.

Al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de la comunicacion en que V. E. se sirve hacerme saber que el Exmo. señor Presidente de la República ha tenido á bien nombrarme para formar parte de la Comision de Inmigracion en esta ciudad.

Aprovecho la oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de la mayor consideracion con que soy de V. E.

Su affmo. y S. S.

Manuel M. de Fontes.

Ministerio del Interior.

Julio 11 de 1882.

Publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

Corrientes, Junio 20 de 1872.

Al Exemo. Sr. Ministro Nacional del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Tengo el honor de acusarle recibo de la nota de Mayo 10 ppdo. en la que comunicame haber sido nombrado por decreto del 1º del mismo mes para formar parte de la Comision de Inmigracion en esta ciudad, debiendo ella organizarse con brevedad y dar cuenta de ello al Ministerio á cargo de V. E. y á la Comisaria General de Inmigracion, quien expedirále sus instrucciones, á parte de las que aquel le dirijiera.

Cúmpleme el deber de expresar á V. E. que acepto formar parte de dicha Comision, proponiéndome hacer cuanto pudiera en el sentido de los fines de ella—y en cooperacion humilde de las grandes miras del Exmo. Sr. Presidente y de su digno Ministerio, en buscar la felicidad de la patria, tambien por medio del mayor y mas sólido desarrollo de las corrientes de inmigracion al suelo de la Nacion.

Solo esperamos para comunicar nuestra organizacion é iniciar nuestros trabajos, la presencia del nombrado Secretario de la Comision.

Agradecido á la distincion que ese decreto por el hecho del nombramiento mismo confiere, me es grato saludar á S. E. el Sr. Ministro con mi mas respetuosa consideracion.

Ramon Contreras.

Ministerio del Interior.

Julio 7 de 1882.

Publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Atento lo dispuesto por la Direccion General de Correos y Telégrafos, créase una Oficina Telegráfica en Oncativo (Provincia de Córdoba), debiendo imputarse los gastos que orijine al item 5, partidas 24 y 25, del presupuesto vijente.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Nacional.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 11 de 1882.

Hallándose vacante el puesto de Administrador de Correos en Cruz Alta (Provincia de Córdoba) nómbrase para desempeñarlo á D. Higinio Sosa.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Nacional.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 11 de 1882.

Atento lo expuesto por la Direccion General de Correos, créase una Estafeta de Correos en el puerto de Colon y nómbrase para desempeñarla ad-honorem á D. Servando Guerra.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Nacional.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

De conformidad con la Contaduría General, apruébase el precedente proyecto de contrato formulado entre la Direccion General de Correos y D. Juan E. Vega, para el servicio de correspondencia diaria entre «Paso de los Libres» y «Uruguayana», con la subvencion mensual de treinta y un pesos, debiendo durar este contrato hasta el 31 de Diciembre de 1883.

Comuníquese, publíquese insértese en el R. N.

ROCA
BERNARDO DE IRIGOYEN

Buenos Aires, Julio 8 de 1882.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. José B. Sarmiento auxiliar del jefe del almacen de las obras de prolongacion del Ferro-carril Central Norte, con antigüedad de 1º de Marzo y sueldo mensual de sesenta y dos pesos nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Nacional.

ROCA
BERNARDO DE IRIGOYEN

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

PRESIDENCIA DEL DR. PAZ

Ayer se reunió esta Cámara.

Despues de las formalidades de estilo, se dió cuenta de los asuntos entrados, como sigue:

El P. E. remite un proyecto creando una oficina de Mineria anexa al Departamento de Injenieros. (A la Comision del Interior)

La Cámara de Diputados remite un proyecto sobre construccion de un ramal de ferro-carril, desde la estacion Frias con la ciudad de Santiago del Estero. (A la misma Comision).

Se pasó á la órden del dia leyéndose un despacho de la Comision del Interior en el proyecto pasado en revision derogando la ley de 19 de Agosto de 1881.

Informó brevemente el Sr. Ortiz, siendo aprobado el despacho.

—El Sr. Civit pidió el retiro de un despacho aconsejando la aprobacion de un proyecto arbitrando fondos para mandar construir un puente sobre el rio Carcarañá, cuyo pedido fué acordado.

—Se leyó un despacho de la Comision de Lejislacion aconsejando el rechazo de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto pasado en revision autorizando al P. E. para promover la division canónica del obispado de Salta.

Informó el Sr. Baltoré, diciendo que el Senado debia rechazar las modificaciones, pues á juicio de la Comision sancionar el proyecto en esa forma, era de todo punto innecesario, pues lo que se obtendria con él seria aumentar gastos.

El Sr. Ortiz dijo que á su juicio el proyecto pasado por la Cámara de Diputados no seria modificando el del Senado, sinó en revision, y que por lo tanto, hacia mocion á fin de que el Senado declarara que ese proyecto venia en revision.

Despues de discutida la mocion, fué votada y desechada, aprobándose el despacho de la Comision, con lo cual terminó la discusion de la órden del dia.

La sesion se levantó, siendo las 3 1/2 p. m.

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 12.

Un telégrama de Alejandria anuncia que las tropas egipcias, exasperadas por el resultado del bombardeo, se han entregado á los peores actos de vandalaje, pillando y quemando todo lo que han podido.

Un centenar de europeos han sido asesinados del modo mas horrible.

Los fuertes se están evacuando á toda prisa y en el mayor desórden.

VIENA, 12.

Todas las potencias han aprobado la conducta seguida por el almirante inglés Lord Seymour, con respecto al bombardeo de los fuertes de Alejandria.

La Turquia solamente ha protestado.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, 13 de Julio.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

A último momento dáse por arreglada amistosamente cuestion española, con conferencia celebrada hoy por Ministros Vazquez Llorente y Herrera Obes.

Bases redactadas por el ministro español fueron aceptadas por el de Relaciones Exteriores, y deben ser firmadas esta misma semana.

Noticia, aunque no oficial, recibola por buen conducto.

En cuanto conflicto italiano creo falso todo lo dicho de "ultimatum" y ruptura relaciones; muestra evidente es reconocimiento hoy mismo vice cónsul italiano Corte, encargado consulado general.

Es falsa noticia dada por "Democracia" que dice sufrió averias cañonera "Paraná"; esta siguió ya viaje para Rio Janeiro.

Sin otra novedad importante.

Corresponsal.

NOTICIAS DEL DIA

Revista comercial—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la que publicamos en el número de hoy, que empieza en la 2ª y concluye en la 4ª página.

Como se pide—Un amigo nos envia para su publicacion el siguiente suelto, contestando á un *remitido* que apareció dias anteriores en «El Nacional».

«Al contratista:

El sentido del párrafo final del aviso de licitacion de las Obras de Salubridad, es el siguiente:

Si la Comision decidiera contratar las obras por secciones, podrá hacerlo de cada una, con diferentes proponentes de aquellos que hubieran hecho propuestas por secciones, pero de todas las obras, aun cuando el propósito de los proponentes hubiera sido tomar todas, tomando todas las secciones.

En caso de no querer contratar una sola seccion pierden el depósito, y no hay en ello nada de malo, pues al hacer las propuestas por secciones, las hacian sabiendo por el aviso que podian verse obligados á contratar una sola seccion.

Como las secciones son grandes, el caso que supone *el contratista* no puede llegar.

Los que hagan propuestas por secciones harán mal entonces en basar sus cálculos sobre la totalidad de la obra; deberán hacerlo sobre cada seccion y aun proponer diverso precio para el caso que se les adjudique una seccion, dos ó todas».

Una nueva industria—Ante los hechos que diariamente se producen, no es posible abrigar duda alguna de que nuestro pais marcha de progreso en progreso. Los capitales extranjeros afluyen constantemente, dando mayor impulso á los infinitos y valiosos productos de nuestro suelo.

No solo vemos complacidos el fomento de las ciencias y de las artes; las industrias tambien se multiplican cada dia, manifestándose así la confianza y el crédito de que goza el pais.

Hoy cumplimos con el deber de anunciar el establecimiento de una nueva fábrica planteada en Barracas por los Sres. Oliver Hnos. y Ca. Dicho establecimiento cuenta con máquinas perfeccionadas para extraer de la gordura de los animales vacunos la estearina que contiene, dejando solamente la parte comestible, quedando de una vista y paladar muy agradable, pues se puede confundir con la manteca; no se coagula como la grasa comun, ni se pone rancia, y se puede conservar por un tiempo indeterminado, supliendo perfectamente á la manteca y al aceite en sus diferentes aplicaciones.

Este artículo, que por primera vez se prepara así en nuestro pais es de gran importancia, y una vez que se conozcan sus ventajas y se propague su fabricacion, las familias no consumirán la grasa comun, que como se prepara hoy no es del todo sana ni apropiada para los usos de la cocina.

La fábrica establecida en Barracas cuenta con un fuerte capital y está montada á la altura de los mejores establecimientos de su clase en diferentes paises de Europa.

Los Sres. Olivier Hnos. y Ca. dan á este artículo la denominacion de *Oleo Palmitina* y se expende con la marca *La Negra* en el Depósito Central calle de Cuyo núm. 243.

Fallecimiento—Dejó de existir ayer la distinguida señora Da. Paula Ortiz Basualdo de Iturriaga.

Hoy a las 3 de la tarde serán conducidos sus restos al cementerio del Norte.

Corona de bronce—Hoy á las 10 de la mañana los amigos del malogrado jóven Dr. D. Enrique Sanchez, depositarán en su tumba la corona de bronce que ha sido cincelada en el Parque de Artillería.

Es un trabajo artístico de gran mérito, digno de aquella memoria tan querida.

Robo—De la casa de remates de D. José Colombo, calle del Perú número 111, han robado anteayer cincuenta y un metros de alfombra; ignorándose quienes sean los autores.

La Policía se ocupa en averiguarlo.

Hurto—Por haber hurtado varios objetos del almacen de D. Agustin Binol, sito en la calle de Paraguay número 527, ha sido constituido en prision el individuo Antonio Mezzano, el cual será puesto á disposicion del Juez Correccional.

Robo de loros—A Da. Dolores M. de Hortz, domiciliada en la calle de Rivadavia al lado de «El Correo Español», le robaron anteayer de la puerta de su casa, dos lindísimos loros que avalúa la damnificada en dos mil ps. m/c.

Ayer fuè preso un sujeto llamado Teófilo Constantini, á quien se le secuestraron los loros robados.

Desgracia—En momentos que Don Antonio Mambrini se ocupaba en construir la bóveda de un sumidero, en una casa de la esquina de Independencia y Entre-Rios, cayó al fondo de éste, produciéndose lijeras contusiones en varias partes del cuerpo.

Mambrini fué conducido á su domicilio donde se asiste actualmente.

Cedulillas—Seria conveniente que la Comision de damas, encargada del espendio de las cedulillas que tienen un sello de «Caridad», vendidas en las fiestas julias, indicasen donde debe uno dirijirse á cobrar los premios.

Acusacion fiscal—El Ajente Fiscal en turno de la Capital Dr. Castro se ha presentado al juez competente, pidiéndole se tomen las medidas necesarias para esclarecer el hecho del duelo ocurrido entre los Sres. Conteno y Carrasco, para pedir en seguida lo que carresponda contra los duelistas y sus padrinos.

Es curioso lo que pasa entre nosotros, pues parece que los que se baten lo hacen con el exclusivo objeto de que toda la sociedad tenga conocimiento del hecho, por mas punible que él sea, desde que se le dá toda la publicidad posible, como ha sucedido en el caso de que nos ocupamos, en que toda la prensa ha dado cuenta del hecho.

Que se desafien y se maten en silencio no seria tan malo como lo es el escandalizar y alarmar á la sociedad, haciéndola sabedora de actos que importan una violacion flagrante de las leyes vijentes.

Revista de Policia—Mañana verá la luz pública un periódico titulado *La Revista de Policia.*

Amante cariñoso—Juan Martinez ha tenido entrada en la Policia, remitido por el Comisario de la Seccion 10ª.

Este individuo se ocupaba ayer en dar de golpes á su concubina, que vive calle Independencia No. 1044.

Hé ahí un hombre valiente!

Zárate—Por carta particular que hemos recibido del pueblo de Zárate, se nos dice que las fiestas Julias han pasado desapercibidas allí, pues ningun acto se ha llevado á cabo por parte de las autoridades locales conmemorando un dia tan grande para la patria.

Es sensible que tal cosa suceda en uno de los pueblos de Buenos Aires que tiene mejor porvenir por su situacion geográfica y por las riquezas de su campaña.

Buques vendidos—Por la Escribania de Marina se pasó ayer escritura de venta de los siguientes buques:

Pailebot «Laurentina»; vendedor José Donyó, compradores D. José Clemente y Antonio Vivo.

Pailebot oriental «Colonia»; vendedor Manuel Criado Perez, compradores José Badarraco é hijos.

Ballenera «Eufracia»; vendedores Luis Mac Lean y Luis Vincenti, comprador Antonio Eusmach.

Teatros—El beneficio de Battistini, el niño mimado de nuestros dilettantis, atrajo, á pesar de la mala noche, una selecta concurrencia. El eximio barítono ha obtenido un ruidoso triunfo; despues de la escena de «Don Cárlos» fué llamado diez veces á los honores del proscenio en medio de los *hurrahs* frenéticos del auditorio.

Fuéronle presentados numerosos regalos que le ofrecieron sus admiradores, cuya lista no publicamos por ser demasiado estensa. Ha sido tambien muy aplaudido en sus diversos trozos de la «Forza del Destino» que ha cantado é interpretado de un modo brillante y escepcional. Felicitámosle sinceramente.

Suspendióse «Marta», que se habia anunciado para anoche, la que subirá á la escena el sábado; hasta ese dia nos cierra sus puertas Colon.

En el Nacional dióse con mucho éxito «Hernani», en cuyo desempeño fueron particularmente felices la Pappenheim, Nouvelli, Menotti y Serbollini. Para el sábado se repetirá probablemente esa ópera, la que atraerá indudablemente mucha concurrencia.

A los expositores—El Consejo del Gran Jurado previene á los expositores que deban hacer reclamos ante él, se sirvan activarlos presentandolos en Secretaria, Rivadavia 49.

Los señores que deseen informes de los fallos de Jurados, pueden ocurrir de 9 a. m. á 4 p. m. á la calle Maipú 85.

El Secretario.

A favor de G. Mendez—El dia 27 del corriente, bajo el patrocinio de la sociedad «Stella d'Italia», tendrá lugar en el Politeama Argentino, una gran funcion á beneficio del infortunado vate enfermo.

El teatro ha sido cedido gratis por los empresarios.

La Comision trabaja para que la fiesta tenga un éxito espléndido.

Tomarán parte varios jóvenes escritores y los mejores aficionados musicales de Buenos Aires.

Asistirán al acto las bandas de todas las sociedades italianas y españolas y alguna banda del Ejército.

Se ofrecerá una corona al poeta, y los niños Giusti, Larco y Romero, recitarán un diálogo escrito por Martin Coronado.

Hé aquí los nombres de los caballeros que componen la Comision Directiva y con los que deben entenderse aquellos que tengan asuntos referentes á la fiesta:

Presidente—Francisco Larco.
Vice—Antonio Argerich.
Secretario—Cárlos Scotti.
Vice—Nicolás Cavallori.
Tesorero—Adolfo Mitre.

Entre los vocales figuran Rivarola, Lugones, Ferrarosa, Lamarque, Sivori, Sanguinetti y varios otros.

Boya—Los señores Mianoviche y Cª han ofrecido á la Prefectura Marítima, colocar una boya en el escollo formado por la zumaca «Maria Luisa de Palma», á pique en la entrada del canal nuevo del Riachuelo, donde dias pasados chocó el vapor «Leon».

Piden se les facilite la boya y ofrecen á hacer el trabajo sin remuneracion alguna.

Intérprete—D. Cárlos White se ha presentado á la Prefectura Marítima, ofreciendo sus servicios como intérprete oficial.

Manifiesta poseer la mayor parte de los idiomas europeos y no pide remuneracion pecuniaria alguna, y si solo que se le reconozca como teniente honorario de marina.

Bazar—En la parroquia de la Concepcion se ha organizado un bazar y rifa á favor de la sociedad de San Vicente de Paul.

El Politeama—En la visita de inspeccion hecha al Politeama Argentino, ha resultado que este teatro está en mejores condiciones de seguridad que ningun otro.

Partida—El lúnes parte el General Osborne, Ministro de los Estados-Unidos en nuestro pais, donde tan merecido aprecio se habia captado.

Loteria del Uruguay—El premio mayor de $ 8.000 de la loteria jugada el 11 de Julio, fué cobrado por las siguientes personas:

2/5 por José Porta, Venezuela 482, dependiente del señor Fiorini.

2/5 por Amadeo Irigoyen (cambista) Cangallo 381.

1/5 por Miguel Oneto (hijo) fideleria Tacuarí 672.

Rivadavia—Desde hoy se exhibe en la Exposicion la estátua de Rivadavia, trabajo de un escultor chileno.

Baile—El Sábado 22 del corriente dará un baile la sociedad «Unione é Benevolenza».

En asamblea—La sociedad Científica Argentina se reune en asamblea general mañana á las 8 de la noche.

ÓRDEN DEL DIA:—1º. Memoria anual del 10º periodo de la sociedad, presentada por su presidente.

2º. Conferencia: *Contribuciones al estudio de las colecciones del Museo Antropológico*, por Francisco P. Moreno.

Mamíferos estinguidos de la Patagonia.

Centro de aparicion y evolucion de una fauna contemporánea é independiente, análoga á la fauna terciaria de Norte América y Europa. Datos sobre un antiguo continente austral hoy sumergido. Se invita al público á dicha conferencia, á su local Reconquista 93.

Monseñor Achával—Llegó ayer del Rosario el obispo de Cuyo monseñor Achával.

Plenipotenciario—Se anuncia la próxima llegada á Montevideo de un Plenipotenciario Brasilero, con el fin de terminar las reclamaciones que tiene pendientes el Imperio con motivo de los sucesos del Paso Hondo.

Tucuman—Partió ayer para Tucuman el Dr. D. Manuel Gazcon, que va á fundar allí un nuevo injenio de azúcar.

Traduccion—Por falta absoluta de espacio no principiamos hoy la publicacion de una traduccion del inglés de las leyes sobre la prensa en Inglaterra, traduccion que ha sido hecha especial para «La Tribuna Nacional», por un distinguido abogado de nuestro foro.

En el número próximo haremos la publicacion aludida.

Timbres postales—Hoy será puesta en circulacion la nueva emision de timbres postales de 1/2, 1 y 12 centavos fuertes, llegados recien de New-York, y cuya falta se hacia sentir.

El baron de Amazonas—Llegó ayer procedente de Montevideo el baron de Amazonas, almirante Manuel Barrozo, vencedor del Riachuelo. Lo saludamos.

Especifico—El Departamento Nacional de Higiene se reune hoy á las 4 de la tarde.

La órden del dia la componen algunos asuntos de escaso interés público y una solicitud de D. José Amoretti pidiendo se le autorice para vender un específico fabricado por él, denominado *albuminato de hierro.*

Misiones—El Gobierno Nacional ha acordado la suma de 1,200 $ por una sola vez, para las misiones que existen entre los indios.

Esta suma será entregada por la Tesoreria al arzobispo de Buenos Aires.

Utiles—El Ministerio de Instruccion Pública ha concedido por una sola vez la cantidad de 300 $ á la escuela del convento de San Francisco, en Córdoba, con destino á la compra de útiles que necesita.

Becas—El Ministerio de Instruccion Pública ha concedido las siguientes becas:

A D. Norberto Leiva, de la Escuela Normal de Varones de la Capital, A D. Mariano Morales, Andrés A. Albornoz, Santiago Moreno y Vicente Perez, de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Libre despacho—El Ministerio de Hacienda concedió ayer los siguientes:

—A los señores Barguña y Alvarado, de 13 cajones conteniendo una prensa hidráulica para explotar el lino en la colonia Carcarañá.

—A Don Cornelio Vazquez, de cinco imájenes para la iglesia de San Fernando.

—A Don José R. Flores de tres cajones conteniendo tres imajenes para la iglesia de San Telmo.

Libre introduccion—El M. de Hacienda concedió ayer á D. Domingo Parody, la libre introduccion de 62 vigas de madera dura con una superficie de 2.330 metros cuadrados.

Fondos públicos—El Ministerio de Hacienda ordenó ayer el pago de los siguientes espedientes:

A Doña Eduarda Mansilla de García, 1,340,28, por sueldos de la guerra de la independencia que se adeudadaban á su finado padre.

—A Don Lázaro Garay, $ 31,682.35.

—A Da. Manuela y Pedro Olazabal, $ 1,402.27

—A Don Gabriel Revoredo, $ 2,202.86.

—A Don Guillermo Olivar, $ 2,621.27.

A los herederos del Coronel Aldao, $ 2,764 34; reservando la parte q' corresponde á Doña Josefa Aldao, hasta q. se presente á reclamarla.

—A los herederos del Capitan Don José Manuel Sanchez, $ 516 reservándose $ 309, 60, para otros señores herederos.

—A Doña Luisa Botello de la Mota, 4,391.64.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió ayer á $ 47.232.27

En lo que va del mes la Aduana ha producido $ 456.175.16.

Publicacion pedida—*Sr. Director de* LA TRIBUNA NACIONAL.

Los alumnos de la Escuela Normal de Varones de la Capital, ruegan á Vd. se sirva dar cabida en las columnas de su importante periódico á las siguientes líneas:

«En vista de lo publicado últimamente en algunos diarios, haciendo cargos al Sr. van Gelderen, Director de la Escuela Normal de Varones de la Capital, los alumnos que nos hallamos en ella desde el año 1880, creemos de nuestro deber hacer la siguiente declaracion:

Es completamente falso:

1º Que el Sr. Director nos haya obligado á tomar las armas contra el Gobierno Nacional.

2º Que nos haya hecho firmar planillas correspondientes á cada mes, reteniéndose la pension.

3º Que nos tratase como déspota y con palabras indecorosas.

4º Que abusando de su posicion nos convirtiera en servidores suyos.

Repetimos que el único móvil que nos impulsa á hacer esta declaracion, es el deseo de que resplandezca la verdad, para que el público imparcial sepa dar á los citados cargos su verdadero valor.

Pablo A. Pizzurno—Mariano Errotaberea—Genaro Sisto—Francisco Guerrimil—Alberto J. Ballesteros Alberto Ramirez—P. Antonio Cárdenas — Daniel Santana—Raymundo Robert—Lorenzo V. Scasso —Julian H. Perez—Mariano S. Barilari—Mariano Andrade.

Buenos Aires, Julio 13 de 1882.

Pension—Se ha concedido á la viuda del capitan Leandro M. Sarmiento, Da. Carlota Balaguer de Sarmiento, la pension de la mitad del sueldo del causante con arreglo á la ley de la materia.

De alta—El Ministerio de la Guerra ha dispuesto sea reincorporado al ejército el capitan D. Rómulo Paez, dándosele de alta en la Plana Mayor Pasiva.

Concedido—Se ha concedido permiso á D. Juan Wanklyn, representante de la Compañia de Tramways Anglo-Argentino, para que construya varios empalmes en esa línea.

Renuncia y nombramiento—En reemplazo del teniente Funes, que presentó hace dos dias su renuncia del puesto de profesor de la Escuela Naval, ha sido nombrado para reemplazarlo el sub-teniente de la armada D. Santiago Albarracin.

Partida—En estos dias partirá para Tucuman el Sr. Vice-Presidente de la República D. Francisco B. Madero.

El Presidente de la República—No asistió ayer á su despacho el Sr. Presidente de la República. Firmó en su casa particular todos los espedientes que pendian de su resolucion.

Recepcion diplomática—Tuvo lugar ayer en el Ministerio de Relaciones Exteriores la recepcion diplomática que habiamos anunciado.

Pension—Se ha concedido á Da. Sara Espinosa, hija del sargento mayor graduado D. Luis Espinosa, el traspaso de la pension que gozaba su finada madre como viuda de éste.

De alta—Ha sido dado en el batallon 11 de línea, el ex-teniente 1º Don Jacinto P. Cabral.

Politeama—Para el domingo se dará en ese Coliseo, á beneficio del primer actor cómico Casali, una nueva produccion titulada *Il càntico dei cantici*; y la comedia *La vuelta del voluntario italiano*, estas novedades y las simpatias que ha sabido granjearse entre nosotros Casali, hacen creer que el Politeama será chico para contener á todos los que irán á aplaudir el simpático artista y sus compañeros.

La fiesta de hoy—Publicamos en seguida algunos datos sobre la interesante fiesta que celebran los franceses en conmemoracion de sus mas gloriosos aniversarios patrios.

Las distinguidas artistas Scalchi-Lolli, la Gargano y la Borghi-Mamo cantarán la *Marsellesa* en Colon.

—Se ha resuelto que la fiesta de dia se realice en el Politeama en caso de lluvia.

En la plaza de la Victoria y del Retiro permanecerán algunas horas del dia las bandas de música del batallon de artilleria y del 8 de línea.

—El itinerario de las asociaciones y pueblo no pasará ya por Corrientes hasta Florida; pasará por Cangallo para saludar la bandera de la legacion francesa.

Las medallas conmemorativas que se han grabado tienen de un lado la efigie de la República Francesa y del otro la toma de la Bastilla.

—Abundantísima promete ser la distribucion gratis de víveres que se hará hoy en el Hospital Francés á los pobres de esa nacionalidad.

Las dos banderas, una francesa y la otra argentina, que marcharán á la cabeza de la columna de las asociaciones y pueblo, serán llevadas una por un marinero argentino y la otra por un marinero de la cañonera «Labourdonais.»

—El cortejo saldrá á las 12 1/2 de la plaza de Lorea y se dirijirá al Eliseo donde la fanfarre de los «Enfants de Beranger» compuesta de 60 ejecutantes tocará la Marsellesa.

—A Colon asistirá S. E. el Presidente de la República y sus ministros.

—En el Eliseo pronunciarán discursos en francés los alumnos de las escuelas Chapsal, Rollin, Lhomond, Condorcet y Charlemagne.

La entrada al Eliseo es gratis.

Sub-prefectura de Ensenada—Con fecha de ayer ha quedado instalada esta reparticion de marina, segun lo ha comunicado el jefe de ella á la Prefectura Marítima.

Ahogado—El Sub-prefecto de Santa-Fé ha dado cuenta que el dia 10 del corriente se ahogó en aquel puerto en el arroyo Rincon de Pando el individuo Teodoro Berrera, peon de la pesquería de D. José Polla, en circunstancias que bandeaba el arroyo pasando unos caballos á nado.

Cañonera «Pilcomayo»—Este buque que debió salir ayer con destino al Empedrado á proceder al alijo del acorazado «El Plata», suspendió su salida por haberse recibido noticias de que «El Plata» habia salido de su varadura.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

20ª SESION ORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Argento
Alvear
Bárcena
Baibiene
Baltoré
Barros
Bayo
Cambaceres
Carrillo
Del Valle
Dávila
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Igarzabal
Lucero
Navarro
Ortiz
Oliva
Paz
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

SUMARIO—Se acuerda sobre tablas, licencia á los Sres. Senadores Lucero y Moyano para ausentarse de la Capital—Termina la consideracion del despacho de la Comision de Lejislacion en las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre «Fé de erratas al Código Civil.»

En Buenos Aires á 4 de Julio de 1882, reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Civit, Febre, Moyano y Rodriguez, con aviso.

Leida que fué el acta de la anterior de 1º del corriente (19a. ordinaria) dijo el—

Sr. Argento—Pido la palabra.

Sr. Argento—Donde habla de la modificacion relativa á las donaciones hechas en el artículo que se refiere al reconocimiento de hijos naturales, creo que hay un error.

Tenga la bondad de volver á leer el señor Secretario, porque me parece haber oido que se aceptó la supresion, y no es así, sinó que se aceptó el despacho de la Comision, que aconsejaba que no se aceptara la modificacion hecha por la Cámara de Diputados; y, por consiguiente, queda subsistente la adicion.

Se lee nuevamente esa parte del acta.

Sr. Argento—Entonces está bien.

Se dá cuenta de las siguientes comunicaciones:

Buenos Aires, Julio 4 de 1882.

Al señor Presidente del H. Senado de la Nacion:

Teniendo necesidad de ausentarme de esta capital por encontrarme enfermo, vengo, por intermedio del señor Presidente, á solicitar el permiso correspondiente por el término necesario para el restablecimiento de mi salud.

Dios guarde al señor Presidente.

Guillermo A. Moyano.

Al señor Presidente del Honorable Senado de la Nacion:

Señor Presidente:

Asuntos particulares exigen mi presencia en San Luis; por lo que ruego al señor Presidente se digne hacer presente al H. Senado, que espero me conceda licencia para faltar á la sesiones por el término de un mes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideracion.

Victor C. Lucero.

Buenos Aires, Julio 4 de 1882.

Como es de práctica, se consideraron sobre tablas, siendo acordadas las licencias solicitadas.

Sr. Presidente—Se vá á entrar á la órden del dia.

Sr. Secretario—Quedó pendiente la discucusion de las enmiendas en la página 321 línea 19 que dice: «esposos hicieren».

Léase: «esposos se hicieren».

Sr. Argento—La Comision, despues de haber tomado en cuenta las razones que expuso el señor Senador por Jujuy, aunque no está del todo conforme con las ideas que manifestó respecto á la prohibicion de que se hagan donaciones para establecimientos pios y otras casas; sin embargo, ha notado que á hacerse la modificacion en el artículo 16, con mas razon debe hacerse en el artículo 17, que es donde precisamente se habla de lo que está prohibido hacer á los esposos. Como no se ha hecho esto en el siguiente artículo, donde parece mas natural la modificacion, no me parece bien que se haga en el art. 16.

Así es que es mejor que se conserve, para evitar confusiones, el artículo como está, puesto que uno y otro artículo el 16 y el 17 se refieren propiamente á las disposiciones del artículo primero de ese mismo título, es decir á las convenciones matrimoniales, donde se establecen todas las que pueden hacerse antes del matrimonio.

Como no podemos ahora hacer modificaciones en el artículo 17, que es donde seria mas oportuna, mejor es dejar la disposicion del Código, sobrentendiéndose que se refiere á la disposicion del título que acabo de indicar anteriormente.

De manera que, propiamente, lo que la Comision aconseja, es que no se acepte la modificacion introducida por la Cámara de Diputados.

Se aprueba el despacho de la Comision y se lee:

Página 321, línea 28.

Dice: «y esto déjase» léase: «si este dejase».

Sr. Argento—La idea del Código es, *si este dejase hijos lejítimos*, y es por eso que se ha agregado á este artículo esa condicion, que es la que se requiere en este caso; es una modificacion de simple redaccion.

Se dá por aprobado el despacho pasándose á la página 322, línea 18 que dice: «fueso disuelto» léase *fuese anulado.*

Sr. Argento—Esto se refiere á la nulidad del matrimonio; porque es sabido que solo se disuelve el matrimonio, por nuestro Código, por muerte de uno de los cónyuges. Así es que la redaccion se refiere á cuando el matrimonio es anulado, y no disuelto.

Es por eso que la Comision cree mas propio poner la palabra *anulado* y no *disuelto* como dice el Código, quedando tal como viene de la Cámara de Diputados.

Se aprueba el despacho de la Comision, pasándose á la modificacion introducida en la página 323, líneas 3 y 4. Dice: «los bienes y derechos que lleve», léase: *bienes que lleve.*

Sr. Argento—La palabra *bienes* comprende todos los bienes materiales é inmateriales, así como los derechos. Así es que es mas propio usar la palabra genérica que comprende todo. Por eso, en lugar de decir, «bienes y derechos», debe decirse simplemente, *bienes*, porque ya están comprendidos en los bienes los derechos.

Se aprueba el despacho de la Comision, y se lee página 340, líneas 19 á 22, art. 11, dice: «La venta aleatoria puede « ser anulada como dolosa por la parte « perjudicada, si ella probase que la otra « no ignoraba el resultado á que la cosa « estaba sujeta». (Suprimido).

Sr. Secretario—Esto suprime la Cámara de Diputados.

Sr. Argento—Lo suprimo porque está repetida la misma disposicion en el art. 86 del mismo título, que tendrá la bondad de leer.

Se lee el artículo 86 y se dá por aprobado el despacho de la Comision, pasándose á la modificacion de la página 342, línea 3. Dice: «ni respecto del comprador», léase: *ni á su disminucion respecto del comprador.*

Sr. Argento—Simplemente se agrega aquí, *ni hacer disminucion respecto del comprador*, para aclarar mas el artículo. Está sobrentendido en el mismo artículo; pero es una aclaracion que no está demás porque las leyes nunca pecan por ser demasiado claras.

Se aprueba el despacho de la Comision, y se lee, página 342, línea 34. Dice: «en «los casos del artículo anterior», léase: *en los casos del art. 24.*

Sr. Argento—Este artículo debe quedar como está en el Código, porque el art. 24 está mal citado. En este caso las disposiciones á que se refiere el Código en el artículo de que se trata, son las relativas á los artículos anteriores, no al art. 24, como habia puesto la Cámara de Diputados.

Ayer, hablando con uno de los señores de la Comision de Lejislacion de aquella Cámara, reconoció el error en que estaba y que la Comision habia compulsado bien las citas, de donde resulta que la cita hecha por el Código es la verdadera y no la del artículo 24, porque vendria á salir un despropósito.

Se aprueba el despacho de la Comision, y se lee, página 345, línea 11. Dice: «ni comprar», léase: *y comprar.*

Sr. Argento—Se le prohibe comprar tambien, de manera que es necesario poner tambien la conjuncion copulativa y no la disyuntiva *ni*.

Esto es tambien una enmienda de simple redaccion.

Se aprueba, y se lee página 352, línea 12. Dice: «al pacto de preferencia», léase: *al pacto de mejor comprador.*

Sr. Argento—En este artículo se habla del pacto de mejor comprador y no del pacto de preferencia que es cosa muy diferente. Como en este artículo no se trata sinó del pacto de mejor comprador, está perfectamente hecha la correccion por la Cámara de Diputados.

Aprobada se lee la siguiente:

Pág. 359—Líneas 19 y 20. Dice: «ó los empleados.» Léase á los empleados.

Sr. Argento — La prescripcion del código establece que es prohibida toda cesion á los Ministros de Estado etc., etc., de créditos contra la Nacion y que lo es igualmente prohibida de créditos contra la Provincia, en que los Gobernadores funcionaren, ó de créditos contra las Municipalidades; de modo que no se trata de prohibir á los empleados Municipales la cesion de créditos, sinó de prohibir, la cesion de los créditos de que habla el art. del Código *á los empleados Municipales.* Así es que está perfectamente bien la correccion hecha por la C. de DD.

Se aprueba, y se lee:

Pág. 361—Línea 33. Dice: «del acto que lo comprueba.» Léase: *del título que comprueba el crédito.*

Sr. Argento—Aquí creo que se habla del título á que se refiere el artículo.

Está mejor redactado como viene de la Cámara de Diputados; pero la idea es exactamente la misma.

Primero debe venir la enmienda de la página 361, línea 25, y despues esta de que acabamos de hablar, por que está en la línea 33. La correccion está en la línea 33 y ésta que sigue en la línea 25. Así es que debe ponerse por órden.

Sr. Secretario—Está correjido. La correccion en la línea 25 es del Senado.

Se lee:—Página 381 Línea 26 á 28.

Dice:—«Si no se obligó á pagarlos, ni lo autorizó para hacerlo, si fueren necesarios ó útiles, «y sin culpa del locatario se resolviese el contrato.» Léase: *si fuesen necesarias ó útiles y sin culpa del locatario se resolviese el contrato, aunque no se hubiese obligado á pagarlos, ni dado autorizacion para hacerlas.*

Sr. Argento — Esta es una trasposicion de palabras que la han arreglado de manera que quede mas correcto el sentido; pero es exactamente la misma.

Se aprueba y se lee:—Página 388—Línea 31—Dice: —«las hizo» Léase: *lo hizo.*

Sr. Argento—Han creido mas conveniente poner *lo hizo.* La idea es exactamente la misma, no es de importancia la modificacion; sin embargo, la Comision, consecuente con la idea que se ha propuesto de aceptar todo aquello que viniera de la Cámara de Diputados, y siendo mas ó menos igual la redaccion, no ha tenido inconveniente en aceptarla como viene de aquella Cámara.

Se aprueba y se lee:—Página 391 línea 15 Dice: «tiene goce.» Léase: *goza.*

Sr. Argento—Es lo mismo que la anterior.

Se aprueba y se lee:—Página 392 Línea 32. Dice: «el sub-arrendatario.» Léase: *sub-arrendatario.*

Sr. Argento—Eso es del Senado; en la página 401 líneas 23 y 24 es la modificacion de la Cámara de Diputados.

Sr. Secretario—Tambien hay en la página 392 una correccion igual del Senado. Dice el Código: al locatario; el Senado corrijió: *al locador* en la línea 14.

Se lee:—Página 401. Líneas 23 y 24. Dice: «el empresario.» Léase: *el locatario ó dueño de la obra.*

Sr. Argento—El empresario, propiamente, es el que hace la obra, que toma sobre sí el cargo de hacer la obra y él no puede darse los materiales á sí mismo. Por eso aquí debe ser el locatario ó dueño de la obra. El locatario es el que se obliga á dar al empresario los materiales para la obra. Así es que está bien la modificacion: el locatario ó dueño de la obra, nó el empresario.

Se aprueba y se lee:—Página 407. Línea 19. Dice: «el del todo. Léase:—*el de todo.*

Sr. Argento—Ha creido mejor poner en lugar de «el del todo» *el de todo.*

Es una modificacion de simple redaccion.

Se aprueba y se lee:—Dice «retirarlos» Léase:—*retirarlas.*

Sr. Argento—Debe concertar en femenino plural y no en masculino plural, como está en el Código.

Es de simple concordancia la modificacion.

Se aprueba y se lee:—Página 432, Líneas 1 y 2. Dice: «8° El pago de lo que no se debe con miras de beneficar al que se llame acreedor.» Léase; *Suprimido, variándose la numeracion de los siguientes:*

Sr. Argento—Debo recordar á la H. Cámara que cuando se trató este asunto, que importa una verdadera reforma á la doctrina del Código la Comision de Lejislacion que entendió primero en esta reforma creyó prudente, atender una indicacion que se le hizo por parte de un abogado muy competente, el finado D. José María Moreno, y es que si se dejaban algunos incisos á que se refiere el artículo 3° del título «De las donaciones,» venia á echarse por tierra la lejítima de los hijos, por cuanto se dejaba á los padres ancha puerta, por parte de estas que se llaman, nó donaciones, sinó libertades, para que por medio de la cesion gratuita de un crédito, por la renuncia de una deuda ó por el reconocimiento ó por el pago de lo que no se debe con miras de beneficiar al que se llama acreedor, se tratara de beneficiar á un hijo en perjuicio de los demás.

Entonces, pues, la Comision aconsejó que de este título se suprimiera el inciso 1° que se refiere á la cesion gratuita de un crédito, el 3° relativo á la renuncia de una deuda, y el 8° referente al pago de lo que no se debe, con miras de beneficiar á un supuesto acreedor.

Con este motivo tuvo lugar una gran discusion. Algunos Senadores, entre ellos el Dr. Paz, muy competente en esta materia, se oponia á lo que aconseja la Comision en este momento, porque la idea de él ha sido desde un principio no hacer ninguna reforma sustancial al Código: esa es la verdad.

Sin embargo, por el Senado se aceptó la supresion de los incisos 1° y 3°, y respecto del 8°, si mal no recuerdo, creo que la votacion se perdió por un solo voto.

El proyecto fué á la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados, y allí tambien se han tenido mas ó menos las mismas razones que tuvo la Comision del Senado, para creer que no era propio aceptar el 1° y 2° inciso y que no se dijera lo mismo respecto del 8° que así está, puede decirse, en las mismas condiciones.

Es sabido que esta modificacion tiene que hacerse aquí, en el título de las donaciones, por cuanto despues, cuando se trata de los bienes que deben traerse á colacion para la reparticion de la herencia, se dice que esto, (que no se llama propiamente donacion sino mera liberalidad del padre para con el hijo), no se debe traer á colacion en la reparticion de los bienes con relacion á los herederos entre sí.

De manera, pues, que mañana un padre puede defraudar á sus otros herederos en caso de querer beneficiar á un hijo complotándose con él para entregarle una cantidad que puede muy bien absorver toda la herencia, no debiéndosela realmente; ó que el padre, con la intencion de mejorar un hijo, no precisamente porque lo reconozca heredero, sino con la intencion deliberada de favorecerlo, diga: «Esta cantidad, que no te debo, esta cantidad que puede pertenecer á otro, te la reconozco con las miras de hacerle un beneficio.»

En cuanto á la cesion gratuita del crédito, puede suceder lo mismo: que el crédito que el padre dé al hijo absorva, tal vez, todo su haber hereditario.

Lo mismo resulta tambien de la renuncia de una cantidad que le deba el hijo al padre, la cual observe todo el haber del padre, y entonces no haya que repartir entre los herederos legítimos.

El Dr. Moreno decia con mucha razon: de qué vale que la ley haya restringido la facultad del padre, en cuanto á la mejora del tercio, y solo haya dejado la de mejorar á sus parientes ó estraños con el quinto de sus bienes, si despues deja ancha puerta al padre para que haga esta especie de distinciones odiosas, que si bien pueden ser en algunos casos justas y equitativas, segun el caso especial de que se trate, en otros puede dar márgen á que el padre haga, con relacion á uno de sus hijos, mucho mas que lo que estaba autorizado á hacer con la mejora del tercio ó del quinto, porque siempre en ese caso sabian los hijos que algo habia de tocarles por su parte hereditaria.

Entonces se consideró mas prudente suprimir estos incisos, sobre todo el que se refiere á la cesion de un crédito, á la renuncia de una deuda, y á juicio de la Comision, al pago de lo que no se debe con las miras de beneficiar á un supuesto acreedor; esto es, quitar estos tres incisos; de manera que aquellas donaciones á que se refiere aquel otro, se reputen como verdaderas á los efectos de que se traigan á colacion cuando se trate de la reparticion de los bienes de la herencia.

La Comision actual de Lejislacion insiste tambien en que es conveniente la supresion del inciso 8°, y por eso aconseja á la Cámara que se acepte en esta parte la modificacion que viene de la Cámara de Diputados.

Diré para concluir que todas las donaciones que se hacen por el padre á sus decendientes, ó herederos durante la vida,—donaciones inter vivos como se llaman,—no se consideran como verdaderas donaciones, sino como dice un artículo espreso del Código: se reputan como simples adelantos á sus legítimas; y esa es la razon porque cuando se trata de la reparticion entre los herederos, se deben traer á colacion esos bienes; de manera pues, que esos bienes se deben traer á colacion y solo surten efecto entre los coherederos entre sí, y no respecto de los terceros y aun de los legatarios.

Sr. Paz—La enmienda de que se trata, altera la jurisprudencia establecida.

Así resulta de las razones que el señor miembro de la Comision acaba de dar para fundarla, y así resulta tambien de las declaraciones explícitas hechas por él con su habitual franqueza.

Este motivo, Señor Presidente, ha sido antes de ahora, suficiente para decidir de la votacion, y es á él, en gran parte, que se ha debido el rechazo á varias de las correcciones proyectadas por la Comision de Legislacion, cuando el Senado se ocupaba originariamente de este asunto.

Así debia suceder, señor, porque el pensamiento, discutido y aprobado en general, sin lo que no se hubiera podido entrar á considerarlo en sus detalles, no envolvia la idea de introducir reforma alguna al Código.

El proyecto era importante; pero no llegaba hasta ahí.

Se dirijia solamente á restablecer el pensamiento del legislador, cuando habia sido equivocadamente espresado á suprimir contradicciones, á completar disposiciones truncas y por fin, segun la propósitos de la Comision, á la interpretacion de algunas disposiciones, y á la enmienda de meras incorrecciones de lenguaje.

La idea de *reformas* requeriria un otro procedimiento. Ella deberia, si se la reputase conveniente, lo que no creo, sea el resultado de un estudio mas maduro, hecho con otra seriedad, que la que se necesita para pronunciarse sobre este proyecto.

Las disposiciones del Código están perfectamente encadenadas las unas con las otras, y hay el peligro de que, rompiendo uno de los eslabones, de la cadena haya de romperse la unidad de doctrina que en él existe y que hay positiva conveniencia en conservar.

Si fuéramos, señor Presidente, como lo ha espresado el miembro informante de la Comision, á tratar este punto, no como materia legislada, sinó como materia á legislar, yo no tengo embarazo en manifestar que me han impresionado menos las consideraciones que ha espuesto á este respecto el señor Senador por Santa-Fé, que las que ha tenido el codificador al declarar que el pago de lo que no se debe, con la mira de beneficiar al que se llama acreedor, constituye una liberalidad, pero no una donacion.

Los principios de derecho, no consienten que en ese acto se haya de encontrar una donacion.

La donacion es un contrato, y, como tal, requiere, para su existencia, el concurso de voluntades, entre otros elementos sobre la naturaleza misma del acto.

¿Existe en el caso del inciso 8°, ese concurso? No, evidentemente; por que, mientras el que dá obra estimulado por un espíritu de liberalidad, el que recibe toma en calidad de acreedor: recibe un pago á que se considera con derecho.

Dada una situacion de esta clase, no es posible, Señor Presidente, concebir siquiera que se hayan de producir, como consecuencia, los efectos que son naturales en un contrato de donacion; y será muy difícil, sinó imposible, sostener con buenas consideraciones que el que en su intencion recibe como acreedor, está sometido á los deberes de gratitud que la ley impone al donatario en favor del donante, nada mas que por que el que dá, obra por mera liberalidad.

Son de tal importancia las breves consideraciones que acabo de aducir que el señor miembro informante de la Comision, dándose, sin duda, de ella cuenta con su probada competencia, se ha visto en la necesidad, para defender el despacho, de hacer decir al Código otra cosa de la que, á mi juicio, dice realmente....

Sr. Argento—Habrá sido por error, no por malicia.

Sr. Paz—No lo dudo.

Si no he entendido mal, el señor Senador ha dicho, que el inciso que se trata de suprimir, puede referirse á una confabulacion fraudulenta entre el que dá y el que recibe, para perjudicar los derechos de los herederos forzosos....

Sr. Argento—He dicho que se puede prestar á una confabulacion fraudulenta.

Sr. Paz—No es esa la interpretacion que le corresponde á ese inciso, y no hay que darle otra que la que resulta de sus términos testuales.

Un principio de interpretacion, nos enseña que, cuando las leyes están concebidas en términos claros y precisos, no hay sinó que aplicarlas, sin entrar á otro género de consideraciones; y de una manera clara y precisa está espresado en el inciso 8°, que se trata de un pago á que se considera con derecho, con razon ó sin ella, el que lo recibe.

Si, como lo teme el señor Senador por Santa-Fé, existiera una confabulacion fraudulenta para fingirse acreedor uno, y deudor el otro, entonces, señor Presidente, tendríamos un acto simulado, por que, bajo las apariencias de un acto jurídico de una naturaleza dada, quedaria envuelto otro diferente; y la simulacion se habria operado en perjuicio de tercero.

Si es á una situacion de esa clase á que se trata de poner remedio con la supresion del inciso 8°, conservándolo, la Cámara puede estar tranquila, por que, en las disposiciones del Código, ha de encontrar el correctivo de ese mal.

Los actos simulados, cuando la simulacion se hace en perjuicio de derechos de tercero, son nulos; y, á declararlo así, se consagran varias disposiciones del Código, contenidas en la parte en que regla los actos jurídicos.

No hay, pues, razon para temer que, dejando sin alteracion el Código, queden sin defensa los derechos de los herederos reservatarios.

Tampoco hay motivo para llamar la atencion que el Código, en el inciso en discusion, se coloque en el caso en que el que paga lleve la mira de beneficiar. Así debia hacerlo desde que trata de liberalidades.

La mira de beneficiar al que se llame acreedor, es precisamente lo que constituye la liberalidad, pero, no hay que confundir ese acto jurídico con una donacion que, como contrato, requiere otras condiciones para su existencia.

Leyéndose el artículo 3.° del título de las donaciones, en el que se detalla lo que son liberalidades, sin ser donaciones, se ha de encontrar, señor, que no habrá liberalidad, sinó cuando hay intencion de hacerla—por el que renuncia ó deja de ejercitar un derecho.

Así, la repudiacion de una herencia ó legado, que puede ser muy valiosa, no constituirá una liberalidad, sino cuando se hace con la intencion de beneficiar á un tercero. No lo será el dejar de cumplir voluntariamente una condicion á que estaba subordinado un derecho eventual, el dejar de interrumpir una prescripcion, sino cuando esas omisiones van acompañadas de la mencionada intencion.

Si la intencion, pues, de beneficiar fuera una razon que aconsejara la supresion del inciso que se discute, lo seria tambien para la supresion del artículo 3° á que me he referido, haciendo desaparecer de esa manera las liberalidades y convirtiéndolas en donaciones. Pero eso no se propone y no se puede proponer, Sr. Presidente, porque seria contrariar todos los principios y la doctrina universal, que no admite la existencia de contratos pasados en la intencion de una sola persona.

Cuando se discutió este mismo asunto antes de ahora en esta Cámara, que conocia de él en su calidad de originaria, hizo presente al H. Senado cuáles eran las razones de conveniencia que habian movido al Dr. Velez para declarar que no eran colacionables las liberalidades detalladas en artículo 3° y título de las donaciones.

Se proponia evitar pleitos que multiplicarian la codicia de los herederos. Así lo dice en una nota; y no puede desconocerse que esa es una gran razon, cuando se trata, como en el caso presente, de juicios que pueden promoverse por hechos que tuvieron lugar veinte ó treinta años antes y que pueden promoverse, no tan solo contra herederos á objeto de la colacion, sino contra cualquiera á objeto de la formacion de legítimas.

Se consulta con ello el interés de los herederos que consumirian en gastos judiciales los bienes hereditarios, comprometiendo además su tiempo y propia tranquilidad en aventuras, y se consulta, tambien, el interés de los terceros contra quienes se dirijiesen las acciones.

No hay que olvidar el peligro en que se pondria, autorizando la promocion de esos juicios, á los acreedores lejítimamente pagados, y que por razon del cumplimiento de la obligacion, se habrán desprendido forzosamente de los instrumentos comprobantes de sus créditos, porque no es raro, al contrario, bastantemente frecuente que el demandado toque con la necesidad de producir prueba en contrario, para destruir las producidas por el acto.

En el pleito se trataria de hechos á probarse por testigos: prueba enteramente desacreditada.

Muchas otras consideraciones pudiera aducir, Sr. Presidente, en favor de la disposicion del Código, pero me limito á las expuestas, porque no quiero postergar sino hasta donde sea necesario la terminacion de este asunto que ya lleva bastantes años de tramitacion, y que hay, sin embargo, un positivo interés en terminar.

Con este motivo repetiré lo que he dicho antes de ahora: en la duda hay prudencia en conservar. Las reformas al Código no deben aceptarse sino cuando haya para ello tan fundamentales razones que hagan perfectamente clara la conveniencia de la reforma.

Es por estas consideraciones que he de votar en contra de la supresion que se propone.

Sr. Argento—La razon que ha tenido la Cámara de Diputados para aconsejar que tambien se haga la supresion del inciso 8°, creo que es una razon de consecuencia. Ella ha dicho que en el título de las donaciones se suprima el inciso 1° que habla de la sesion gratuita de créditos, y que indudablemente es una verdadera donacion, porque concurre á este acto lo que el Sr. Senador acaba de decir,—el consentimiento mútuo de las partes, es decir del que cede, y de aquel á cuyo favor se cede el crédito.

Existe, pues, la condicion indispensable de una donacion.

Lo mismo sucede respecto del inciso 3°, que se refiere á la renuncia de una deuda: existe el consentimiento del que la renuncia y el consentimiento de aquel á cuyo favor se renuncia la deuda.

Hay pues, el consentimiento mútuo que necesita la donacion.

Lo mismo puede suceder en el caso del pago indebido, cuando que haya una deuda; puede haber perfectamente consentimiento entre el que quiere hacer la liberalidad y aquel que la recibe gratuitamente por ese medio.

Porque ¿qué objeto tiene una persona que debe una cantidad á un individuo al entrar á pleitear, si vé que se lo dá á título gratuito?

Desde que reciba esa cantidad á título gratuito, aceptaria simplemente esa liberalidad ó esa donacion, que aun cuando sea dudosa, por lo menos no se podrá poner en duda que es una liberalidad, como decia anteriormente.

Voy á leer á la Cámara todos los incisos para que se vea la diferencia que hay.

Dice: «No son donacion, primero «la cesion gratuita de un crédito». Esto indudablemente es una donacion, y así lo ha reconocido el Senado, y la Cámara de Diputados tambien.

Ya en esto hay una verdadera modificacion que ambas Cámaras han aceptado en las prescripciones del Código

«La repudiacion de una herencia ó legado con «miras de beneficiar á un tercero».

La repudiacion de una herencia ó legado, es una verdadera liberalidad, por cuanto aquel que recibe la herencia ó legado no tiene derecho perfecto á la herencia ó legado.

Sr. Paz—Permítame.

No tiene derecho, porque no hay contrato.

Sr. Argento—¿No es lo mismo que la donacion de los que ya tienen un derecho perfecto por haberse incorporado á sus bienes, no es lo mismo que la repudiacion de una herencia ó legado con la mira de beneficiar?

La renuncia de una deuda tambien se ha reconocido por la Cámara que no puede sacarse del título de las donaciones, como la renuncia de una deuda, que es una verdadera donacion.

«La renuncia de una deuda».

«La renuncia de una hipoteca, ó la fianza de «una deuda no pagada, aunque el deudor esté «insolvente».

Esto tambien puede ser una liberalidad.

«El dejar de cumplir una condicion á que esté «subordinado un derecho eventual, aunque en «la omision se tenga la mira de beneficiar á al«guno.

«La omision voluntaria de dejar perder una «servidumbre por el uso de ella».

«El dejar interrumpir una prescripcion para «favorecer al propietario»;

«El pago de lo que no se debe con mira de be«neficiar al que se llama acreedor;»

«El servicio personal gratuito, por el cual el «que lo hace acostumbra á pedir un precio»;

«Todos aquellos actos por los que las cosas se «entregan, ó se reciben gratuitamente, pero no «con el fin de transferir ó de adquirir el dominio «de ellas».

Por la redaccion de este inciso se apercibirán los señores Senadores que el codificador está invitando al fraude, permítaseme decirlo, en este artículo, porque dice:—el pago de lo que no se deba con mira de beneficiar al que se llama acreedor». No es con la mira de hacerle justicia, ni de pagarle lo que debe de una manera cierta, sino con la mira de beneficiar al que se llama acreedor.

Todos los demás artículos con escepcion del primer inciso que se refiere á las cesiones gratuitas del crédito de un tercero, ó á la renuncia de deuda ó del pago de lo no debido, lo que se ha reconocido que es una verdadera donacion aun que se esceptue todo lo demás, se deja como casos de verdadera liberalidad.

El Sr. Senador por Tucuman, ha tomado las disposiciones concernientes á las donaciones únicamente, considerando los principios que rigen sobre la materia; pero no se ha fijado en que se trata de coordinar las disposiciones de este título con las disposiciones del otro á que se refiere. Y es precisamente aquí donde está el peligro.

Supongamos que no sea el caso de confabulacion, como se ha dicho entre el padre y un hijo, sinó el caso en que un padre ve que no tiene mas medio de mejorar á un hijo, que será ó no acreedor, porque le tenga mas cariño que á los demás, y que no pudiendo sinó darle su legítima, que ha dispuesto de su 5°, tal vez, y que no pudiendo hacer la preferencia de beneficiar á ese hijo, con relacion á sus hermanos tiene que escogitar, ese medio, entónces el Código está invitándolo para que haga la repudiacion de los otros hijo para beneficiar á uno de sus hermanos, puesto que dice que está perfectamente facultado para hacer esta donacion, ó esta liberalidad simplemente con la mira de beneficiar al que se llama acreedor.

Nada mas natural que con esta donacion pueda absorverse la mitad ó las tres cuartas partes del haber hereditario, y entónces ¿á qué queda reducida la graduacion ó el límite de lo que corresponde á la legítima del hijo?

El codificador aquí deja una puerta abierta para que un hijo defraude á todos los demás herederos.

Esta es la razon por qué nosotros aceptamos esta disposicion que la consideramos sumamente peligrosa, por cuanto en este mismo título se dice lo siguiente:

«DE LA COLACION»

« Toda donacion entre vivos hecha á una per« sona que concurra á la sucesion legítima del « donante, solo importa un anticipo de la por« cion hereditaria de esa persona:

« Los ascendientes y descendientes, sean « unos y otros legítimos ó naturales, que hu« biesen aceptado la herencia con beneficio de « inventario ó sin él, debe reunir á la masa he« reditaria los valores dados en vida por el di« funto.»

No se reputa sinó como anticipo de la legítima.

Ahora dice: «La colacion es debida por el « coheredero á su coheredero: no es debido ni á « los legatarios, ni á los acreedores de la suce« sion.»

El artículo 31 dice:—« Las otras liberalidades « anunciadas en el artículo 3°, Título. *De las « Donaciones*,« que es de lo que nos estamos ocupando, « que el difunto hubiese hecho en « vida á los que tengan una parte legítima en la « sucesion, no están sujetos á ser colaciona« das.»

De manera que, segun las disposiciones de este Código, la renuncia de una deuda, el reconocimiento de un crédito del padre en favor de un hijo, ó el pago que hubiese hecho de una cosa que no debia al hijo, todo eso no debe entrar en la colacion y esto viene á echar por tierra toda la legítima de los otros hijos.

Yo voy á poner todavia un caso ¡al señor Senador que no sea de confabulacion, y entónces me dirá si es justo que procedamos de esta manera.

Supongamos un padre que tiene varios hijos, que uno de ellos tiene fortuna y los demás son pobres.

Llega un dia en que este padre está en la miseria, y como por la ley los hijos tienen la obligacion de suministrar alimentos á sus padres, ese hijo le suministra alimentos, y despues de algun tiempo el padre llega á adquirir fortuna. Entónces el hijo que es rico, lo exige al padre que le pague todo aquello que le ha dado por razon de los alimentos.

¿El padre está obligado á pagar lo que le ha dado el hijo para su subsistencia?

Indudablemente estas deudas por razon de alimentos no existen, porque el hijo está obligado á socorrer á su padre dándole alimentos gratuitamente; pero desde que el hijo le cobra á su padre, exista la deuda, y aun que el hijo fuer rico, podria no consentir en que esas cantidades que habia gastado con su padre fueran despues distribuidas entre los demás hermanos.

Y entónces resultaba, pues, que el hijo que era rico venia á quitarle á su padre lo que podria este distribuir entre sus otros hijos....

Este seria el caso de una deuda indebida que el padre pagaria con la mira de beneficiar á ese gijo que le habia favorecido; lo cual no me parece justo.

Y como ese habria muchísimos casos.

Creo señor Presidente que si bien á los padres se les debe dar toda amplitud en lo que puedan ó quieran hacer con respecto á sus hijos, no se les debe proporcionar, sin embargo, estas coyunturas para que cometan injusticias como sucedia en la legislacion antigua por el derecho de primogenitura: que un hijo heredaba los títulos y fortuna del padre y los demás quedaban, como vulgamente se dice, en la calle.

Por eso nosotros hemos procedido con equidad al decir: no, señor, los hijos tienen iguales derechos á la herencia del padre, salvo las excepciones que determina la ley; así que el padre solo puede disponer en vida ó muerte, de una parte de sus bienes en favor de sus hijos, de parientes ó de estraños en el sentido de la mejora.

Pero si por un lado damos esta disposicion y por otro abrimos la puerta para que el padre haga preferencia de sus bienes en favor de uno de sus hijos en perjuicio de los demás, viene á tierra toda la lejislacion.

Estas eran las observaciones que el Dr. Moreno nos hizo y que la Comision creyó muy justificadas. Precisamente la Cámara de Diputados ha opinado de la misma manera, y la Comision cree que esas razones son poderosas y que por lo menos debe hacerse excepcion á esos tres puntos, dos de los cuales han sido aceptados.

Los escrúpulos del señor Senador por Tucuman referentes á la no alteracion de las disposiciones del Código, los respeto mucho; pero, ya que se han hecho con dos enmiendas sustanciales, se puede hacer con una tercera.

Pediría, pues, que se votara si se acepta la enmienda hecha por la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente—O la supresion hecha por la Cámara de Diputados.

Sr. Arjento—Si no es supresion!

Sr. Presidente—Me parece que sí.

Se va á votar si se acepta la enmienda hecha por la Cámara de Diputados.

Se vota y resulta negativa contra cinco votos.

Sr. Presidente—Si á la Cámara le parece, pasaremos á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos á sus asientos los Sres. Senadores, dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Se lee:—Pájina 435, línea 18.

Sr. Arjento—432, creo que es.

Sr. Secretario—435.

Sr. Arjento—Pero está entre las que no se acepta, una supresion de la palabra «conjuntamente» que iba del Senado, que nosotros no admitimos.

La supresion hecha en la pájina 432 línea 18, que dice: *solidariamente.* Esta supresion hecha por la Cámara de Diputados no la aceptamos nosotros los de la Comision, porque creiamos que el artículo se referia precisamente á un caso de solidaridad.

Puede leerse la enmienda 432.

Sr. Secretario—El Código dice: *conjuntamente*, El Senado corrijió y puso: *solidariamente.*

Sr. Arjento—La Cámara de Diputados no dice nada; no pone esa enmienda; quiere decir que la ha suprimido.

Se lee el art. del Código.

Sr. Arjento—Cuando se hace solidariamente y no cuando se hace conjuntamente, por que ya el Código en el artículo 10 habla precisamente del caso en que se haga conjuntamente. Allí se habla de las donaciones que se hacen conjuntamente y en el artículo de que nos ocupamos se habla de las donaciones cuando se hacen, no conjuntamente, sinó solidariamente.

Por eso cree la Comision que la enmienda debe quedar como fué del Senado.

Queda aprobada.

Se lee:—Pájina 435, línea 18, dice «Cuando lo hicieren» léase: «Cuando se hiciere».

Se aprueba, lo mismo q' las siguientes: Pájina 439, línea 18, dice: «Hecha á la otra», léase: «hecha por la otra». Pájina 442, línea 1, dice: «por inventario», léase: «por el inventario» Pájina 445, líneas 11 y 12, dice: «los hijos del donatario» léase: «los hijos ó descendientes del donatario». Pájina 446, línea 1, dice: «hechas por» léase: «hecha por». Pájina 446, línea 17, dice: «la inejecucion» léase: «la ejecucion». Pájina 457, línea 15, dice: «de su fortuna», léase: «de sus bienes».

Sr. Arjento—Es mas jurídico decir *de sus bienes.*

Se aprueba, y lo mismo las siguientes:

Pájina 459, línea 5, dice: «de la inejecucion» léase: por la inejecucion. Pájina 462, línea 9, dice: «mandatario» léase: «mandante». Pájina 462, línea 9, dice: «su mandante», léase «el mandante». Pájina 475, línea 8, dice: «no exijir fianzas» léase: «no exijió fianza». Pájina 476, línea 3, dice: «forma verbalmente» léase: «forma: verbalmente». Pájina 484, línea 8, dice: «hecho por» léase: «hecha por». Pájina 490, línea 18, dice: «ó en de variase léase: «ó en las de varias». Pájina 507, líneas 11 y 12, dice «ventas ó productos» léase: «rentas ó productos». Pájina 507, línea, 32, dice: «es libre» léase: «queda exonerado». Se lee pájina 508, líneas 4 y 5, dice: «oneroso existente» léase: «oneroso, existentes».

Sr. Arjento—La modificacion, como se vé, solo consiste en poner una coma despues de la primera palabra, y la segunda en plural.

Se aprueba, y se lee:

Pájina 508, línea 6, dice: «disminuye» léase: «disminuyen». Se aprueba, y se lee: Pájina 537, línea 1°, dice: «incapaz aun» léase aunque sea incapaz».

Sr. Arjento—Es una simple modificacion de redaccion, es la misma cosa.

Se aprueba, y se lee:

Pájina 539, línea 19, dice: «por título oneroso», léase: «á título oneroso».

Aceptada esa correccion, se aprueban tambien las siguientes:

Pájina 539, línea 21, dice: «por título gratuito» léase: «á título gratuito». Se lee Pájina 548, línea 3, dice: «enagenables léase: «inenagenables».

Sr. Secretario — La Comision aconseja el rechazo de esta modificacion.

Sr. Arjento—La Comision al principio aconsejaba no aceptar esta enmienda, pero despues nos hemos fijado en lo que dice el art. 3°» y es que tratandose de las cosas, éstas son muebles ó inmuebles por naturaleza, ó por accesion ó por su carácter representativo.

Así es que en esto no insiste la Comision y pide que se acepte como viene de la Cámara de Diputados.

Se aprueba esta modificacion así como las siguientes:

Pág.	*Línea*	*Dice*	*Léase*
657	3 y 4	violencia clandestinamente,	violencia ó clandestinamente
560	1	inmuebles	inmuebles:
»	3	en ellos	en ellas
561	2	remitidos	remitidas
»	21	créditos	crédito
565	2	y poder	y el poder de
598	9	reglamentos	los reglamentos
»	19	entiéndase	entiéndese
604	4	paulatinamente ó insensiblemente	paulatina ó insensiblemente
628	21 y 22	de la indemnizacion que le hubiere	del daño que les hubiere
633	10	los derechos	sus derechos
652	22	en las cosas	en los casos

Sr. Argento—En los *casos* que la ley designe, debe decir. Es un error topográfico.

Se dá por aprobado el despacho de la Comision, y se lee: Página 19, Línea 673, dice: «son revocables». Léase, *son reembolsables.*

Sr. Argento—Esta enmienda es tambien del Senado. En lugar de decir. «son revocables», debe decir: *son reembolsables*, como ha puesto la Cámara de Diputados, porque se trata de los gastos, que no pueden ser revocables, sino reembolsables.

Se aprueba y se lee: Página 702, línea 22, Dice: «á su cuenta» Léase: *de su cuenta.*

Sr. Argento—Debe decir: *son de su cuenta*, en lugar de—«á su cuenta».

Se aprueba y se lee: Página 765, línea 10: Dice «á cuyos derechos» Léase *en cuyos derechos.*

Sr. Argento—Aquí tambien debe decir: *en* cuyos derechos, en vez de «á cuyos derechos».

Se aprueba y se lee: Página 770, línea 8; Dice: «y á las que tiendan». Léase: *y las que tiendan.*

Sr. Argento—Debe decir—*las que tiendan*, en vez de—«y á las que tiendan.»

Se aprueba y se lee: Página 778, línea 1. Dice: «por las». Léase: *Las.*

Sr. Secretario—La Cámara de Diputados suprime la preposicion *por* y principia con *Las* con mayúscula, poniendo punto.

Se dá por aprobada la enmienda como la propone la Cámara de Diputados.

Sr. Secretario—El artículo 7°, línea 8, pág. 792, la Cámara de Diputados lo modifica en esta forma:—«La aceptacion bajo beneficio de inventario no se presume: debe ser espresa. El heredero que quiera acogerse á este beneficio, deberá presentarse al Juez de la sucesion á pedir la faccion de inventario para deliberar sobre la aceptacion ó repudiacion de la herencia, dentro de diez dias contados desde la muerte de su causante, si estuviese en el domicilio de éste, y de treinta contados desde que supo que la herencia se le diferia si se encontrase fuera.»

Sr. Argento—La Comision cree que debe mantenerse la disposicion del Código, porque es una innovacion bastante grave la que hace la Cámara de Diputados, dando un término sumamente angustioso que el Código no ha tenido la intencion de darlo, para los herederos que quieran acogerse ó nó al beneficio de inventarios en las herencias.

Como el Código dice, debe contarse el término de un mes desde el dia en que se abra la sucesion, y aquí se dan solamente diez dias á los presentes, y treinta á los ausentes.

Como lo notará el Senado son términos sumamente angustiosos, porque es sabido que durante los primeros 9 dias que se llaman de luto, no se puede intentar ninguna accion contra los herederos del finado, pues cuando se dejan esos 9 dias para luto ó duelo, se entiende que los doloridos no están en situacion de ocuparse de esta clase de negocios.

Por consiguiente, si se fijan solamente diez dias, solo quedaria un dia hábil para deducir cualquiera accion ó para exigir á los herederos que aceptarán ó no la herencia con beneficio de inventario.

Y tratándose de los ausentes, respecto de los cuales se establece que el término empieza á contarse desde el dia de la notificacion, si se hallan en Europa ó en algun otro punto del globo muy distante, el término de treinta dias es tambien muy angustioso y por eso creo que es mejor dejar subsistente la disposicion del Código, que intencionalmente tal vez, procediendo en esto de acuerdo con los autores que cita el Dr. Velez, ha dejado esto así para que se forme jurisprudencia sobre este punto y se entienda que esos diez dias empiecen á contarse desde el dia en que los terceros interesados en la sucesion se presenten á pedir que los herederos tomen calidad, es decir, hasta que pidan aceptar la herencia con ó sin el beneficio de inventario.

Así es que cuando se trate de deducir alguna accion contra la herencia, entonces será la oportunidad de presentarse al juez pidiendo que tal individuo que se presume heredero, diga si acepta ó no la herencia con ó sin el beneficio de inventario en cuyo caso los diez dias empezarán á contarse desde la notificacion. De manera que pasados los nueve dias de la muerte del causante, podrán presentarse los interesados pidiendo que D. Fulano de Tal, presunto heredero, diga si acepta ó no la herencia con ó sin beneficio de inventario.

Entonces se darán los términos hábiles que se establecen por las leyes de procedimientos de cada provincia, y recien empezarán á contarse los diez dias, es decir, desde que hubiese sido requerido por el interesado para que compareciera en juicio.

Ahora, tratándose de los ausentes, entonces hay los términos que se llaman ultramarinos por las leyes de procedimientos, dando así términos hábiles y no poniendo á los interesados en la dura necesidad de presentarse los unos dentro de los diez dias, ó mas bien dicho, en un dia; y á los otros, en un término que no puede ser mas angustioso.

Yo creo, pues, que tratándose de los ausentes, debe fijarse un término prudencial, de dos ó tres meses, segun esté establecido en los respectivos códigos de las Provincias. Así es que al modificar este artículo, tal vez con la mira de hacerlo mejor, se ha venido á empeorar, razon por la cual la Comision cree mas conveniente dejarlo como está en el Código.

Se aprueba; y se lee: Página 801, líneas 7 y 8. Dice:—"cesa por la renuncia espresa de la sucesion». Léase: *cesa por la renuncia espresa de él.*

Sr. Argento—Sobre este artículo hemos consultado con algunos miembros de la Comision de Negocios Constitucionales de la otra Cámara, y han convenido en que no obstante de que se ha puesto punto despues de *él*, no debe haber sinó coma, y continuar como está el artículo, á fin de que se entienda que la renuncia del beneficio de inventario debe hacerse por escrito.

Así es que se conserva la última parte del artículo del Senado que dice "El beneficio de inventario cesa por renuncia espresa de él.»

Sr. Secretario—En lugar de «beneficio», poner *de él.*

Sr. Agento—Poniendo coma en lugar del punto.

Se aprueba y se lee:—Página 801, línea 21, art. 51, agregar al final:—*en el caso del art. 31.*

Sr. Argento—La Comision habia aconsejado tambien que no se aceptara esta adicion; pero reflexionando con motivo de algunas observaciones que se han hecho por algunos colegas, ha visto que hay conveniencia en poner esta adicion.

El artículo 31 dice que no se puede constituir hipoteca ni otros derechos reales sobre los bienes hereditarios, ni hacer transacciones sobre ellos, ni someter á árbitros los negocios de la testamentaria, sin ser autorizados por el juez de la sucesion, refiriéndose á los que aceptan la herencia con beneficio de inventario que están sujetos á estas trabas.

El artículo de que se trata, habla de las enagenaciones que hagan los herederos á título gratuito de los bienes de la sucesion, de las daciones en pago, de los bienes hereditarios, de las servidumbres, etc.

En seguida viene la preposicion adversativa diciendo: «pero ni las hipotecas que sobre ellos constituyan». De manera que si se agrega: «segun lo dispuesto en el artículo 31», parece que se quisiera dar á entender que cuando se constituye una hipoteca, podria hacerse sin autorizacion judicial, ó que cuando se constituye una servidumbre, aun cuando se constituyera con autorizacion del juez, podria ser tambien sin beneficio de inventario.

Vendria á resultar que habria confusion, por que entonces, las servidumbres, aun cuando se constituyeran con permiso del juez, harian tambien cesar el beneficio de inventario, y no es ese el sentido del artículo. Así es que esto viene á traer una verdadera confusion en lo que dispone el Código.

Por eso creo que es mejor dejarlo tal cual está en la ley actual.

Sr. Paz—¡La Comision retira su dictámen?

Sr. Argento—En esta parte sí; es decir, no acepta la adicion de la Cámara de Diputados.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 801, línea 11, dice: «De heredero lejítimo». Léase:—*Del heredero lejítimo.*

Sr. Argento—Es una simple palabra.

Se aprueba y se lee:—Pájina 820, línea 17, dice: «maneras que». Léase: *maneras como.*

Sr. Argento—En lugar de *que*, han creido mas conveniente poner *como*. «De las distintas maneras *como* puede hacerse tal cosa».

Se aprueba y se lee:—Pájina 823, dice: «una persona». Léase: *un heredero forzoso.*

Sr. Argento—Se trata aquí de un heredero forzoso. Han suprimido la palabra *persona*, puesta en el Código y que el Senado no habia modificado, cambiándola por la de *heredero forzoso.*

Es la misma cosa.

Se aprueba y se lee:—Pájina 823, línea 8, dice: «una anticipacion de la porcion hereditaria de esa persona». Léase: *un anticipo de su porcion hereditaria.*

Sr. Argento—En lugar de decir una anticipacion á la persona hereditaria, dice: que no importe sinó un anticipo de su porcion hereditaria.

Es cuestion de simple redaccion, y queda mejor como lo redacta la Cámara de Diputados.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 823, línea 15, dice: «exigirle». Léase: *exigirles.*

Sr. Argento—Es cuestion de concordancia, debe concertar en plural.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 829, línea 20, dice: «parte en que deban». Léase: *parte, con que deban.*

Sr. Argento—Está mejor de la parte *con que deban* contribuir. Yo creo que la coma está mal.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 830, línea 3 y 4, dice: «solo ó inmediatamente». Léase: *solo é inmediatamente.*

Sr. Argento—Debe ser *solo é inmediatamente* y no *solo ó inmediatamente.*

La conjuncion debe ser copulativa y no disyuntiva.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 832, línea 2. Dice: «de que ha sufrido». Léase: *del que ha sufrido.*

Sr. Argento—Debe ser de aquel que ha sufrido la eviccion.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 835, línea 11. Dice: «por causas». Léase: *por causa.*

Sr. Argento—Ó por causa de ingratitud. Han creido mejor ponerlo en singular, por que basta una causa.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 836, línea 2. Dice: «y del cónyuge». Léase: *y el cónyuge.*

Sr. Argento—Lo que se ha modificado aquí es un error de cópia que ha habido, segun me ha dicho uno de los señores miembros de la Comision. La mente de la Cámara no ha sido modificar esto, sinó dejarlo como iba del Senado, y así consta del libro de sesiones que tengo á la mano: lo hemos confrontado y vemos que no se ha hecho ninguna clase de modificacion.

Así es que propiamente no se debe poner como modificacion, sinó como aceptada la enmienda que fué de parte del Senado.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 841, línea 4. Dice: «hubiesen». Léase: *habrian.*

Sr. Argento—Es cuestion de variar el tiempo del verbo: lo mismo es hubiesen que habrian.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 842, línea 10. Dice: «descendiente». Léase: *descendente.*

Sr. Argento—Cuando se habla de la sucesion, se dice *descendiente*, pero cuando se trata de línea se dice *descendente.*

Se aprueba; y se lee:—Pájina 844, línea 1. Dice: «hijos y descendientes». Léase: *hijos ó descendientes.*

Sr. Argento—Aquí debe ser hijos ó descendientes. No es necesario que queden precisamente hijos y descendientes, sinó hijos ó descendientes.

Se aprueba; y se lee:—Pájina 847, línea 2 y 3. Dice: «cuando el matrimonio «se hubiese celebrado, hallándose enfer«mo uno de los cónyuges, y si muriese «de esa enfermedad dentro de los treinta «dias siguientes». Léase: *cuando hallándose enfermo uno de los cónyuges al celebrarse el matrimonio, muriese de esa enfermedad dentro de los treinta dias siguientes.*

Sr. Argento—Aquí simplemente hay una trasposicion de palabras para reformar este periodo. Han puesto: cuando hallándose enfermo uno de los cónyuges al celebrarse el matrimonio muriese de esa enfermedad, dentro de los treinta dias siguientes.

Es una simple trasposicion de palabras; pero la idea es exactamente la misma.

Se aprueba y se lee:

Página 847, línea 12. Dice: «En todos «los casos en que el viudo ó la viuda son «llamados á la sucesion, no tendrán «parte alguna en la division de los bie«nes que le corresponden al muerto por «gananciales del matrimonio que se hu«biese dividido con el cónyuge sobrevi«viente. Léase: *En todos los casos en que el viudo ó la viuda es llamado á la sucesion en concurrencia con descendientes ó ascendientes, no tendrá parte alguna en la division de los bienes que correspondiesen al cónyuge premuerto á título de gananciales del matrimonio con el referido viudo ó viuda.*

Sr. Argento—Esta es una aclaracion muy importante que se ha hecho por la Cámara de Diputados, que nosotros en el Senado no creimos necesario hacerla.

Sin embargo, despues se ha visto que ha habido sentencias contradictorias.

Se sentó el principio de que en la parte de las gananciales, es decir, la que corresponde á los herederos de uno de los cónyuges que ha muerto, en esa parte ya no puede heredar mas el cónyuge sobreviviente, sinó que hereda en una parte igual á los hijos, como por ejemplo, cuando se trata de la herencia de descendientes en el capital introducido por el marido ó por la esposa, en los casos respectivos; mientras tanto, algunos, por la confusion con que estaba redactado el artículo, han creido que el cónyuge sobreviviente tenia derecho, no solo á la mitad de los gananciales sinó á una parte igual á la de los hijos en la otra mitad de las gananciales.

Eso es lo que ha tratado la Cámara de Diputados de poner en su verdadero terreno, y lo ha puesto de una manera que no puede ser mas clara.

Así es que la Comision aconseja que se acepte, porque de esta manera no da lugar á dudas.

Se aprueba, y se lée:

Pájina 857—Línea 3. Dice: «Persona moral ó físicamente capaz». Léase: *persona legalmente capaz de tener voluntad.*

Sr. Argento—Esto es cuestion de redaccion; «persona moral ó físicamente capaz», es lo mismo que «persona legalmente capaz de tener voluntad»; así es que la Comision acepta la modificacion de la Cámara de Diputados.

Se aprueba esa enmienda, lo mismo que la siguiente:

Páj. 871, líneas 11 á 13. Dice: «el grado de tio y sobrino carnales inclusive y en los mismos grados de afinidad.» Léase: *el tercer grado de consanguinidad ó afinidad inclusive».*

Se lée:

Páj. 871, línea 14. Dice: «De ninguna «de esas personas». (Suprimido)

(*Continuará*).

REVISTA

del

MERCADO DE BUENOS AIRES

Aspecto del mercado

Considerando que nos hallamos en la época del año menos propicia para el movimiento mercantil, no podemos extrañar que los negocios en general, sea en importacion ó exportacion, hayan estado poco animados, en los dias á que corresponde esta Revista.

Sin embargo, la paralizacion seria mucho mas sensible, si el invierno se presentase, como es constante, con acompañamiento de temporales, de lluvias copiosas y continuas, y de fuertes huracanes. Sucede al contrario, el tiempo es benigno, y esto da lugar á que haya siempre un pequeño movimiento, aunque limitado al suplemento de los artículos de mas inmediata necesidad, puesto que las fuertes provistas, tanto para la Campaña como para los Rios, se verifican en la primavera y en el verano.

Podemos conformarnos con que se nos vaya preparando una primavera con favorables condiciones, puesto que, en la Campaña no se siente seca ni epidemia, y por lo tanto, los hacendados pueden esperar una abundante cosecha, y todos prometernos un año provechoso en lo económico, que venga á mejorar las condiciones del país que ya han recibido un notable impulso de adelanto el año anterior.

Esto nos permite esperar mejores condiciones, tanto en las finanzas públicas, como en la circulacion monetaria, que se trata de unificar en todo el país, con la base de la moneda metálica nacional, de la que hay una buena cantidad acuñada, y se sigue fabricando con actividad.

El Banco de la Provincia, establecimiento de crédito, que, como todos saben, es la piedra angular en que descansa nuestra circulacion fiduciaria, ha conseguido, gracias á sus grandes elementos, á sus buenas condiciones económicas del país, y á su acertada, direccion, traer el valor del papel—moneda á su límite de valor legal, es decir, á cotizarse á la par del oro sellado, pero, aun subsiste el curso forzoso de la moneda corriente, lo que importa decir que no están radicalmente cortadas sus fluctuaciones de valor.

Podemos esperar que el Banco volverá á la conversion, por los grandes elementos metálicos que ha acumulado, y por sus importantes créditos en el exterior, siempre que todos estos elementos sean sostenidos por una favorable balanza comercial inter-nacional; esto es, que nuestras exportaciones superen en valor á las importaciones, y esto, que se ha obtenido el año anterior, parece que continuará en el venidero, segun lo que hasta ahora podemos juzgar.

El cuadro que hoy publicamos, comparativo de las entradas del primer simestre del corriente año, con igual época del año anterior, presenta notables diferencias en menos, de varios de los principales artículos. Esto debe atribuirse, en unos, á la suba de derechos que hubo este año, lo que hizo que se importasen grandes cantidades de dichos artículos, á fines del año anterior, en otros á la produccion nacional que aumenta, y tiende á suprimir la importacion de ellos. Se hallan algunos influenciados por ambas causas á la vez, mientras que motivos diversos han ocasionado tambien reducciones considerables en varios de ellos.

La situacion en que nos hallamos, sin embargo, es de un mercado bien suplido, no porque haya disminuido el consumo, á nuestro juicio, sinó porque nos vamos bastando á nosotros mismos, y tambien porque el comercio se expande, retirándose en parte del puerto de Buenos Aires, para hacerse directamente por San Nicolás, Rosario y otros puntos.

En general, la importacion mantuvo sus precios. Algunos artículos han tenido una pequeña mejora.

La exportacion ha continuado activa en granos, principalmente en maiz, y poco importante en otros frutos.

Todos los productos de exportacion, están sostenidos, como se verá en los detalles de los respectivos capítulos.

La Bolsa continua poco animada, y las especulaciones fuertes, no están por ahora de moda. Todos los títulos se mantienen á precios firmes, y el oro, sin oscilaciones al tipo de la ley al contado y en pequeño premio á plazos.

Se proyecta por el Gobierno de la Provincia, una importante red de ferro-carriles, que vendrán á dar, una vez construida, nuevo é importante impulso á la riqueza nacional, aumentándose los productos, y toda clase de valores, en razon directa de la fácil, breve y económica viabilidad.

Todo el suelo argentino, puede decirse que recibe hoy el impulso del hombre trabajador; los inmigrantes que nos llegan se encaminan á las colonias agrícolas, donde los brazos son siempre reclamados, y allí encuentran ocupacion y lucro.

Cada dia recibe la produccion nacional, mejoras que la colocan en condiciones de mayor y mas ámplia explotacion. A lo que antes no se habia atendido á promover la variedad en los productos, se dedica ahora atencion y estudio. Nos hemos apercibido, por ejemplo, que pueden producirse abundantes y exquisitos vinos, para

responder á todas las necesidades, y yá se nota en nuestro mercado, el aumento en este producto, y tambien los mejores en sus calidades, mientras que en el interior, se fundan establecimientos vinícolas de grande importancia.

La introduccion de pasas, ha sido este año muy superior, en cantidad y calidad á la de los años anteriores, y se nota que, á medida que el artículo aumenta y su beneficio se mejora, el consumo tambien toma mayor dilatacion.

Se nota tambien mejor en las pasas de higo, que hemos visto muy buenas y especiales.

La tierra de este país es abundantísima y en las mejores condiciones para la mayor parte de los productos de la zona templada, y aun de la tórrida, y con el impulso de progreso que llevamos, si tenemos unos cuantos años de paz, hemos de presenciar una transformacion rapidísima.

En cuanto á cambio, descuentos, fletes, etc etc, pocas son las alteraciones que el mercado ha esperimentado, y por detalles, referimos al lector, á las secciones respectivas.

IMPORTACION

República Argentina

Las entradas no interrumpidas de frutas del Interior han producido la aglomeracion y depresion de precios consiguiente: Si bien en general, su acondicionamiento y calidad resultan este año superiores á las de los anteriores, no se halla aun este mercado en condiciones de soportar tales existencias, desacreditados como lo fueron en años anteriores estos productos por su pésima preparacion; la vuelta del consumo se obtendrá, sobre ellos paulatinamente y las fuertes oscilaciones de precios se corregirán tambien con alguna parsimonia y regularidad en los envíos.

Las ventas en la quincena han sido poco importantes, por hallarse en general muy provistos sus compradores.

Están bien sostenidos los aguardientes de fabricacion nacional, por haber paralizado temporalmente los trabajos de una de las principales fábricas, al propio tiempo que las importaciones del de procedencia americana han disminuido. Cotizamos firmes á 19 ps el galon, el de 38 á 40 grados.

Aun no hemos tenido entradas de azúcar de Tucuman. Ratificamos lo dicho en nuestra anterior respecto á la buena perspectiva de este artículo.

Tambien carecemos de existencia de caña de la misma procedencia por la que tenemos algun pedido, y cotizamos de 18 á 19 ps galon, por clase blanca, de 28 á 30 grandes.

El coñac *Criollo*, fabricado con aguardiente de uva de San Juan, vá tomando prestigio entre los consumidores, y hace camino. Su precio es de ps 150 por cajon, que consideramos bajo en relacion con los coñacs importados de calidad análoga.

Los vinos de la Rioja y de San Juan, vàn extendiendo su consumo; los ingleses son generalmente los que les acuerdan mas preferencia. Estos vinos están adoptados, desde tiempo atrás, como esclusivos, en el consumo de la escuadra Argentina. Se están vendiendo á 14 ps por galon, blancos y tintos de San Juan, y ps 150 por cajon el de la Rioja, de la marca Cordero, y ps 450 el especial añejo, de la misma marca.

En tabaco tucumano no hemos tenido nuevos arribos, pero la demanda se hace con lentitud. Se mantienen los precios de ps. 60 por primera y ps 50 por segunda.

En Correntino hay alguna existencia de viejas partidas, que se van detallando despacio, de 40 á 45 ps arroba, por media hoja y pito.

Aguardiente--Habiendo paralizado momentaneamente sus trabajos, una de las fábricas de Barracas, el artículo está menos abundante, y en mejor posicion.

Cotizamos firme á 19 $ por galon de graduacion de 28 á 30° y color blanco.

Ají en rama.-Tenemos alguna existencia, la que se sigue colocando en fracciones de á 50 ps arb., segun cantidad por clase fresca en sacos de cuero. El viejo se vende de 30 á 40 pesos arroba.

Aceite de lino y colza-Se vende en las fábricas á $100 mjc por arroba.

Azúcar de Tucuman-Todavía no se ha presentado en el mercado ninguna partida de la última elaboracion y cotizamos nominal el precio de 60 $ % arb. por *primera* superior.

Esta industria está tomando grandes proporciones en la Provincia de Tucuman, Salta, Santiago del Estero y en el Chaco y no ha de pasar muchos años sin que ella sola se baste para todo el consumo de la República reemplazando por completo los azúcares refinados europeos y los de Pernambuco.

Caña de Tucuman-Carecemos de existencia de este artículo, por el pue supieza á notarse algun pedido.

La primera que venga obtendrá fácilmente de 18 á 19 $ % por galon, por graduacion de 28 á 80, y color blanco.

Coñac-La marca «Criollo» de J. Mestre y Ca., se vende á 150 $ por cajon, por lotes de 25 cajones ó mas.

Confites: En la fábrica á vapor de D. Benito Noël, se venden por cantidades á los siguientes precios:

Núm. 1 Finos	@	$	200
« 2 Entre-finos	«	«	150
« 3 Especiales	«	«	125
Pastillas segun clase	«	«	175 á 300
Caramelos de goma	«	«	175
Dulces abrillantados	«	«	175
« secos	«	«	150
« en caldo	«	«	125
Caramelos	«	«	125
Turron	«	«	200

Descarozado--Ha disminuido la existencia en primera mano.

Se sostiene el precio de $ 35 % por arroba, por buena calidad.

Dulce de membrillo--La fabricacion de este año no ha bastado para las necesidades.

Hoy cotizamos 70 á 75 $ por lato.

Artículo escaso.

Fideos--Cotizamos á 55 ps. los de primera calidad, y 50 á 45 ps. los de segunda.

Especiales, condicion genovesa, y clase selecta pesos 65.

Fósforos--Con mucha aceptacion se colocan los de la fábrica de Barracas á ps. 31 gruesa los chicos y 62 ps. las grandes, con ruido.

Pronto debe establecerse una nueva fábrica, en vista de que esta industria promete buenos resultados, por razon del fuerte derecho que paga á su introduccion por el fósforo estranjero.

Galletitas-He aquí los nuevos precios establecidos para este artículo.

M. S. Bagley

Variedad, por arroba $ %	110
Surtido « « «	100
Joya Perla, Hesperidina, Alfabeto y clases análogas por arroba	100
Agua, Bollo de nieve, Estrella maizena etc. arroba $ %	110
Lola	145
Anillo, Prensa, Tertulia, etc	155
Corintos, Elinor, Macarons, Mezcla, Milanesa, etc	150
Reina etc	160
Limon grande etc	170
Nido etc	175
Grajea etc	195
Amoretti	230
Coco	300
100 latas num. 2 Variedad y semejantes $	11
100 « « 3 Tertulia y otras clases extra-finas	11

Siendo encajonadas 4 reales mas por cada lata.

La Union

Por lata de arroba, á 100 $ mjc.

40	arrobas	«surtido»
12	«	«Joya»
6	«	Alfabeto (A B C)
6	«	Encanto
6	«	Perla
6	«	Perlita
6	«	Incognito
6	«	Mezcla
6	«	Provincia
100 ar'bas		

Leonor ...(Especiaridad para familias), 25 latas de arroba á 145 ps.

100 Latas de 2 libras. Surtido y otras clases finas y extra-finas á 11 $ cada una.

Encajonadas, 3 reales mas por lata.

100 latas de 1 libra "Familia" á 8 1[2 $ cada una.

14. id. Surtido y otras clases finas y extra-finas, á 7 $ cada una. Encajonadas 2 reales mas por lata. de 8 libras.

21 Latas de 8 libras, surtido y otras clases finas y extra-finas, á 38 ps. cada una. Encajonadas 7 rls. mas por lata.

Harina-La de los molinos de esta ciudad, se vende de 27 á 28 $ @.

De los rios, 26 y 27 ps. primera clase, y bolsa muerta.

Hesperidina de Bagley--En cajon de botellas ps. 250 mjc.

Fideos--Se venden á 55 ps. arb. los de primera, y ps. 50 á 45 los de segunda.

Licores--Los precios son como sigue.

Ajenjo	$	100	Cajon
Anizetta	«	70	«
Bitter	«	140	«
Curaçao	«	180	«
Caña paraguaya		110	«
Fernet	«	190	«
Gotas	«	135	«
Garibaldi	«	120	«
Kirsch	«	120	«
Menta	«	120	«
Rom	«	120	«
Tamarindo	«	120	«
Vermouth	«	85	«

Maní-Este año se han introducido pocas cantidades de este producto.

La existencia es corta, y se detalla á 75 y 74 pesos moneda corriente qq.

Pasas de higo-Han venido muy buenas este año, pero en limitadas cantidades.

Cotizamos 35 á 40 ps. a., clase superior, en cajoncitos.

Pasas de uva—Despues de nuestra *Revista* del 28 del pasado tuvimos un regular movimiento en esta fruta debido á que algunos tenedores declinaron de precio y esto dió lugar á que se realizase como 5,000 cajones á ps. mjc. 33, 32, 31 y 30 @ peso bruto.

La existencia que queda en primera mano es de poca importancia y nos consta que algunos tenedores ha recibido telegramas de su comitente de San Juan fijándoles el límite de 40 pesos @.

Las entradas ascendieron á 4000 cajones.

Queso de Goya—Con alguna existencia. La buena clase se coloca á ps. 75 moneda corriente arroba.

Quedan alguos pequeños lotes en primera mano.

Semilla de alfalfa—Este año ha sido muy abundante la cosecha habida en las Provincias de San Juan y Mendoza y como consecuencia de esto los precios ha ido declinando. En la quincena se realizó una partida de 200 sacos, clase buena y limpia á 65 ps. % @ quedado la segunda muy suplida.

Sin embargo hoy demanda por la buena clase fresca y limpia de polvo y otras semillas, en cuya condicion obtiene de 60 á 70 ps. arb. Faltan totalmente los interesados por viejas y sucias, de las que uno que otro lote halla comprador á precios completamente arbitrarios.

Tabaco tucumano--La abundancia de tabaco Paraguayo, hace que no se active la demanda por el de Tucuman. Los compradores no quieren recargarse, porque las noticias de una abundante cosecha, los hace temer siempre una baja.

No hay mucha existencia, pero continúa el detalle á 60 ps. primera y 50 ps. segunda, con aspecto de flojedad.

Tabaco correntino--De la reducida existencia de plaza, se sigue haciendo ventas á 45 y 40 ps. arroba, por 1[2 hoja y pito.

Vinos de San Juan y Mendoza--Blanco de San Juan, por galon ps. 14 mjc.

Tinto de Mendoza id id ps. 15 mjc.

Embotellados de 2, 3, 3 y 5 años, de San Juan y Mendoza de 125 á 250 ps. cajon

Estos vinos los expenden los señores Julio Mestra y Ca.

Vinos de la Rioja-Vinos blancos embotellados, por lotes de 25 cajones cajones ó mas ps. 150 mjc por cajon.

Vinos especiales de igual procedencia, ps 450 por cajon.

Estos vinos son de la marca *Francisco Cordero*, recomendándose para enfermos por su pureza, y libres de alcohol.

Cerveza—Sigue obteniendo grande éxito la de las fábricas de Bieckert, Hammer y Peltzer.

De este artículo daremos los precios en nuestra próxima.

España

Poca alteracion han tenido los vinos de esta procedencia, en la quincena á que nos referimos. La entrada ascendió á 6580 pipas, de las marcas *Lopez, Perera, Ripollès. Lázaro Fort, Gasset, Soriano, Perez, Pujol* y otros.

El mercado ha estado encalmado para las marcas secundarias, de las que hay recargo, y son de difícil colocacion, denotando flojedad. Las marcas buenas, y aparentes para este mercado, están muy sostenidos, y se vendieron los lotes de *Perera, Ripollés y Fort* del Claris, a 1850 ps mjc, adelantando un patacon sobre las ventas de la anterior quincena, y cumpliéndose el pronóstico que hicimos en nuestra anterior, respecto á la marcha de estas marcas de vino, que siempre tienen demanda por su calidad aparente para esta plaza.

Los vinos secos han quedado bastante encalmados durante toda la quincena, y aunque las fuertes existencias que teniamos han ido mermando algo, todavia no se avista ninguna tendencia á mejorar, contribuyendo mucho á esta calma, las regulares cantidades de vinos que se hacen en el país con pasa seca de las provincias de San Juan y Mendoza.

Las ventas han sido de detalle á $ 2200 la reputada marca *Pladellorens*, 2150 á 2100 *Deu*, 1975 *Carey* 1950 á 1750 *Pera Grau*, *Arango* y *Ferrer*, *Rosé Marcó* y otras marcas.

El mercado cierra flojo.

Los vinos de mesa han denotado poco movimiento, sosteniéndo sin embargo la acreditada marca *Pladellorens* á $ 2500. *Deu* 2450, y otras de 2500 á 1750 las 4[4 despachado.

Mercado provisto.

Los vinos prioratos se han sostenido: las reputadas marcas *Perera, Carey* y *Abelló*, que se han realizado á 2300 las 4[4, despachado. De otras marcas se han hecho pequeños detalles de pesos 2300 á 1750 las 4[4, despachado. Que da una regular existencia de diferentes marcas, á excepcion de las marcas *Perere, Carey* y *Abelló* cuyo stock es bastante reducido y de venta corriente.

En los vinos de Valdepeñas tintos, faltan en plaza los lejítimos de la reputada marca *Mompó* que cotizamos á $ 2300 los tintos y 2200 los blancos las 4[4, despachado. Los procedentes y preparados en Barcelona se cotizan de $ 2100 á 1900 segun clase.

Los vinos de garnacha, encalmados y con regular existencia. Se han tratado lotes chicos de $ 2500, 2400 á 2250, segun marca, siendo los primeros precios por las marcas *Pladellorens, Perera, Lopez, etc.*

Los vinos Moscatel sostenidos, la marca *Perera* último precio $ 2200 la pipa despachada, y otras marcas de $ 2000 á 1850, siendo estas clases de vino de poco consumo.

No conocemos operaciones de vino de Málaga dulce, último precio por la acreditada marca *Pladellorens* $ 2250 las 4[4, despachado.

Los aceites en latas se han sostenido; las clases mas reputadas como ser *Perera. Porcar y Tió* y *Comill* de ps. 110 á 113 @, despachado, y otras marcas de ps. 108 á 105 @ despachado.

La pasa de Málaga encalmada y con fuerte existencia, realizándose pequeños lotes á ps. 75, y algo á precio reservado.

Los garbanzos siguen flojos, realizándose pequeños lotes de ps. 60 á 40 arb. despachado, segun clase.

Las almendras peladas, sin alteracion; se ha realizado algo desde 160 á 145 arb. despachado, cerrando mas firme á última hora.

Las mollar se han afirmado de ps. 100 á 110 arb. despachado.

Las avelianas, sostenidas y sin existencia; últimas ventas á ps. 65 arb. despachado.

El pimenton parece algo mas firme; se han tratado algunos lotes de 62 á 68 arb. despachado.

Las conservas alimenticias, han dado lugar á alguna operacion, particularmente la reputada marca *Cotrofe* á ps. 9 tarro, despachado, otra de ps. 8 3[4 á 8 1[2.

Mercado provisto.

El chocolate, sin variacion; los naipes y cominos, flojos. Las aceitunas, sostenidas y con poca existencia.

La sal de Cádiz, firme, de rls. 8 á 9 fanega á bordo; la de Trapani á rls. 6 3[4 y la de Cap de Gate á 45 fanega, despachado.

Aceite en latas--Entraron por...

Enriqueta	100	cajones
Claris	100	«
Navarro	220	«
	420	

Los 100 cajones del *Enriqueta* marca *Sensat*, se colocaron á 107 $ @ despachado, 65 cajones del *Claris*, marca *Perera* á 110 $, algo de *Comill* y *Porcan y Tró* á 112 $, no conociendo ventas de lo importado por *Navarre*.

El aceite *Perera*, marca nueva en el mercado ha encontrado fácil venta por su buena calidad.

Azulejos de Valencia-La partida de 320 cajones con 16,000 azulejos surtidos llegados anteriormente por «Diolibah» de la fábrica de José Moleon se realizó en la quincena á 3,000 y 2,800 $ % el millar despachado. Esta partida ha encontrado en plaza muy buena aceptacion tanto por su calidad, como por los dibujos y una vez que el artículo se generalice esperamos que será de bastante consumo.

Aceitunas-Continúa este renglon sostenido habiéndose detallado buena parte de lo llegado á $ % 55 los barriles de 1 arb. y 30 los 1[2, despachado.

Entraron por *Claris* 156 barriles.

Almendra pelada-Artículo muy encalmado. Uno que otro pequeño detalle de buena clase á 150 $ arb. despachado.

Sin llegadas.

Almendra Mollar- Sin arribos.

Venta último de nuestra anterior 100 $ arb. despachado.

Avellanas-Sin entrada y sin existencia en primera mano.

Cotizamos á 65 ps. arroba.

Alpargatas valencianas. Sin arribos.

Cotizamos nominalmente 75 á 80 $ %. por docena despachado.

Las del país se siguen vendiendo de 65 á 75 $, segun calidad.

Anisado de Mallorca—Cotizamos de venta fácil 55 ps. mjc. el garrafon. El del país de *Plá* se detalla á 50 y otras marcas á 45.

Alpiste---El del país se detalla á 20 y 21 ps. mjc. arb., y el de España á 25 y 24 ps. mjc. arb. despachado.

Mercado encalmado.

Anis en grano—Siempre en poca demanda, cotizamos su precio nominal de 85 á 80 ps. mjc. arb. y el de las provincias 55.

Conservas alimenticias—Entraron 140 cajones por el *Orenoque* de los cuales 100 de la acreditada marca *Cotrofe* de la Coruña que se están detallando á 9 ps. mjc. tarro despachado. De la existencia de plaza de otras marcas menos acreditadas se han hecho ventas á 8 3[4 y 8 1[2. *Calamares* solo se ofrecen á 9 1[2 y 9 ps. mjc. pero no hay compradores por estos surtidos en general.

Chocolate—Entraron 30 cajones de la marca *V. Aloy Clavero* (*La Fama* de Valencia) que se ha empezado á colocar á 10 ps. mjc. la lib. despachado. Las marcas que vienen al mercado se vende lentamente así:

La Fama Valentina ps. 10.
La Gallega $ mjc. 11 lib. despachado.
La Española « « 10 « «
La Flor « « 9 « «

Cominos—De la existencia de plaza se hicieron pequeñas ventas, á 85 ps. mjc. arb. despachado.

Mercado suplido.

Garbanzos—Entraron por "Europa Enriqueta y Claris» 220 sacos. Tanto de esta entrada como de la existencia de plaza se detallaron 100 sacos á ps. mjc. 60 *superior*, 50 *buenos* y 45 y 35 *regulares*, arb. despachado. Mercado en general flojo, particularmente para las clases inferiores.

Jabon de Málaga—Sin entradas—La acreditada marca *Henredia* se sostiene á 85 ps. mjc. arb. despachado y las demás se ofrecen á 80 y 75. Poca demanda.

Naipes—Entraron 4 cajones por el "Claris". La conocida marca *Comas* sigue realizándose á 33 ps. mjc. la docena despachado. *Hispano-Americana* 25 y *Ramirez* á 24.

Mercado suplido.

Pasas de Málaga—Entraron por "Europa" 551 cajones.

Se ha sostenido, á 75 ps. mjc. la clase corriente, y especiales á 80 ps. colocándose á estos precios unos 1500 cajones.

Pimenton--Entraron por *Alina, Enriqueta,* y *Claris* 350 cajones y 200 latas.

Con estos fuertes arribos el mercado se desmoralizó aun mas ofreciéndose en cajones á 65 y 62 ps. arb. despachado, y latas sueltas á 60.

A última hora se afirmó el artículo haciéndose ventas á 65 y 68 ps. arb. despachado.

Pimenton de Calahorra--En poca demanda, pequeñas ventas á ps. mjc. 6 1[2 y 6 el tarro despachado segun marca siendo preferida la de *Moreno*.

Sal de Cádiz--Derecho: ps. ft. 0,066 el hectólitro.

Sin arribos de esta procedencia y sin ventas. Cotizamos su precio de 8 á 9 reales fanega á bordo.

De Trapani llegó el *Tre Sorelle* con 893 toneladas, cuyo cargamento pasó á los especuladores de plaza conjuntamente con el cargamento por *A. Catherina* llegado en la anterior, ambos á 6 3[4 reales fanega á bordo.

Mercado en general firme.

Sardinas en aceite--Sin arribos--En poca demanda y precios flojos en las francesas. Cotizamos 10 ps. mjc. los 4[4 despachado.

Vino tinto comun-Desde el 28 del mes pasado, fecha de nuestra última han entrado los siguientes cargamentos:

Modesto de Tarragona 728 pipas. Gasset.
Juanita de Barcelona 350 Soriano.
Conchita de Valencia 265 Perez.
Alina de Barcelona 1005 Soriano.
Enriqueta de 350 Pujol.
Nuevo Láutaro de Barcelona 880 Soriano.
Nueva Borinquen de Valencia 875 Cuñat.
Claris de Barcelona y Escalas. 2015 Lopez, Perera, Fort, Lázaro y varios.
Vapor *L'Italia* 120 Peragrau.
Total 6280 pipas.

De estas entradas se vendieron unas 300 pipas Soriano para el Rosario á ps. 42 1[2 oro á bordo.

Del *Conchita*—Con marca Perez se vendió una parte á bordo á precio reservado.

Se realizó algo del Cuñat, á $ 45 oro á bordo.

Del *Modesto* con *Gasset* unas 400 pipas á $ 4 oro á bordo para el Rosario.

Del *Abina* con *Soriano*, la mayor parte estaba vendido al llegar a ps. 17000 mjc. y reservado, realizándose el resto á las mismas condiciones.

Del *Enriqueta* con *Pujol* no conocemos ventas.

Del *Nuevo Láutaro* con Soriano, como 300 pipas, á bordo para el Rosario, á $ 42 oro, y despachado á ps. 1700 mjc y reservado.

Del vapor *Claris*, hemos dado vendidas 500 pipas B. *Lopez*, á llegar, á ps. 1875 mjc, y algo del *Lázaro* al mismo precio, realizándose el resto del primero y algo mas del segundo, á los mismos límites.

Del mismo vapor queda realizado casi por completo el lote marca *Perera* á 1850 mjc. despachado, á cuyo precio se colocaron tambien las 100 pipas *Fort* y *Ripollés*, estableciendo una suba de ps. 25 por pipa, sobre los precios de la pasada quincena, como haciamos esperar en nuestra anterior, en presencia de los pedidos de la marca *Perera*. De las demás marcas del mismo vapor, no conocemos ventas.

De las entradas anteriores y de depósito se realizó algo; *ex-Agapito*, con marca *Perez*, á ps. 1775 mjc. despachado, $ 46 oro á bordo, y reservado, que se dice ser algo menos.

Del *Juanito*, con marca *Pujol*, se han tratado algunos lotes á ps. 1750, una parte y otra á precio reservado, que se supone ps. 1725.

Del *Ticaller*, se terminó el resto de 150 pipas, mas ó menos, marca *Ripollés* á ps. 1825 y 1800 despachado.

De diversos buques, y de depósito, calculamos vendidas 350 pipas, de varias marcas, desde 1800 hasta 1650 ps. despachado, segun marca.

Computamos el total de las ventas en 2450 pipas, quedando con una existencia de cerca de 3500 pipas de varias marcas.

Aunque el movimiento que hemos tenido no haya sido de importancia, se ha notado interés por las marcas reputadas, como *Lopez, Perera*, y alguna mas, las que han sostenido los precios, particularmente la *Perera* que ha obtenido un duro mas en pipa que la venta anterior, por su especial calidad.

Se dice á última hora que han venido telégramas de suba en los mercados productores; si esto se confirma, no será difícil que las buenas marcas repunten algo mas, en vista de la escasez de ellas, mientras que las secundarias quedan flojas.

Nuestra opinion es que, en vista de los quebrantos que está dando este renglon desde mucho tiempo atrás, la baja ha tocado, por ahora, su último límite, tanto mas si los arribos son moderados, como se asegura lo han sido las salidas de Mayo y Junio.

Vino seco--Entraron 100 cuarterolas por «L'Italia», 55 por «Enriqueta» 550 por el «Claris» y 150 por «Navarre». Total 755 cuarterolas.

El movimiento en la quincena ha sido algo limitado, pues solo se realizaron 500 cuarterolas á 2,200 ps. mjc. la bien reputada marca *M. Pladellorens*, 2,150 y 2,100 *J. Deu*, 1,975 *Carey*, 1,950 á 1,900 *A. Ferrer* y *Pera Grau* y 1,850 y 1,800 otras marcas, la pipa despachado.

A última hora los tenedores de la marca *Pladellorens* han levantado el precio á 2,250 pesos mjc.

La existencia de buenas clases es mas bien reducida, pero como abundan los vinos defectuosos no permite que los precios puedan reaccionar.

Además de las ventas que damos mas arriba, se realizaron 250 cuarterolas *Pera Grau* en remate público por ser vino defectuoso á 1200 pesos mjc. las 4[4 despachadas.

Vino priorato-Entraron por "Enriqueta" 50 cuarterolas y por el Claris 200 *Perera*, 100 *Abelló*, y *Carey* y 232 *Rodriguez*. De estas entradas quedan colocadas 200 cuartas.

No tenemos variacion en este artículo, sosteniendo el precio de 2300 ps. mjc las buenas marcas como *Perera, Abelló* y *Carey*, otras marcas 2200 á 2000 la 4[4 despachado.

El mercado en general suplido.

Vino de mesa-Derecho específico de 5 centavos el litro.

Entraron 450 cuarterolas; de la conocida marca *Pladellorens* se detallaron como 400 cuarterolas á 2500 ps. mjc la 4[4, despachado; la marca *Deu* se sigue detallando á 2450 ps., y de los demás que se introducen poco se hizo desde 2500 á 2000, quedando siempre de difícil venta aquellas marcas nuevas.

Vino garnacha-Entraron 668 octavos. Con estos continuos arribos el mercado está cada vez mas flojo, no conociéndose en la quincena sinó ventas á ps. mjc. 2500 y 2400 las marcas *Verges, Perera y Lopez*, y 2400 á 2200 otras marcas la pipa despachado.

El mercado queda muy recargado de este artículo y los compradores en general suplidos.

Vino mistela-Entraron 40 cuarterolas por el Claris de la marca *Carey* de Tarragona, los que no se han realizado por no tener muestra. Último precio por la marca *Requena* de Jativa á 2300 ps. mjc. la pipa despachado.

Vino de Valdepeñas-Entraron por "Claris" 60 cuarterolas de la marca *F. C. V.* de Barcelona, y 50 cuartas del legítimo, marca *Ripollés*, que queda en ser, por falta de muestra.

Falta en plaza la marca de *Mompó* que cotizamos el *tinto*, 2300 ps mjc, y por el *blanco* 2200. El de Barcelona se ofrece *tinto* á 2100.

Mercado encalmado.

Vino moscatel-Entraron por el "Claris" 50 octavos de la buena marca *Perera*, cuya última venta fué á 2200 pesos mjc. la pipa despachado, quedando sostenida dicha marca y de preferencia á las demas.

Vino dulce de Málaga-Sin entradas y en poca demanda. Último precio por la marca *M. Pladellorens* 2250 ps. mjc. las 4[4, despachado, quedando sin existencia en plaza.

Italia

Habiéndose aglomerado nuevos é importantes arribos de aceite en latas, el artículo ha empeorado de posicion. La fuerte existencia que anunciamos en la anterior quincena, se ha aumentado notablemente, de manera que se ha producido una mayor calma en las transacciones, así como quebrantos en los precios.

Estimamos las ventas de la quincena en unos 1,200 á 1,500 cajones de las diversas marcas y clases que se introducen á nuestra plaza; habiéndose hecho concesiones desde dos hasta diez pesos la arb. segun marca. Han sostenido sus precios solamente algunas marcas especiales, de las que se han hecho detalles, desde 132 hasta 125 $ arb. despachado. Tambien se ha seguido vendiendo á este último precio, el *J. B. Muratorio*, condicion especial, en virtud de su buena calidad. Las demas marcas han obtenido 122, 120, 118 y hasta 85 $ arb., siendo los primeros precios por *Durante, Branchieri, Ardisonni etc.*

Proveemos nuevas bajas para este artículo, determinadas por lo abultado de los arribos.

Hemos recibido fuertes cantidades de papel de estraza, colocando el artículo en posicion algo desfavorable en relacion á la quincena anterior. Sin embargo, se vendieron unas dos mil balas. mas ó menos, á los precios de 12 1[2 á 12 pesos grande, 9 1[2 á 9 pesos el mediano y 7 1[2 á 7 $ el chico, segun clase.

El de estracilla se sigue colocando de 12 1[4 á 12 pesos resma, segun marca y cantidad.

El vermuth de Torino, sin variacion de precio, detallándose de 170 á 150 ps. segun marca, pero con pocas ventas.

Las ventas de fósforos se han hecho de 60 á 61 ps. por gran formato y 32 á 34 ps. cajas chicas, sordos, y 36 ps. con ruido.

El arroz glacé firme, sin recargo de existencia, y con ventas de alguna importancia, de 39 á 41 ps. arb., segun marca y calidad. Estimamos las ventas de la quincena en 2000 sacos.

Poco interés se ha demostrado por vinos de Nápoles y Piamonte, limitándose las ventas á pequeños detales, de 1000 á 900 ps. % por bordalesa, segun marca.

El vino de Asti, se sostiene á ps. 150 % por cajon despachado, marca *Enófila* y buen surtido.

Las conservas alimenticias sin variacion.

Cotizamos 7 1[2 ps. % tarro despachado por marca *Pretto*, y otras hasta 6 1[2 ps. Mercado suplido.

Han tenido una reaccion al alza los hongos secos, de cuyo artículo está el mercado exhausto. Se realizó una partida, clase especial, y latas pequeños, á ps. 22 mjc. libra despachado.

El fernet Branca sin alteracion en el precio anterior de ps. 285 por cajon, *Milano* 230 ps. y *Pedroni* 215 ps. Artículo vendible.

Los higos de Nápoles han tenido una pequeña alza, realizándose como 1200 latas de 68 á 70 ps. mjc. despachado.

Los quesos Parmesanos abundan en plaza, y se venden de 8 1[4 á 7 ps. libra, despachado segun calidad.

Las avellanas con precios sostenidos, siendo la última venta ps. 65 @ despachado, sin existencia.

Aceites en latas Entraron

«L'Italia»	2521	cajones
«Europa»	1851	«
«Bell'Avvenire»	673	«
«Navarre»	761	«
	5809	«

de diversas marcas y calidades.

Con estas entradas, y la fuerte existencia que teniamos en primera mano, que se ha aumentado notablemente, el artículo ha estado muy débil en sus precios, haciéndose concesiones de mas ó menos importancia, segun marcas, pero que, en algunos llegaron á ps. 10 en arroba.

Sin embargo, marcas acreditadas como *J. B. Muratori*, han sostenido sus cotizaciones anteriores.

Se realizaron como 1500 cajas, á ps. 132 *Ottone*, 125 ps. *Muratori*, 122 ps. *Bianchen*, 118 ps. *Ardisone*, 118 ps. *Durante* y 115 hasta 85 otras manos y clases, todo por @ despachado.

Se realizaron clases especiales, en pequeños lotes, de 132 á 125 ps. @ despachado.

El mercado queda muy flojo, con fuertes lotes ofrecidos y limitada demanda, con tendencia á nuevas bajas, si se quiere realizar.

Arroz glacé Entraron 1850 sacos por «L'Italia», «Europa» y «Navarre».

Este artículo ha estado muy sostenido durante toda la quincena y cierra firme.

Se colocaron unos 1500 sacos, de 39 á 41 ps. mjc. por @ despachado segun marca y clase.

Avellanas-Sin llegadas y sin existencia. Cotizamos nominalmente á ps. 65 mjc. por arb. despachado, de fácil venta, la buena clase.

Conservas alimenticias--Entraron 383 cajones por varios vapores.

El mercado está encalmado por este artículo, que se coloca despacio de 7 1[2 á 6 1[2 ps. mjc por tarro, despachado.

Conserva de tomate--Hemos tenido fuertes llegadas de este artículo, que han determinado nuevas bajas en sus precios.

Se han hecho ventas á 70, 68 y 65 ps. arroba, despachado, quedando el artículo flojo.

Fernet—Entraron 100 cajones por «Europa».

Sigue sostenida la marca Branca á ps. 285 mjc por cajon despachado, y sin existencia.

Milano 135 ps.

Petroné 115 ps.

Fósforos--Entraron 150 cajones por «L'Italia.»

Durante toda la quincena el artículo ha estado encalmado y á precios flojos.

Se vendieron 180 cajones de varias marcas, á 61 y 60 ps. gruesa, despachado, por los de formato grande, y 34 á 31 ps. chicos, sin ruido, y 36 á 35 ps. con ruido, todo por gruesa, despachado.

Higos de Nápoles- El vapor «Europa» condujo 1120 latas, que han sido vendidas, en su mayor parte, á 70 ps. mjc. despachado, y de la pequeña existencia de plaza, se realizaron algunas ventas á 69 y 70 ps., quedando el artículo firme, con aspecto de alza, por causa del limitado *stock* que tenemos, y por haber subido en el punto productor.

Hongos secos-Por falta de arribos, y por ser muy limitada la existencia, el artículo ha experimentado una reacion en los precios, habiéndose hecho ventas á 22 ps. mjc. por libra, por buena clase y latas de 4 lb.

El artículo queda en buena demanda.

Papel estraza Entraron cinco mil balas por *Bell'Avvenire*, de varias marcas. De este arribo, una parte estaba vendido á llegar, á ps. 12 1[2 á 12 el grande, 9 1[2 á 9 ps. el mediano y 7 1[2 á 7 ps. el chico, por resma despachado. A los mismos precios siguió la venta despues de la llegada y el artículo queda firme, aunque tenemos una regular existencia.

Papel estracilla. Tenemos el mercado provisto, aunque sin nuevos arribos. Cotizamos de 12 1[4 á 12 ps. mjc. por resma despachado, por buena clase, y 11 1[2 á 11 ps. por clase corriente, todo por resma, despachado.

Queso parmesano. Mercado suplido, y negocios en calma.

Entraron 102 barricas por *Navarre*.

Se trataron pequeños lotes de 8 1[2 á 7 ps. mjc. por libra, despachado, segun clase.

Vino de Asti-Entraron 2082 cajas, por *Bell'Avvenire, L'Italia Europa y Navarre.*

No obstante estas abundantes entradas, el precio por buena mercancia y surtido, se sostiene de 145 á 150 ps. mjc. por cajon despachado.

Vino de Nápoles, Entraron 1000 cascos por varios buques.

Se nota siempre poca demanda por esta clase de vino. Los precios siguen débiles, de 1000 á 900 ps. mjc por bordalesa, despachado.

Vermouth de Torino: Entraron 200 cajones por *Navarre*.

Artículo sin variacion.

Continúa el detalle de 170 á 150 ps. mjc. por cajon, despachado, segun marca.

Francia

Los azúcares refinados de esta procedencia han vuelto á reaccionar, habiéndose confirmado las noticias de alza en los mercados europeos.

Las ventas han sido poco activas pero los precios han mejorado y con tendencia de afirmarse. Calculamos vendido 1000 barricas de Paris á $ 67, 67 1[2 y 68 @ despachada; 800 de Marsella á ps. 68 1[2 y 67, algo de Burdeos y Havre á ps. 66 á 65 arb. despachada y rls. oro 16 á 16 1[2 á bordo.

La existencia que tenemos en primera mano es reducida y sin embargo á última hora el artículo vuelve á estar flojo, ofreciéndose lotes de Paris, marca *Say*, á llegar á 67 $.

Los vinos de Burdeos en bordalesas con una nueva baja de ps. 15 á 40 en bordalesa segun marca; últimos precios ps. 1140 á 1110 las marcas especiales y 1000 á 950 las corrientes y regulares despachado. Tenemos fuerte stock y calma completa para esta clase de vinos.

Los tintos de Cette casi olvidados. Cotizamos precio nominal 1800 á 1700 ps. en pipa y 950 á 900 en bordalesa segun marca y clase.

Los blancos de la misma procedencia siempre abatidos: últimas ventas ps. 1550 á 1500 las 4[4 despachado. Queda todavía un fuerte stock invendido.

El Vermouth *N. Prat* sostenido á 168 cajon despachado.

El ajenjo de la misma marca mas sostenido de ps. 180 á 185 cajon despachado.

La marca *Sillimann* sostenida á ps. 195 cajon despachado con tendencia á afirmarse.

Los aceites en latas han dado lugar á simples ventas de pequeños detalles de ps. 145 á 120 @ despachado segun marca, clase y condicion.

El de botella marca *Plagniol* sostenido á ps. 118 cajon despachado, y *Possel* 98 ps.

Las sardinas con nuevas bajas, debido al ser la mayor parte de la existencia de clases algo inferiores y viejas. Se trataron 400 cajones á ps 10 1[2 á 9 las 4[4 despachadas.

El queso gruyere sostenido, toda la existencia de plaza se ha realizado á ps. 8 @ despachado y queda con tendencia á subir; un lote al llegar se colocó ps. 8 1[2 @ despachado.

Ha sido encontrada de superior clase la nueva marca *Leon* (G y M) la que fué vendida prontamente á ps. 8 quedado muy solicitada.

La tierra romana sin alteracion, último precio ps. 160 el bocoy y 80 la barrica.

El cognac, bitter, conservas, y otros artículos, sin variacion.

Azúcar refinado—Entraron 600 barricas por *Ville de Buenos Aires* y *Navarre*.

Ha continuado el detalle, de la clase de Paris, á 68 @ y 67 1[2 despachado, y algunas ventas á bordo 16 1[2 á 17 rs oro.

De la clase de Marsella, calculamos vendidas 60 barricas, entre disponible y á llegar, á 66 1[2 y 67 ps. @ despachado.

Tenemos poca existencia de las clases de Burdeos y del Havre, que cotizamos de 65 á 66 pesos arb.

A última hora el artículo vuelve á estar flojo, haciéndose ventas de la clase de Paris, marca *Say*, á llegar, á 67 ps. arb. despachado.

Aceite en latas. Entraron 142 cajones. Se nota mucha calma en este renglon y flojedad en los precios.

Se han detallado varios lotes, marca *Puyel*, lata redonda y surtida á 145 ps., en lata cuadrada ps. 140.

Otras marcas hasta 125 ps.

Mercado suplido.

Ajenjo, Entraron 525 cajones por "Navarre», de la marca *Sillimann*.

En esta quincena como en las anteriores, las ventas han sido reducidas, al precio de ps. 195 la marca *Sillimana* en detalle, y 180 á 185 ps. mjc. *Noilly Prat*, el cajon, desp.

Aunque la existencia de ambas marcas no es importante, el mercado queda flojo.

Achicoria. Sin entradas. Pequeñas ventas de la existencia de plaza á ps. 58 mjc por arroba, despachado.

Almidon de arroz. Sin llegadas; se detalla la existencia de la marca *Remy* á ps. 70 mjc. arroba desp.

Otras marcas se han vendido á 62 ps arb.

Bitter. Entraron 825 cajones.

Las ventas se han reducido al detalle á los siguientes precios.

«Puyastier»	$ 200	caj. desp.
«Secrestat»	235	«
«Los Bascos»	190	«
«Hygiénique»	170	«
«Richard et Muller»	200	«
Otras marcas	140 á 160	«

Coñac-Entraron 2812 cajones.

Con los continuos arribos, y encontrándose la plaza muy provista, y con los negocios encalmados, las ventas se hacen con dificultad, si bien los precios no han declinado.

Cotizamos las diversas marcas, como sigue:

Martell (Moore y Tudor). á llegar	$ 340	c. d.
Hennessy	» 290	« «
Otard Dupuy y Cª	« 270	« «
Washington Morton y Cª	« 270	« «
Jules Robin	« 280	« «
Charchy (W. Paats y Cª)	« 200	« «
Cuatro Caballos	« 190	« «
Hirondelle (Dussaud Fréres)	« 190	« «
Bisquit 165 á	« 160	« «
Aguila (Schneideind)	« 130	« «
Dowille (Lasalle)	« 120	« «
Müller fréres («) 160 á	« 165	« «
Richard Muller	« 160	« «
Tricocke y Cª	« 150	« «

Conservas—Entraon 108 cajones.

Las ventas de este artículo continúan limitadas, de 4 á 5 ps. los hongos, 4 1[2 á 4 ps. las alberjas, caja despachada, y 80 á 85 ps. por surtido, y por docena.

Artículo flojo y abatido.

Ciruelas secas—Entraron 400 cajones.

Las entradas relativamente importantes de este artículo, lo mantienen caido, cotizando 38 á 35 ps., segun marca, por tarro de 3 kilos.

Quesos de Gruyere--Entraron 225 bocoyes, que en su mayor parte estaban vendidos á llegar, á 8 1[2 y 8 ps., despachado, realizándose á la llegada, lo que quedaba al primer precio, por marca *Gueydan* y *Martin* y 8 1[4 por *Charost*. Llegaron algunos bocoyes de marca *Leon*, nueva en este mercado; la que ha resultado de excelente calidad, encontrando muy buena aceptacion.

Quedamos sin existencia del artículo, y en buena posicion el mercado para los nuevos arribos.

Mostaza Sin entradas. Artículo encalmado, ofreciéndose de 43 á 36 ps. docena dor tarro grande, 33 á 30 ps. los pequeños.

Sardinas Entraron cientocnarenta y ocho cajones.

Este artículo ha experimentado nuevas bajas, principalmente por las clases inferiores, de las que el mercado está recargado.

Calculamos vendidos 600 cajones, a 10 3[4, 10, 0 1[2 y 9 ps. mjc los 4[4 despachado, segun marca y calidad, cerrando flojo.

Velas estearinas Entraron por «Képler» 2016 cajones.

Hemos tenido regular actividad en las ventas de este artículo, sosteniéndose los precios de 2 1[2 a 2 5[8 ps. mjc por paquete despachado, de peso de 280 gramos. Por los de 300 gramos, se hicieron transacciones á 3 ps.

Vino blanco de Cette y Marsella De la existencia de plaza se han hecho ventas á pesos 1550 mjc los 4[4, despachado. Mercado flojo.

Vino tinto de Cette Poca demanda por este artículo, que cotizamos 1800 á 1700 ps. mjc en pipas, despachado, y 950 á 900 ps. en bordalesas, segun marca.

Vinos tintos de Burdeos. Entraron por «Orenoque», «Ville de Buenos Aires» y «Vasconia» 3622 bordalesas, de diversas marcas, que con las entradas de la anterior quincena, forman una cifra respetable, mucho mas, teniendo en cuenta la actual estacion de calma.

Por causa de estas considerables y no interrumpidas entradas, se han declarado nuevas bajas en todas las marcas, los que harán mayor camino, si no se reducen las llegadas.

Calculamos vendidas 2000 bordalesas, á 1150, 1140 y 1130 ps. mjc despachado por las manos *Dussaud y Constan*. 1120 ps. *Duclós*, 1100 á 1000 ps. otras marcas corrientes, y 950 á 900 ps. las regulares é inferiores.

Varias procedencias

Los azúcares refinados de Hamburgo y Holanda se han afirmado nuevamente, cotizándose los primeros á ps. 63 1[2, 64, 65 y 66 arb., despachado, y los segundos á ps. 62, 62 1[2. 63 y 63 1[2, y especial 65 ps. arb., despachado, y rls. 16 á 15 1[2 á bordo, á cuyos precios calculamos vendidas 2000 barricas, quedando con poca existencia.

Nada se ha hecho en azúcares de Norte-América, que cotizamos ps. 66 á 67 arb. despachado, y rls. 16 1[2 á bordo.

Los azúcares de Pernambuco se han sostenido al rededor de los precios de nuestra anterior de ps. 59, 56, 53 y 48 á 50 despachado, y rls. 16, 15, 14 y 13 á 12 á bordo, á cuyos precios calculamos vendido como 2000 barricas, habiendo mermado bastante la fuerte existencia que teniamos.

Los aguardientes con tendencia á mejorar; se han detallado algunos lotes de Norte-América y Báltico a ps. 19, 19 1[2, 20, y 21 galon despachado, cerrando el artículo sostenido.

La caña de la Habana se ha sostenido a los precios de nuestra anterior de ps. 2100 á 2150 los 128 galones, la sencilla de 20 á 21° casco de roble y a ps. 24 y 23 1[2 el galon, la fuerte de 28 á 30°, siendo las ventas limitadas.

La del Brasil se ha vendido á ps. 2100 las 138 galones, quedando hoy mas solicitada y cotizandose ps. 2150, debido a la reducida existencia.

Los arroces de Bremen ó India se han afirmado un poco mas.

Se han tratado algunos lotes de 25 á 26 Bremen superior, y ps. 25 á 24 Bremen ó India algo inferiores, y rls 5 1[4 á 5 oro á bordo.

La fariña de Santa Catalina sigue sostenida de ps. 20 á 21 @ despachado.

Las yerbas de Paranaguá firmes, aunque con pocas ventas. Cotizamos ps. 50 á 51 las clases frescas por marcas generales, ps. 46 á 48 las viejas.

Las clases especiales en calma, cotizándose de rls 12 1[2 á 14 á borpo, segun marca, y ps, 60 á 62 despachado.

Las del Paraguay solicitadas las buenas marcas, como *T. L.*, la que fué toda realizada á ps. 110 @ despachado, y otras marcas de ps. 100 á 85 en tercios, y ps. 60 á 60 en bolsas @ despachado.

Hay mucha existencia de esta última clase y los precios cierran flojos.

Azúcar refinada de Hamburgo y Holanda—Sin entradas:

Los precios de este dulce volvieron á afirmarse y como la existencia en primera mano es insignificante, esperamos nueva reaccion, tanto mas que se confirmó las noticias de suba en los mercados productores.—Se detallaron 3000 barricas á ps. mjc. 62, 62 1[2 y 63 @ despachado por *Holanda*, 64 y 65 *Hamburgo* y *Bremen* @ despachado, habiendo algunos tenedores de estas últimas clases que no quieren vender por dicho precio.—El mercado cerró sostenido.

De clase *Holandesa* se vendieron además 600 barricas con mucha humedad y avería, á 56 ps mjc. despachado.

Alcohol de Norte América Sin llegadas. El artículo ha denotado tendencias a reaccionar en sentido de alza.

Se colocaron unas 400 tercerolas, del Báltico y de Norte-América, á 19, 19 1[2, 20 y 21 ps. galon despachado, cerrando sostenido á este último precio.

Artículos de Holanda Entraron 220 frasqueras por *Pascal*. Estos artículos han estado encalmados por falta de pedidos para la campaña.

No obstante, los precios cotizamos firmes, como sigue:

Frasqueras ginebra doble «Real Holanda» (Paats) $ 180.
Idem id id «Las Armas» id id 135.
Idem id id «Real Holanda» (M. Tudor) id 130.
Idem id sencilla «Ancla Chica» (Paats) id 63.
Damjs id «Doble Ancla» id id 52.
Idem id id (M. Tudor) id 50.
Idem id de un galon (Paats) id 23.
Idem id id (M. Tudor) id 20.

Artículos de Hamburgo—Sin entradas. Tenemos poca existencia á flote, y cotizamos los precios siguientes:

Ginebra en damajuanas, 2 1[2 3 galones rls. oro 7.
Id en damajuanas de un galon id 3.
Id anisado, 2 1[2 á 8 galones id 7 1[2.
Id id de un galon id 3 1[2.
Id en frasqueras, id 8.

Almidon Norte Americano—Aunque sin arribo, este artículo declinó de precio, colocándose en la quincena como 2000 cajones, de marca «Magnolia», disponibles y á llegar, á 51 y 50 $ mjc arroba despachado.

Artículo poco solicitado por la competencia que le hace el procedente de Francia.

Arroz India y Bremen: Sin arribos. Habiendo resultado con avería una gran parte de los fuertes lotes introducidos por *Brema*, en la anterior quincena, la clase buena queda en mejor posicion.

Calculamos vendidos 1500 sacos, clase de Bremen, á 26 y 25 ps. mjc por arroba despachado; de la India á 25 y 24 ps., y á bordo 5 1[4 á 5 1[2 fuertes oro.

Azúcar de Rio Janeiro—Sin entradas. Concluyó de colocarse lo entrado en la anterior por «Neva», á 45 y 46 ps. arb. despachado, cerrando el mercado sostenido.

Azúcar de Pernambuco- Sin entradas.

La falta de movimiento para la campaña, no ha permitido realizar operaciones, sinó en detalle, pero siendo la existencia, en primera mano, reducida, los precios se mantienen firmes.

Calculamos vendidas 2000 barricas á ps. 59 y 60 mjc *primera*, 56 á 57 *segunda*, 53 á 54 *quebrado*, y 48 y 50 ps. *terciado* por arb. despachado, y á bordo á reales oro 16, 15 14 y 13 respectivamente.

Azúcar de Norte-América. Sin entradas ni existencia.

Nominalmente cotizamos 66 á 67 ps. arb. por clase seca.

Azul de Prusia. Entraron 300 cajones por *Rio*.

Se han hecho ventas á 19 1[2 y 20 ps. mjc. por cajon despachado, y 60 centavos oro, en depósito.

Bacalao. Entraron 100 cajones por *Rio*.

Aunque las llegadas no han sido importantes, la paralizacion de los negocios ha hecho declinar algo los precios, haciéndose ventas á 300 y 290 ps. mjc. por cajon desp. Segunda mano, en general suplida.

Café del Brasil-Entraron 488 bolsas por *Orenoque y Tagús.*

Poco ha sido el movimiento en la quincena y los precios que se han mantenido sin alteracion, particularmente las buenas clases. todavia queda el mercado recargado de este grano, por cuya razon recomendamos mucha prudencia, ó, si fuese posible, completa abstencion en los envíos hasta poder dar salida á la existendia que queda.

Se realizaron 300 á 350 sacos á los siguientes precios despachado:

Caracolillo	$ %.	460 á 440	qq.
Lavado	«	465 « 440	«
Superior	«	330 « 340	«
Muy buenos	«	320 « 330	«
Buenos, regulares	«	300 « 250	«
Inferiores	«	284 « 260	«

A última hora el artículo queda firme por las buenas clases corrientes.

Caña del Brasil. Sin llegadas. Despues de la venta del cargamento ex-*Alfredo* el mercado volvió á afirmarse pidiendo los pocos tenedores 2150 ps. mjc. los 138 galones despachados, siendo el último precio 2100 ps. mjc., avisado con nuestra anterior publicacion.

Caña de la Habana-Sin arribos. De los cargamentos ex-*Dos Hermanos y Jóven Joaquin* se detalló algo á 23 1[2 ps. mjc. la fuerte y 2100 la sencilla casco de roble despachado. El mercado queda aparentemente sostenido pero hay poca demanda por estar suplida la segunda mano.

Canela-Sin entradas. Artículo sin variacion, continuando las pequeñas colocaciones á ps. mjc. 5 por libra, despachado.

Cohetes de la India-Sin llegadas. De la existencia de plaza se hicieron ventas á ps. 50 mjc. por cajon despachado, y 10 rls. ftes. oro á bordo, quedando sostenido el mercado y con poca existencia.

Encurtidos ingleses-Cotizamos á 60 ps. mjc. docena.

Fariña--Sin llegadas.—Continúa sostenido el precio de nuestra anterior de 20 ps. mjc. arb. despachado por la de Santa Catalina, siendo limitadas las ventas por seguir retirado del mercado su principal tenedor.

Grasa de chancho—Sin entradas.—Ha seguido sostenido 5 3[4 ps. mjc. libra despachado, la conocida marca *George et Ce.*, siendo al mismo tiempo reducida la existencia que hay en primera mano. De clase inferior se hicieron ventas á 5 1[4.

Kerosene—Sin arribos.—Uno de los principales recibidores de este artículo elevó el precio á 7 ps. mjc. galon despachado, límite el cual no se hizo nada, pero otros tenedores trataron de liquidar su existencia á 6 1[4 colocando á este precio un saldo de 3,000 cajones.

El mercado queda firme y si no hay pronto nuevas llegadas contamos que el precio de 7 ps. mjc. podrá conseguirse en la próxima quincena.

Langostas—Sin entradas.—En poca demanda, últimos precios 75 á 80 ps. mjc. la docena de tarros, despachado.

Nueces de Chile—Entraron via Montevideo 310 sacos. La plaza declinó algo realizándose como 400 sacos buena clase á 38 ps. mjc. despachado.

Mercado suplido.

Ostras—Sin arribos.—Falta la marca *Murray*, y por *Aguila* se pide 5 ps.

Pimienta—Sin entradas.—Se detallaron 100 sacos al precio anterior de 110 ps. mjc. arb. despachado, cerrando el mercado firme.

No queda existencia en primera mano.

El artículo ha repuntado en Europa, por escasez de él, á un equivalente de ps. 130 arb. en nuestra plaza.

Quesos de Holanda--Entraron 305 cajones.

Estos continuos arribos, no dando lugar á colocar unas partidas, cuando se aglomeran otras, ha hecho declinar el artículo, vendiéndose de 30 á 26 ps. cada uno, segun clase y peso.

La clase de *Patte-Grasse* mantiene el precio de 9 ps. mjc, libro despachado, con poca existencia.

Sal en tarros—Sin variacion en su precio.

Cotizamos de ps. 46 mjc docena despachado.

Sal en barricas--Sin entradas. De la existencia de plaza se colocaron 100 barricas á 95 ps. despachado.

Tabaco paraguaya--Entraron 161 fardos por *Rio Paraná*.

Las ventas han sido de poca importancia á ps. 65 hoja buena, ps. 55, regular, ps. 45 1[2 hoja y ps. 40 pito, por arroba despachado.

Tabaco negro--Entraron 270 bultos.

En este artículo hubo algun movimiento, detallándose á los siguientes precios:

Sequeira especial	$	275	arb.
« 1°	«	210	«
« 2° S	«	175	«
« 2° A	«	165	«

Estos tabacos fueron premiados con medalla de plata en la Exposicion.

Parejero	$	10	oro.
Guarany	$	190	«
Correntino	«	165	«
Jorge Moreira y Genro	«	195	«
3ª en latas	«	150	«
Rollos y pacotes de		140 á 165	«

Hebra negra-Se vendieron de ps. 14 á ps. 17 las marcas *Mineiro Especial* y *Rio Novo*.

Té--No hubo entradas. De la existencia de plaza hubo un movimiento regular en tés enlatados, como ser:

Núm. 5 y 2, marca *Magnolia*.

Los precios corrientes son como sigue:

Té suelto núm. 8 9 ps mjc libra despachado.
Id *Magnolia* id 5 11 1[2 id id. (Esta clase está pedida. Se vendieron 5000 libras en la quincena.
Id id id 2 lotes de 1 libra (en mucha demanda.)
Id id 62 en paquetes 9 1[2 ps libra.

Yerba paraguaya—Entraron por «Rio Paraná» de la Asuncion 222 tercios, 486 bolsas y 350 cajones.

El mercado está en general flojo. pero las yerbas de superior calidad, tienen inmediata colocacion, vendiéndose la marca T. L. por el crédito que tiene conquistado, á ps. 110 @ despachado. Esta marca sigue viniendo muy superior y ha merecido el primer premio premio en la Exposicion Continental.

En cuanto á yerbas corrientes como la *Estrella*, se colocan á 90 @ en tercios; en condicion de bolsas, esta es la marca preferida en el mercado por su calidad, obtiendo ps 68 á 69 @, segun lote, mientras que otras marcas menos acreditadas se ceden á 65 y 60 ps.

Yerba paranaguá—En «El Europa» con 978 bultos y el «Elvira» con 1000.

La plaza ha demostrado la misma firmeza de nuestra anterior, particularmente para los buenos lotes en tercios que se detalla á 50 y 52 ps. moneda corriente @ despachado, mientras que los reguladores se ofrecen por 48 y 46 y así mismo son de difícil venta.

Se realizó un lote de «Elvira» á bordo, á precios reservados.

En yerbas especiales se sostiene la marca *Santos* á 61 ps. moneda corriente arroba despachado en pequeño detalle.

Miró y Lajes, se vendió a bordo a 3 1[2 rls. oro, y despachado a ps. 60.

Tasajo

No tenemos ventas que mencionar durante la quincena.

Se calcula que de la faena general de Rio de la Plata hasta el 30 de Junio, se destinarán para tasajo 917,000 cabezas de ganado, produciendo aproximadamente 1,28,5000 qq., de los cuales hay comprometidos 883,000 qq.

Resulta que tenemos una existencia de 401000 qq: en pilas de invierno, que no podrán removerse hasta la primavera. El año pasado teníamos 330000 qq. en iguales condiciones, en la misma época.

Desde el 1° de Enero hasta la fecha han salido 412,672 qq. para el Brasil y 302.600 para la Habana, y el año anterior en igual época, 333200 para el Brasil y 206700 para la Habana.

EXPORTACION

El mercado ha presentado aspecto de firmeza constante en los productos de embarque.

Las llegadas de la campaña han sido muy reducidas.

Las entradas de lanas han sido muy insignificantes, pero, las pocas venidas, han tenido inmediata colocacion á precios ventajosos.

Se realizaron algunos negocios en frutos de saladero, de los Rios, aunque no de importancia, pero á precios muy firmes.

La entrada de cueros secos, sebo, cueros lanares y demas productos, tambien ha sido de poca consideracion, pero han continuado en proporciones considerables las llegadas de maíz y con este producto se han cargado la mayor parte de los vapores que han salido para ultramar.

Lanas—Habiendo sido este año muy activa la exportacion de este importante producto, se ha agotado la existencia en el campo, antes que otros años, de manera que ya las entradas á los mercados, son raras, y los negocios tan limitados, que casi no pueden dar norma de precios.

La campaña ha mejorado en el tiempo favorable que tenemos, y los temores de seca han desaparecido. Podemos esperar una buena cosecha, si el invierno continua como ha empezado.

Se habla ya de negocios realizados en lanas de la próxima esquila. Algo creemos que se ha hecho, reservándose los precios.

Los precios á que cotizamos el artículo disponible, aunque puede decirse nominales, son los siguientes:

La clase superior con rinde de 37 á 43 0[0 Sin existencia, precios nominales de 98 á 102 ps. por arroba.

La buena mercancia con rinde de 36 á 38 0[0. Precio nominal, últimas ventas de 88 á 94 ps. por arroba. El año pasado esta clase de lana se pagaba de 95 á 112 ps. arroba.

La mercancia corriente con rinde de 31 á 36 0[0. Algunos lotes de los depósitos se han vendido para Amberes á los precios de 80 á 86 ps. por arroba. Esta clase se vendía el año pasado de 88 á 105 ps. por arroba.

La calidad regular con rinde de 29 á 34 0[0. Las calidades corrientes se pagan de 76 á 89 ps. por arroba. El año pasado esta misma clase se pagaba de 82 á 99 ps. por arroba.

La calidad defectuosa á pasable con rinde de 28 á 30 0[0. Pocos negocios; los tenedores de esta clase pretenden un poco mas de precio, pero los compradores no ceden y solo operan comprando á los precios indicados en nuestra anterior de 70 á 76 ps. por arroba y los lotes pesados é inferiores de 60 á 64 ps. El año pasado esta lana valia de 72 á 80 ps. arroba.

Los arribos generales de las lanas ascienden ya á 5.175,000 arrobas y las ventas totales á 5.140,000 arrobas, quedando en Barracas 35,000 arrobas.

El año pasado en esta misma época habiamos recibido 5.545,000 arrobas; se habian vendido 4.560,000 y quedaba un stock de 985,000 arrobas.

Lanas de borrega—Se continuan vendiendo de 80 á 86 ps. por arroba, segun clase, sin carretilla, y con alguna carretilla de 72 á 78 ps., con bastante carretilla de 63 á 70 ps. y muy cargadas de carretilla de 50 á 62 ps. arroba.

Desde el 1° de Octubre último hasta el 30 de Junio, se han exportado 241030 fardos de lana, y el año anterior, en igual época solo 175,672 fardos.

Pieles lanares—Durante la quincena entraron 16000 docenas pieles de carnero y 18000 docenas de corderito.

Los precios se han mantenido muy firmes, no decayendo el interés, especialmente por las buenas calidades que son siempre muy buscadas.

Pieles de carnero con lana entera—Esta clase se vende de 25 á 26 reales papel por libra, lo mismo que las de tres cuartos de lana y media lana, siendo las pieles buenas de matadero. La mercancia corriente vale de 22 á 24 reales.

Pieles de carnero de campo—Los lindos lotes de alta lana, buena naturaleza, buenos nervios y finas se venden de 27 á 28 reales, papel la libra. Las clases medianas de 24 á 25 y las clases inferiores con pieles un poco picadas de 21 á 24. El desecho segun clase y calidad de 16 á 20 reales.

Pieles de campo de la estacion—La linda mercancia, con una buena media lana, pieles sanas, se vende de 25 á 26 reales; la clase mediana á buena, con un cuarto de lana, de 23 á 24 reales. Las clases inferiores, mezcla de cuarto de lana y pelados, se colocan de 20 á 21 reales, y el desecho, segun clase y condicion, de 12 á 18 reales.

Pieles de corderito—Los precios pagados los reputamos firmes y regulan por los lindos lotes de 18 á 19 ps mjc la docena, la clase corriente de 17 á 17 1[2, y la inferior de 15 á 16 ps.

En el mes de Junio se exportaron 793 fardos de cueros lanares, contra 766 en igual mes del año anterior.

Cueros vacunos salados de saladero—Sin ventas de los saladeros de aquí y sin existencias.

De los saladeros de los rios no conocemos mas venta que una hecha en Montevideo, de Guaviyú: 2300 cueros de novillo, de 58 y 62 lb. á 47 1[2 rls. á bordo; 6000 id id de 51 á 44 2[3 id id.

Cueros vacunos salados de matadero—Sin ventas y sin existencia.

Cueros de potro salados—Se realizaron de los establecimientos de aquí:

De Altamirano 1000 cueros de 36 lb. á 18 rls. oro.
Id San Pedro 1000 « de 36 « á 18 « «
Id Mercedes 2000 « de 36 « á 55 « $ %.
Id Tuyú 2000 « de 36 « á 18 rls. oro.

De los rios se colocaron:

Del Salto 2000 cueros 36 lb. á 18 reales á bordo.
Id Paraná 2500 id 36 id á 18 id aquí en tierra.

La faena de los saladeros hasta el 30 de Junio del corriente año comparada con la de los años anteriores hasta igual fecha, dá el siguiente resúmen:

	1882	1881	1880	1879
Buenos Aires	186000	180000	226000	320000
Los Rios	760000	578000	715000	582000
Montevideo	213000	208000	197500	175000
Rio Grande	330000	285000	380000	425000
Cabezas	1489000	1250000	1521000	1502000

Excedente de la faena actual comparada con la del año anterior: 238000 cabezas.

Cueros vacunos secos—Recibimos de la campaña 5890 cueros vacunos secos que se han vendido sin variacion de los precios de la anterior revista.

Los cueros de matadero de 166 á 158 pesos: los de campo buenos de 156 á 154 y los regulares de 152 á 145 con una media libra de tara, segun clase por pesada; los de becerro de 115 á 90 pesos y los de nonato á 70 id.

En cueros clasificados aptos para la exportacion los precios han declinado algo y queda el mercado flojo.

Para Norte-América—Se colocaron 28000 cueros vacunos secos; los de Entre-Rios á 52, los de Concordia á 42 rls. y los de Corrientes á 46 oro al barrer. Los cueros clasificados de esta provincia de 22 lbs. á 52 rls. ftes.

Para el Norte del Continente—Vendidos 11300 cueros: los de novillo de matadero de 32 lbs. á 54 1[2 rls. oro; los de vaca id 23 á 24 lb. id id 53 1[2; los de campo, segun clase. 42 y 44 rls. fuertes.

Para Francia, España é Italia——Las ventas realizadas alcanzan á 11500 cueros, á los precios siguientes:

2000 cueros de desechos á 41 rls.
2000 id de esta provincia á 52 id.
3000 id Córdoba 48 á 50.
2000 id de Corrientes á 46 id.
2500 id de Cuyabá á 51 id.
11000 cueros.

Queda una existencia de:

10000 cueros para Norte-América.
3000 id para el Continente.
5000 id de Corrientes.
2000 id de Entre-Rios.
7000 id de Córdoba.
1500 id del Paraguay.
2500 id de Cuyabá.
31000 cueros.

Cueros de potro secos—Llegaron de la campaña 550 cueros de potro, vendiéndose los buenos de 32 á 38 ps. mjc. y los regulares de 31 á 33 ps.

En lo que vá de año se han exportado 351710 cueros vacunos secos y 3862 de potro, y el año pasado, en igual fecha 823205 de los primeros, y 24193 de los últimos.

Artículos navales y de Corralon

PRECIOS CORRIENTES

Aguarraz, $ 24 mjc galon despachado.
Aceite de linaza, id 118 id tambor id.
Alambre para cerco, de acero, id 93 id qq. id.
1ª calidad, de fierro, id 72 id id id.
2ª id id 56 id id.
Alquitran de Suecia, id 330 id barrica id.
Brea id 340 id id
Cabo de manila, id 310 id quintal id.
Idem cáñamo alquitranado, id 320 id id id.
Idem id blanco, id 350 id id id.
Carbon de Cardiff, id 10 $ tonelada á bordo.
Idem de cocina, id 9 1[4 id id id.
Idem de fragua, id 10 1[2 id id id.
Pino blanco, reales 10 3[4 mjc pié despachado.
Idem de tea, id 10 1[2 id id id
Piedra italiana, $ 50 id vara cuadrada.
Idem Alemanas, id 48 id metro cuadrado.
Resina, id 16 id arb. despachado.
Sal, rls. oro 8 1[2 á bordo.
Vidrios, $ 105 mjc cajon despachado.
Zinc, id 170 id quintal id.

Haciendas

En general los campos están en mejores condiciones que en la anterior quincena, favorecidos por algunas lluvias y rocios que hemos tenido, y por una temperatura templada.

Se anticipa un buen año para nuestros estancieros, y por consiguiente para el país, cuya principal fuente de riqueza se halla en la industria rural.

Ganado al corte—Se hicieron algunos negocios, de 200 á 220 ps. por cabeza, y hasta 240 ps., segun la hacienda y el punto.

Corrales de abasto—Con regulares entradas.

Vacas y novillos para invernar, obtuvieron 250 á 300 ps., segun estado y cantidad.

Carne y sebo de bueyes gordos y animales mestizos, 450 á 500 ps. Novillos y vacas, buena carne, 400 á 450 ps., regulares 250 á 300, Terneros grandes 160 á 200 pesos, y chicos 125 á 150 pesos.

Cueros de bueyes grandes 165 ps., de novillo 120 á 150 ps., y de vaca 95 á 110.

Los caballos se venden de 350 á 600 ps. segun clase, y los potros, segun condiciones de aparte, de 200 á 250 pesos cada uno.

Las yeguas al corte, segun clase, de 70 á 75 pesos y para saladero, á eleccion, de 120 á 150 pesos cada uno.

Las mulas, sin variacion, de 450 á 500 pesos cada una.

En ovejas al corte se han hecho varios negocios á distintos precios.

1881 y 1882

Primer semestre--Cuadro comparativo de la Introduccion

ARTICULOS	Unidades	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Totales del semestre		Diferencias en 1882		Unidades	ARTICULOS
		1881	1882	1881	1882	1881	1882	1881	1882	1881	1882	1881	1882	1881	1882	Aum.	Dism.		
Azúcar Marsella	barricas	550	..	85	..	300	..	475	..	50	..	200	900	1660	2800	1140	..	barricas	azúcar de Marsella.
" de campos	bolsas	..	..	..	718	..	250	..	..	..	..	..	1445	..	2413	2413	..	bolsas	" de Campos.
" del Havre	barricas	1100	..	200	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1300	..	..	1300	barricas	" del Havre.
" de Holanda	"	10802	6210	6136	7817	11079	8248	12787	6596	5449	6760	4763	1915	51196	35631	..	15565	"	" de Holanda.
" de Burdeos	"	1100	700	100	150	1159	100	..	..	350	..	125	50	2834	950	..	1884	"	" de Burdeos.
" de Paris	"	3200	2138	2400	3444	3725	344	4100	6154	2250	..	3500	2975	19175	17006	..	2169	"	" de Paris.
" de Norte América	"	3300	..	8053	..	600	..	700	..	7840	300	250	..	20743	300	..	20443	"	" de Norte América.
" Habana	cajas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	401	..	401	401	..	cajas	" de la Habana.
" Pernambuco	barricas	9240	11853	7750	12025	3502	2350	7425	8925	12285	1700	7050	1000	47312	36852	..	10460	barricas	" de Pernambuco.
" de Tucumans	bolsas	100	..	193	..	40	..	..	..	..	..	15	30	348	30	..	318	bolsas	" de Tucuman.
Arroz glacé	"	2620	2671	1200	1650	5780	1643	4436	3525	6210	5930	5467	2775	25713	15419	..	10294	"	Arroz glacé.
" india	"	5226	4041	1000	1610	5590	2425	5750	4120	5225	4160	3675	5194	26876	16896	..	9180	"	" de la India.
Aceite Español	cajones	760	411	1710	80	434	395	132	472	370	424	975	166	4381	1812	..	2569	cajones	aceite español.
" Frances latas	"	2578	509	372	391	959	999	754	604	517	270	1250	842	6430	2764	..	3666	"	" francés en latas.
" id botellas	"	250	275	..	1070	100	111	488	500	200	700	450	850	1518	2656	1138	..	"	" id en botellas.
" Italiano latas	"	3111	4299	1328	5490	3067	8138	2632	3088	6012	7495	5233	5812	21383	28440	7057	..	"	" italiano en latas.
Ajenjo	"	1256	3825	3100	1300	5930	2400	850	2580	1700	1200	1030	2350	13896	11605	..	2291	"	agenjo.
Aceitunas	cuñetes	2484	..	5173	857	2657	455	3034	306	..	2556	2665	600	16013	4214	..	11799	cuñetes	aceitunas.
Aguardiente	damajs.	2390	2500	4918	2003	1500	6198	3154	1000	3511	..	5604	..	21077	11701	..	9376	damajuanas	aguardiente.
"	cascos	1485	365	1991	11	1354	1700	729	645	2659	822	162	845	8377	2923	..	5451	cascos	"
Almidon francés	cajones	1300	500	400	100	..	1000	600	1060	1000	100	1060	1250	4360	2700	..	1660	cajones	almidon francés.
Avellanas	sacos	20	..	5	..	15	..	247	..	107	138	..	..	394	138	..	256	sacos	avellanas.
Anisado Mallorca	cjs. y djs.	..	50	..	1128	..	25	..	366	..	..	55	322	55	1891	1836	..	caj. y dam.	anizado de Mallorca.
Anis en grano	sacos	25	..	..	100	..	..	..	..	..	..	..	..	100	100	..	..	sacos	anis en grano.
Azul de Prusia	cajones	1800	1000	800	..	300	3010	1350	500	1600	1120	1000	500	6200	5630	..	570	cajones	azúl de Prusia.
Almidon Americano	"	7597	889	6871	620	1100	3600	1000	600	2775	2150	100	2000	19043	9850	..	9193		almidon Americano.
Bitter	"	150	2725	760	1078	2225	2575	50	1825	2000	560	1400	1985	6585	8763	2178	..	cajones	bitter.
Bacalao	"	2425	380	1132	1178	1650	605	522	..	..	330	..	170	5732	3053	..	2676		bacalao.
Caña del Brasil	pipas	..	100	..	96	..	..	80	..	100	..	450	250	630	196	..	434	pipas	caña del Brasil.
" de la Habana	"	1116	..	411	451	..	..	..	325	..	485	107	299	1664	1264	..	400		" de la Habana.
Carbon de piedra	toneladas	6310	1935	4165	6031	14826	5024	4987	5239	10791	10988	18142	8366	59221	29217	..	30304	toneladas	carbon de piedra.
Coñac	cajones	10388	5589	3555	3538	5903	4925	60	5027	2389	3861	1322	3083	21617	22910	1313	..	cajones	coñac.
Café del Brasil	sacos	407	891	2106	679	2561	857	1653	1972	3035	6269	1384	570	11146	10668	..	478	sacos	café del Brasil.
Ciruelas	cajones	190	555	156	25	653	638	..	610	485	725	447	595	1931	2553	..	622	cajones	ciruelas.
Conservas italianas	"	123	117	150	103	160	121	337	316	635	391	622	671	2027	1018	..	979	"	conservas italianas.
" francesas	"	414	198	270	145	814	775	..	174	462	379	611	232	2571	1671	..	900		" francesas.
Cohetes	"	3608	4000	1100	..	1104	3944	1600	1600	5360	6000	..	2334	13072	15544	2472	..	"	cohetes.
Conservas españolas	"	188	281	22	10	202	35	..	..	80	150	124	166	616	476	..	140		conservas españolas.
Cominos	sacos	153	21	20	25	..	..	..	50	..	..	27	33	200	99	..	101	sacos	cominos.
Caña de Tucuman	cascos	93	196	..	42	25	..	45	..	41	20	12	..	165	258	93	..	cascos	caña de Tucuman.
Fernet	cajones	100	866	..	625	200	600	290	120	225	350	210	750	935	2555	1620	..	cajones	fernet.
Fariña	sacos	4764	6527	5371	..	16248	..	11565	..	15309	..	5845	..	59102	6527	..	52575	sacos	fariña.
Fósforos italianos	cajones	531	876	127	423	311	..	373	151	725	303	740	178	2840	1753	..	1087	cajones	fósforos italianos.
Grasa de cerdo	"	..	235	..	50	20	759	..	200	525	..	24	218	569	1244	675	..		grasa de serdo.
Ginebra de Holanda	frasquer's	2500	557	8652	..	200	412	10597	1525	5371	2025	13770	600	41090	4519	..	36541	frasqueras	ginebra de Holanda.
"	damajs.	5500	..	4012	..	..	..	9350	4000	1500	..	7600	3500	27962	4000	..	23962	damajuanas	
" Hamburgo	frasquer's	500	4003	200	500	..	6376	1807	5702	2230	1659	11782	5198	16519	18240	1721	..	frasqueras	" de Hamburgo.
"	damajs.	3283	10070	..	1953	..	10733	5529	19597	2300	6039	19999	13904	31111	48022	16911	..	damajuanas	
Garbanzos	sacos	743	571	58	325	71	130	25	90	192	200	320	189	1403	1316	..	87	sacos	garbanzos.
Hongos	cajones	50	39	12	70	57	3	50	4	33	20	57	..	289	136	..	153	cajones	hongos.
Jabon de Málaga	"	220	100	..	..	..	20	..	..	..	50	410	..	630	170	..	460	"	jabon de Málaga.
Kerosene	"	8600	5500	6200	7000	4250	19244	14551	30000	36633	3305	7200	7000	77757	75049	..	2708	"	kerosene.
Langostas	"	200	150	100	..	..	..	..	..	300	1150	..	..	600	300	..	300	"	langostas.
Mostaza francesa	"	100	207	..	25	555	659	..	255	475	..	280	360	1410	1139	..	271	"	mostaza francesa.
Naipes	"	96	40	16	48	39	90	50	8	16	58	100	40	311	244	..	67	cajones	naipes.
Nueces	sacos	50	326	250	314	..	656	1499	..	1252	1316	199	2475	3250	2672	..	578	sacos	nueces.
Ostras	cajones	332	1325	300	..	..	965	..	..	500	265	..	..	1132	2555	1423	..	cajones	ostras.
Pimienta	sacos	..	52	50	140	51	250	65	60	..	180	194	125	363	682	..	319	sacos	pimenta
Papel estraza	balas	520	120	66	44	3044	2538	156	..	3789	1050	..	..	7575	3772	..	3803	balas	papel estraza.
Pasas de higo	bultos	489	335	..	149	640	577	427	419	1185	468	518	215	3259	1948	..	1311	bultos	pasas de higo.
" Málaga	cajones	2759	1400	3600	3300	3400	196	4700	1626	3160	9835	4010	3699	21569	16357	..	5302	cajones	" de Málaga.
Pimenton	bultos	1078	450	233	360	850	286	506	375	958	150	477	457	4352	1621	..	2731	bultos	pimenton.
Quesos de Holanda	cajones	850	613	78	169	705	235	1387	1497	1245	1845	1055	1285	5320	4359	..	961	cajones	quesos de Holanda.
" Gruyere	bocoyes	101	75	127	129	156	95	151	150	132	144	191	170	858	593	..	265	bocoyes	" de Gruyere.
" Parmesano	barricas	52	67	21	184	98	101	35	134	67	372	173	179	446	858	412	..	barricas	" Parmesano.
Sal de Cádiz	lastres	1551	3206	681	745	1286	736	..	427	1234	975	913	1561	5670	6088	419	..	lastres	sal de Cadiz.
Sardinas españolas	cajones	..	..	19	6	..	100	..	120	..	..	..	139	19	226	207	..	cajones	sardinas españolas.
" francesas	"	416	401	1626	90	2169	2713	305	110	879	1512	5187	468	10582	4829	..	5753		sardinas francesas.
Tabaco paraguayo	fardos	92	136	209	350	393	308	1688	533	1541	791	2468	460	6391	2118	..	4273	fardos	tabaco Paraguayo.
Té	bultos	2846	829	308	..	1053	..	2645	361	1245	528	370	650	8497	1718	..	6779	bultos	té.
Tabaco Americano	cajones	410	125	215	20	143	198	101	50	352	136	50	210	1301	529	..	772	cajones	tabaco Americano.
" "	bocoyes	131	..	48	139	30	10	10	..	42	50	10	..	271	199	..	72	bocoyes	"
" Tucumano	fardos	162	342	137	24	33	50	173	361	556	465	465	252	1556	1242	..	314	fardos	" Tucumano.
" del Brasil	bultos	859	1927	368	526	597	242	1818	759	1754	2082	1581	1150	7242	5536	..	1706	bultos	" del Brasil.
Velas estearinas	cajones	5500	3060	5120	5611	1390	1875	7840	7400	4383	6410	10365	5640	34598	24416	..	10182	cajones	velas estearinas.
Vino tinto de Burdeos	bord'sas	3591	5800	5735	3758	13970	12824	1360	6615	8754	7176	7429	8097	41142	36173	..	4969	bordalesas	vino tinto de Burdeos.
" " español	pipas	7159	4021	3425	3875	4423	4004	4571	2631	7140	4868	7063	6600	33781	19582	..	14199	pipas	" " Español.
" " Cette	"	201	200	25	399	517	..	563	350	80	374	843	..	2229	1323	..	906	"	" " de Cette.
Vermouth francés	cajones	3785	1500	..	3400	1800	2725	2950	800	..	1430	4400	3000	12135	9855	..	3080	cajones	vermouth id.
Vino seco de Málaga	cuart'las	2994	2042	853	773	1903	1566	2168	982	1736	1074	2416	461	12070	6437	..	5613	cuarterolas	vino seco de Málaga.
" de mesa	"	67	1347	325	215	498	1044	1115	698	620	609	559	480	3184	3913	729	..		" de mesa.
" priorato	"	147	500	..	480	..	52	620	..	130	690	712	50	1609	1722	113	..		" Priorato.
" tinto Cette	bord'sas	344	2	..	..	331	..	420	100	185	100	421	145	1768	1323	..	445	bordalesas	" tinto de Cette.
" "	pipas	..	..	..	..	37	..	..	30	..	..	..	..	..	202	202	..	pipas	" "
" de Asti	cajones	1200	1836	23	981	860	550	2314	241	965	1803	215	2929	5577	5441	..	136	cajones	" de Ásti.
" Nápoles	cascos	999	1188	375	1586	1240	951	1288	716	931	1457	880	1281	5713	5898	185	..	cascos	vino de Nápoles.
Vermouth italiano	cajones	441	3113	..	1102	2500	2600	100	518	4866	2257	856	200	8766	9650	884	..	cajones	vermouth italiano.
Vino garnacha	cascos	1098	1156	168	928	461	871	1036	332	291	1106	835	538	3595	4973	1078	..	cascos	vino garnacha.
Yerba del Paraguay	tercios	1134	618	21	436	517	724	757	89	514	66	847	456	3820	2389	..	1431	tercios	yerba del Paraguay.
" "	bolsas	887	687	523	1489	1336	2828	2713	2818	1987	2591	4051	2338	11197	13181	1684	..	bolsas	" "
" "	cajones	816	866	..	131	..	..	500	..	..	..	..	256	1316	1253	..	63	cajones	" "
" "	soborn'les	338	..	601	13	60	..	..	..	..	..	26	..	1025	13	..	1012	sobornales	" "
" del Brasil	tercios	7813	9291	9838	4951	5015	6553	7383	6591	3538	2641	8717	978	42361	30292	..	12067	tercios	" del Brasil.

SECCION PARA TODS

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

Cumplimos con un deber recomendando á las personas enfermas del *higado*, á las atacadas por la *hictericia*, y á las sujetas á las *afecciones cutáneas*, como *herpes*, *eczemas*, etc., el uso de la *Fruta Julien*, que obra de un modo suave, sin producir inflamacion intestinal alguna como depurativo y como laxante. No olvidemos señalar que las personas mas delicadas lo toman con placer, pues es un verdadero confite vegetal.

Vapores

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca, Patagones, Chubut, Puerto Deseado y Santa Cruz, saldrá el Sábado 15 de Julio á las 10 de la mañana. Admite solo pasajeros y encomiendas.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*
74—PIEDAD—74

n. 323 v 15 jl.

AVISOS FUNEBRES

PAULA ORTIZ BASUALDO DE ITURRIAGA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 13 de Julio de 1882

Su familia invita á sus relaciones á acompañar sus restos, al Cementerio del Norte hoy Viérnes 14 del corriente á las 3 p. m.
Casa mortuoria, San Martin 103.

n366 v14 jl.

LA CAPITAL

DE

Joaquin Cabral

505—Victoria—505

ENTRE SAN JOSE Y LOREA

Cajones y coches fúnebres, paños y hachas para velar, coronas de todos tamaños y gustos. Se venden ó alquilan sepulturas en la Recoleta y se proporciona todo lo concerniente al ramo de servicio fúnebre. A PRECIOS SIN COMPETENCIA.

505—VICTORIA—505

n 319 v 5 ag.

TEATROS

Colon—Empresa A. Ferrari, Sábado 15 de Julio.—17ª funcion del 2º abono de las fiestas Julias.—Se pondrá en escena la ópera en 4 actos **Marta.** A las 8.

Nacional—Compañia Lírica Italiana.—Sábado 15 de Julio de 1882.—Segunda funcion del segundo abono. Se representa la ópera en 4 actos, **Hernani.**

NOTA—Queda abierto un segundo abono de 20 funciones con el descuento de 15 p%.

OTRA—La Empresa acaba de recibir el vestuario y las decoraciones de la gran ópera del maestro Wagner LOHENGRIN:
La Empresa.

Politeama—El Domingo 16 de Julio de 1882.—Una sola y única funcion extraordinaria.—Se dará por primera vez en esta ciudad el nuevo trabajo dramático **Il canto del Cantiel.**—Despues la popular comedia LA VUELTA DEL VOLENTARIO ITALIANO de la guerra de 1857, ó sea LA FIGLIA UNICA.

Variedades—Viérnes 14 de Julio de 1882.—Fiesta nacional francesa—Himno Argentino ejecutado á la orquesta. **La Marsellesa,** cantada por la señora Torres y demás artistas de la compañia,—**El hombre es débil,** comedia en 1 acto.—Intermedio Nelson, PASCUAL BAISON—En honor de la fiesta nacional francesa, GRAN BAILE DE SOCIEDAD á beneficio del Orphelinat Français.—El baile empezará despues de la funcion.—Precion: Entrada para caballeros 25 pesos, señoras gratis.

NOTA—Con motivo de dicho baile, la funcion dara principio á las 8 en punto.

Florida—Domingo 16 de Julio á la 1 de la tarde—**Grandes Romerias Españolas,** á beneficio del Asilo «Romero Jimenez.»

Skating-Rink—Empresa J. Sandrot y D. Perre—Gran baile de Sociedad, el 14 de Julio á las 11 de la noche, en honor de la Fiesta Nacional Francesa, á beneficio del Hospital y Orfelinato Francés. Entrada para caballeros 25 ps. mjc. Id para señoras gratis.

OTRA—Funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc. Id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 y 4 de la tarde; Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada: 5 ps.; alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 15,000

10 millares 800 suertes

A PESOS 20 mjc. EL QUINTO

So juega el 18 de Julio de 1882 á las 8 de la mañana, y se ruega al público no compre billetes pasada esta hora. v18 jul.

Cocinero Se ofrece uno que sabe bien su oficio y puede presentar recomendaciones de su conducta y actitudes. Ocurrir calle Piedras 126. v15 jl.

Perro perdido Se ha perdido un perrito de la calle de Cangallo entre Artes y Cerrito; las señas son las siguientes: es blanco, tiene las patitas con el pelo cortado y obedece al nombre de MICHE. Se dará una gratificacion al que lo entregue, en la calle Cangallo 411, (altos.) 360 v11 jl.

Calentadores de bolsillo, para viaje, cómodos y útiles. Unica casa que recibe los mejores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Agua especial y verdadera para limpiar bronces, objetos plateados y metales en general. Con la marca del Bazar du Ménage, 156 Piedad 160 y á ps. 5 mjc. cada botella. perm. v31 d.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Boveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte.

Balanzas para familia, lebrillos de madera, tapas fuentes de metal y bandejas de varias formas y colores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Utiles de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, ralladores, aaderas, cernidores y mil otros objetos para formar baterias de cocina. Surtido sin rival y á precios muy reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Club de Residentes Extranjeros La Asamblea General Ordinaria de los señores socios, tendrá lugar el dia Lúnes 17 del presente mes, á las 8 de la noche.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882. n 341 v 14 jl.

Juegos de té y café, de metal plateado inglés, garantido, á precios sin igual, en el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v 31 d.

Cocinas, estufas y hornallas económicas, cuya solidez y duracion se garante. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Cocinitas y estufas para kerosene. No dan humo ni olor. Son económicas y limpias. Bazar de Ménage, núm. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Mucama Se precisa urgentemente una de 15 á 22 años de edad, para el servicio de una reducida familia en el campo. Se le pagará bien. Dirigirse Reconquista núm. 212 (altos), cuarto núm. 78.

Cápsulas para botellas, hay un lote de 20 á 30 mil cápsulas blancas y de colores que se venden á menos del costo. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Se alquilan Cuatro piezas, 3 de altos con balcon á la calle y 1 baja con accion á un espléndido fondo. Hay aguas corrientes: precio moderado. San Martin 423. n 338 v15 jl.

Chuses y jergones, á precios infimos por liquidacion de facturas, en el Bazar du Ménage, 156, calle de Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de D. Gregorio Pavon sito en la Sepultura 1ª número 29, de la Seccion 11, comparezcan en el término de treinta dias á contar desde la fecha, á sacar y recoger sus restos, de lo contrario serán exhumados en la misma bóveda. Por las llaves acudir á la calle Junin número 700, á toda hora del dia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1882. n362 v15 jl.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Departamento de Agricultura PARQUE 3 DE FEBRERO—El Sábado 15 del corriente á las 2 p. m. se procederá en esta Oficina por licitacion verbal, al arrendamiento de las chacras números 5, 6 y 7, pertenecientes al "Parque 3 de Febrero."
Los que deseen concurrir á dicha licitacion, pueden imponerse de las condiciones en este Departamento ó en la Comisaria del Parque.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*El Secretario.* n 912 v 15 jl.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especia para Banquetes y cenas á todas horas.

Felpudos y cueros DE CARNERO para los piés, clase superior y precios módicos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botineo de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par. 198 v13 julio

Perchas de vestíbulo para sombreros y paraguas recien recibidos, de los últimos modelos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. Precios de costo. perm. v31 d.

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Limpia-piés de fierro con y sin cepillos muy baratos y de formas muy lindas. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Guarda-fuegos, CARBONERAS y útiles para estufas ó chimeneas; surtido variado y á precios reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí dónde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

D. Luis Brione Se previene á este señor que si no comparece en el término de 5 dias, al llamado que por la prensa se le ha hecho, se hará público el objeto para que se le llama. Calle de Esmeralda 567. jl 11 v14.

Dros. LARROQUE

ABOGADOS

18 - SAN MARTIN - 18

n 321 v 20 jl

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores; inúti presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Cafeteras de Viena, de circulacion, de báscula y de otros sistemas perfeccionados. En el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 03, al precio minimo de 120 pesos par. 158 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantias. 198 v13 julio

Juegos completos PARA MESA, de cristal liso y tallado, formas sencillas y elegantes. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Consultorio Gratuito Lavalle 116 ENFERMEDADES DE LOS OJOS. El profesor Sichel de Paris dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de las 10 á las 11 a. m.
Enfermedades de losoidos, de nariz y de la garganta. C. Lesbini Dr. en medicina de las Facultades de Paris y Buenos Aires, dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de 9 á 10 de la mañana. N. 199v.14 julio.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarreria. Piedad 288.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 288.

Loza piedra inglesa, blanca y con filete dorado, por piezas sueltas ó en juegos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Articulos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fábricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171. 242 pmte.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña; en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 288

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Carolino Moure TORNERO—Necesitandoutilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuari 57 (altos). Junio 27 de 1882. N288 v5 jul. *El Secretario.*

Comité Autonomista Nacional Este centro político se ha trasladado á la calle de Moreno núm. 291, donde celebra sus sesiones, previniéndose á los correligionarios políticos que la secretaria está abierta todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las once de la noche.—Los Secretarios. v17 julio.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 ó 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA, Tucuman 771 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia s peciales. Piedad 288.

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Zingueria Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 317 calle Lavalle 317. 23. perm.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE

de **LERAS**, *Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia*

Este líquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura, se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago,** los **colores pálidos,** el **empobrecimiento de la sangre,** la **leucorrea,** la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos,** lánguidos ó faltos de apetito.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª depositarios, 8, rue Vivienne, Paris y en las principales Farmacias y Droguerias.

ALIVIO. ASMA *CURACION.*

CIGARRILLOS INDIOS

De GRIMAULT y Cía, Farmacéuticos en Paris

al Cannabis Indica

Basta con aspirar el humo de los Cigarrillos Indios, al cannabis indica, para hacer desaparecer por completo los más violentos ataques de **Asma**, la **Opresion**, la **Sofocacion**, la **Tos nerviosa**, la **Ronquera**, la **Extincion de voz**, las **Neuralgias faciales**, el **Insomnio**, y para combatir la **tisis laringea**.

Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cía.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales farmácias y Droguerias

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª

AL

MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea,** sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de los peligrosos alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerias.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Dr. D. Emiliano Garcia, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso de D. Reynaldo Teani, y con arreglo á lo que dispone el artículo 1611 del Código de Comercio, que por insuficiencia del activo se han declarado cerradas las operaciones de la quiebra—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*Joaquin Lijó.* n 329 v 11 jl.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc,

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

171perm.

Vicente Hoyo y Ca.

EN LA CAPITAL

De un terreno en la calle de Alsina entre las de Saavedra y Misiones, perteneciente á la testamentaria de D. Aurelio Lopez. A cuatro cuadras del Palacio de la Exposicion Continental y á la misma distancia de la Estacion Caridad.

RODEADO DE TRAMWAYS

Gran oportunidad para pobres y ricos—Base para su venta, las 2[3 partes que son 800 $f.

El DOMINGO 30 de JULIO á las DOS en punto, venderemos en público remate y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, el lote de terreno arriba espresado, donde estará nuestra bandera el dia de la venta; el que mide una estension de veinte varas de frente al Sud, por treinta varas de fondo, y que ha sido tasado en la suma de un *mil doscientos pesos fuertes;* no pudiendo admitirse oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

NOTA—Por otros detalles y para ver los títulos, á la Secretaria del Dr. D. N. Reynald O'Connor, ó á nuestro escritorio, Europa 560 de 7 á 11 a. m. ó de 5 á 8. p. m. n365 v30 jl.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

A las 12 del dia

En el partido de Cármen de las Flores, cuartel 6º, campo perteneciente á la testamentaria de D. Gregorio Gatua, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Aditardo Heredia y como perteneciente á la testamenteria arriba espresada.

Al mas alto precio y dinero de contado se procederá á la venta de las haciendas que á continuacion se espresan:

1000 ovejas mestizas finas de superior calidad y en perfecto estado.
15 animales vacunos.
100 id yeguarizos.

N335 v26 jl.

Pestaña y Garcia Quirno

JUDICIAL

De un gran sepulcro

EN LA RECOLETA

GRANDIOSO MAUSOLEO

Espléndida construccion

EN EL MEJOR PARAJE DE LA RECOLETA

Mide 10 1[2 varas de Este á Oeste por 8 1[2 de Norte á Sud

Tasacion $ 120,000 %, 2[3 partes, base de venta: $ % 80,000

El Domingo 23 del corriente, á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, en el juicio seguido por D. Juan Solari contra Dª Luisa Bisso, un espléndido sepulcro situado en el cementerio de la Recoleta y que mide diez y media varas de frente de Este á Oeste, por ocho y media de Norte á Sud.

El edificio se compone de un gran panteon subterráneo y dos cuerpos de nichos en elevacion, que terminan en una rotonda.

El panteon está dividido en cuatro secciones con 48 nichos y un altar que ocupa el frente de su interior.

La obra no está concluida y hay sobre el terreno algunos materiales que pueden utilizarse.

El edificio está ubicado en la Seccion 13 y ocupa las sepulturas 1, 2 y 3 del núm. 60, 1, 2 y 3 del 70, y 1, 2 y 3 del 71. Estas sepulturas fueron tomadas por el término de 20 años y faltan dos años para su vencimiento.

Por mas datos ocurrir á los martilleros Reconquista 89, ó á la oficina de D. F. Mendez, Cabildo.

NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la plaza de la Recoleta en donde estará la bandera.

OTRA—El comprador dará el 5 p% como garantia al firmar el boleto.

333v23Jul.

Duarte y Wright

JUDICIAL

EN SAN FERNANDO

DE UNA BUENA CASA

CALLE CONSTITUCION Nos. 43, 45 y 47

Tasacion 178,838 ps. mjc,
Base para la venta 89,419 ps. mjc.

El domingo 16 del corriente

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia y ejecucion del Banco de la Provincia, contra D. Juan Lasalle, la finca arriba espresada.

Por mas detales en los edictos judiciales, ó á los martilleros, Victoria 115. N308v16Jul.

M. Billinghurst é hijos

DE LA HERMOSA CASA

CALLE PERU N.º 399

Entre Chile é Independencia

Que perteneció á la testamentaria de la Sra doña Martina del Rio de Jorge.

BASE ACORDADA PARA LA VENTA: 640,000 $ mjc.

De órden del señor Juez de primera Instancia, Dr. don Cárlos Molina Arrotea.

AD-CORPUS

El Domingo 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta por remate público, bajo la base de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente.

De la gran propiedad arriba designada, construida á la moderna con escelentes materiales en terreno de 17 1[2 varas de frente al E. por 73 vs. de fondo; tiene 14 piezas, tres patios, una gran huerta de árboles frutales y de adorno, algibe gas, cocina y demás reparticiones.

Esta propiedad les fué adjudicada á varios herederos y hoy se vende de comun acuerdo para dividirse.—Oportunamente anunciaremos tambien el remate de los muebles que la adornan.

Exigiremos del comprador la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantia, antes de firmar el boleto.

Por mas por menores, ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90. N161. V16J.

Carlos Casal y Cia

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

DE DOS PROPIEDADES—LA PRIMERA EN LA CALLE JUNIN Nº 626,

Y la segunda en la calle Ayacucho 576, perteneciente á la testamentaria de D. Martin Arroqui.

La 1a. su base son 2[3 partes 2,933 $f
La 2a. su base son 2[3 partes 2,400 ps. fts.

Son buenas propiedades, están rodeadas de tramways y producen buena renta. Aprovechen pobres y ricos.

El DOMINGO diez y seis de Julio procederemos á vender en público remate, la primera á las 2 de la tarde y la segunda á las dos y media las propiedades espresadas; la primera tiene seis buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios baldosa, y en fin, todo lo necesario para entrar á vivir en ella, sin gastar un peso, y la segunda con cinco piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol etc., y todo lo demas como la anterior todo conforme con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se procederá el dia 16 del entrante mes de Julio, por los martilleros C. Casal y Ca. á la venta en público remate de dos fincas de propiedad de Da. Juana Barboa de Arroqui, y D. Juan Arroqui, situadas en las calles de Junin número 626 y Ayacucho 576: compuestas, la primera de ocho metros 60 centímetros de frente por 36 metros 40 centímetros de fondo, tasada en la cantidad de 4,400 pesos fuertes; la segunda se compone de ocho metros 90 centímetros de frente por 30 metros de fondo y está tasada en la cantidad de 3,600 pesos fuertes. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por D. Dario Beccar, contra la testamentaria de D. Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1882.
n260 v16 jl. *Angel F. Baggio.*

Guillermo F. Quirno

REMATE JUDICIAL

En la casa calle Reconquista núm. 101

El Viernes 14 de Julio á las 12. De los muebles, alhajas, loza, cristales, libros y plantas pertenecientes á la testamentaria de la señora D.ª Petronila Rodriguez, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

En el dia y hora ya dicho daré principio á la venta en remate público, al mas alto precio y al contado, de todo el menaje cuyo detalle en partes es como sigue:

Sala

1 rico juego de sala compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas de jacarandá forrados con damasco de seda celeste con sus fundas de hilo correspondientes, 2 chifonier de bull con incrustaciones de bronce, 1 mesa de papier machie con incrustaciones de nácar, alfombrado de tripe cortado doble ancho y sus guardas correspondientes, 3 alfombritas de tripe para ventanas.

1 ante sala

Un juego compuesto de 1 sofá, 5 sillas y 2 sillones de caoba forrados en damasco de seda verde, con sus fundas de hilo correspondientes. Alfombrado de tripe cortado doble ancho y su guarda correspondiente, igual al de la sala. 1 mesita costurero de bull con incrustaciones de bronce y sus útiles correspondientes.

2 antesala

Un juego compuesto de un sofá, 5 sillas y 2 sillones de caoba forrados en damasco de seda verde con sus fundas de hilo correspondientes. Alfombrado de tripe cortado doble ancho y su guarda correspondiente. 2 alfombritas de tripe para ventana. 1 mesa de caoba con piedra mármol para el centro.

costurero

Un juego compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas de jacarandá forrado en damasco de seda azul, con sus fundas de hilo correspondientes. 1 espléndido guarda-ropa de tres cuerpos de caoba macisa y roble con cajones sobre ferrocarriles y perchas. 2 riquisimas jardineras de porcelana sobre pedestales de bull incrustada en bronce. 1 mesita de papier maché con incrustaciones de nacar. costurero de caoba. Alfombrado de tripo rizado, 2 salibaderas de porcelana.

Aposento

1 cama de bronce, colchon elástico de alambre y colchon de lana, 1 cómoda de caoba con su tocador y espejo, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol y espejo, 1 juego de lavatorio compuesto de 1 jarra, 1 palangana, 1 cepillera, 1 jabonera, 1 balde y 1 lebrillo de loza fina inglesa, 3 floreros de porcelana, 2 rinconeras, 1 sillon de fierro de resorte forrado en marroquin, alfombra de tripe rizado, 1 mesita de noche.

Comedor

1 mesa de nogal para 18 cubiertos, 1 carpeta de hule, 1 aparador de caoba, 2 sillones y 15 sillas de caoba asiento de esterilla, loza, cubiertos, cristales, bandejas de cristofle y otras clases, 1 reloj de mármol negro, 1 labatorio de caoba con piedra mármol negra, alfombrado de jergon.

Cuarto

1 mesa de caoba y 1 ropero de caoba, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol.

1er. escritorio

1 escritorio de caoba, 1 sofá, 2 sillones y 10 sillas de caoba y esterilla, 1 sillon de hamaca de caoba asiento de esterilla, 1 sillon de resorte forrado en hule, 1 armario de caoba con espejo, alfombrado de tripe, libros de legislacion, literatura, historia, religion, viajes, folletos y coleccion de periódicos, 2 salivaderas de porcelana.

2º escritorio

1 escritorio ministro de caoba, 10 sillas y 2 sillones de guindo con asiento y respaldo de esterilla, 1 mapa catastral de la Provincia de Buenos Aires, 1 plano de la ciudad de Buenos Aires, 5 mapas de Europa, Asia, Africa, América y Occeania, 1 mapa de los Estados-Unidos de Norte América, 1 juego compuesto de 1 sofá y 2 sillones forrados de reps azul con sus fundas de hilo correspondientes, 2 salivaderas de porcelano.

Alhajas

Botones de brillantes para la camisa y corbata, rosetas de id., relojes, anillos, pulseras, cadenas, rosarios etc., etc.

Cocina

Bateria de cocina, mesa de pino, estante de idem.

Patios

Varias plantas de flores de mérito en tinas y macetas y otros objetos que estarán á la vista en el acto del remate.

Manuel Marasso y Ca.

Judicial

Notable remate de una importante barraca
Sobre el Riachuelo de Barracas
Produce una renta mensual de 10,000 ps.
Situacion inmejorable
Base de venta ps. 300,000 mjc.

Atencion señores capitalistas y barraqueros, que esta venta no deja de ser un gran porvenir el estar situada sobre el puerto de la Boca y al lado de la Barraca de los señores Balcarce.

Venta Ad-Corpus

El Domingo 16 de Julio á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr D. Martin Bustos, en los autos testamentarios de Don Pedro Nonquier y doña Maria Antonia Gal de Nonquier, una barraca situada sobre el Riachuelo de Barracas.

El terreno se compone de 36 metros de frente al S. E. sobre el Riachuelo, 25 metros y 20 cts. por el costado N. E. lindando con la barraca de Balcarce, 36 metros por el N. O. lindando con dicha Barraca de Balcarce, y 25 mts. 70cts. por el lado S. O. lindando con el señor Mario, igual á una superficie de 916 mts. 20 cts. cuadrados.

El edificio se compone de 6 depósitos ó almacenes en la planta baja, con 4 altillos de madera, 1 cocina, 1 escritorio, 1 caballeriza, cocina y letrina, aljibe, escalera de madera á los altos, puertas y ventanas de pino, 6 piezas altas rebocadas, puertas y ventanas: todo construido de ladrillo en cal y barro, techos de azotea con baldosa, pisos de ladrillo, piedra y madera, encalado al exterior. Un muelle en el Riachuelo para carga y descarga hecho con madera dura.

Por mas datos ocurrir á la Oficina actuaria del Dr. D. Julio Fernandez, ó á nuestro escritorio, Alsina núm. 46, ó en la Boca calle General Brown núm. 53 (altos). N203 v16jul

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DE SAN FERNANDO

De un terreno

BASE DE VENTA **12,5000 $ %.**

Situado en la calle San Fernando entre las de General Belgrano y Lavalle

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde, procederé á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia Dr. Heredia, y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Federico Jonas contra D. Eduvijes Rendon de Valle, este terreno cuya área es la siguiente—16 varas 75 cents. de frente al Norte, por 50 varas de fondo, tasado en la suma de 18748 $ 90 cents. siendo la base de venta sus 2[3 partes, el terreno está situado en la calle de San Fernando entre las del General Belgrano y General Lavalle. Títulos buenos, para verlos ocurrir á la Secretaria del Escribano Wright, en Cabildo. Por otros informes, al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos,) N 316 v23 jl.

Guillermo Gowland y Ca.

Judicial

4 Lotes terrenos de chacra
Situados en el Partido de CHIVILCOY

1 lote de terreno de chacra

SITUADO EN EL PUEBLO

GUARDIA NACIONAL

Un solar de terreno ubicado en el mismo

Pueblo

El remate tendrá lugar sobre los terrenos en CHIVILCOY

El Lúnes 24 de Julio á las dos en punto de la tarde, se rematarán por órden del señor Juez de 1ra. Intancia Dr. Basualdo, pasando las dos terceras partes de su tasacion y como perteneciente á la testamentaria de D. Antonio Otero.

LOS SIGUIENTES TERRENOS:

Un terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 ml. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N. E. con el núm. 2441, por el N. O. con el núm. 196, por el S. O. con el núm. 182 y por el S. E. con el núm. 199.

Tasado en la suma de ps. 20,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mil 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con el núm. 195, por el N. O. con el núm. 163, por el S-E con el número 183.

Tasado en la suma de ps. 23,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, compuesto de 649 mts. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con la chacra núm. 196, por el N-O. con D. Gerónimo Colman, por el S. O. con Da. Ramona Suarez y por el S-E. con la chacra núm.....

Tasado en la suma de ps. 18,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, núm. 215 del plano general de dicho pueblo, compuesto de 129 metros 90 cent. de frente por 250 metros 80 cent. de fondo al N-O. lindando por el frente con D. José Insuiretta, por el S-O. con terrenos de la misma chacra y por el N-O. con D. Bartolo Cambiano.

Tasado en la suma de ps. 6000 mjc.

Solar en el pueblo de Guardia Nacional señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 369 compuesto de 14 metros 30 cent. de frente por 48 metros de fondo, lindando por el N-E. con el solar núm. 236 por el S-O con el núm. 370 por el S-E con el núm. 384 y al N-O con el número 366.

Tasado en la suma de ps. 1500 mjc.

Terreno de chacra en el éjido del pueblo Guardia Nacional, señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 53—Compuesto de 273 metros de frente por 395 metros de fondo, lindando por el N-E. con el lote núm. 8, por el S-O. con el núm. 98, por el N-O con el núm. 32 y por el S-E con el núm. 54.

NOTA—Por mas informes á la escribania del Sr. Garay en el Cabildo.

Todo comprador abonará el 5 ojo al estenderse el boleto de compra-venta.

En la Estacion habrá carruajes para conducir los interesados, á la llegada del primer tren. 235 v24 jl.

Pedro de Elizalde y Cia.

JUDICIAL

De dos importantes lotes de

TERRENO

PARAJE DE GRAN PORVENIR

CALLE LINIERS

ENTRE VICTORIA Y MORENO

El dia 16 de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Doroteo Davel, dos lotes de terreno situados en la calle de Liniers entre Victoria y Moreno, divididos como sigue:

Primer terreno—Compuesto de una superficie de 543 varas cuadradas 45 cs. Tiene 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion $ 26,426.50 %.
Retaza $ % 22,462.

2[3 partes, base para la venta 14,976 $%

Segundo terreno—Contiguo al anterior, compuesto de 543 varas cuadradas, con 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion 28,306 $%.
Retasa 24137 $.

2[3 partes, base para la venta, 16,092 $%

Escrituras de primer órden.

Por mas informes á nuestro Escritorio Piedad núm. 211.

N162v16Jul.